



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2009

---

**VOL. LVII San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 5 de febrero de 2009**

**Núm. 8**

---

A las once de la mañana (11:00 a.m.) de este día, jueves, 5 de febrero de 2009, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy jueves, 5 de febrero de 2009, a las once de la mañana.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### INVOCACION

El Reverendo Juan Ramón Rivera y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO RIVERA: Muy buenos días. Oramos. Soberano Dios, Padre nuestro, reconocemos tu presencia en medio nuestro. El salmista decía "a dónde me iré de tu presencia". Y sabiendo que Tú estás entre nosotros, te rogamos que nos ilumines y nos dirijas para realizar los trabajos que Tú nos encomiendas en esta mañana. Concédenos tu sabiduría y concédenos pensar no solamente, sino también sentir contigo para descargar nuestra responsabilidad para tu gloria y tu honra y aquéllos a quienes nos has colocado a servir.

En Jesús, tu Hijo, te lo imploramos y te decimos gracias, que así sea. Amén.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios de todo poder, que legislas las leyes del Universo y de los seres humanos, inclusive en sus corazones, te pedimos, como Dios y Padre nuestro, que dejes sentir tu presencia transformadora entre estos hijos e hijas tuyos, que sientan tu presencia el uno ante el otro, y que esa presencia los conduzca al diálogo armonioso y a la expresión respetuosa en el momento de formular sus conclusiones. Déjales saber que Tú no habitas en el trueno que asusta ni en el terremoto que destruye, como tampoco en el huracán. Tú sí habitas en el soplo del escucha atenta y sincera que conduce al abrazo de la verdad.

Bendice a estos hijos tuyos, estos legisladores y a cada uno de los miembros de este Cuerpo, como también a los colaboradores y a este Honorable Cuerpo y a sus familias. Todo eso te lo pedimos por medio del Príncipe de la Paz, Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta del lunes, 2 de febrero de 2009.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Seilhamer Rodríguez y Arango Vinent).

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, muy buenos días a los distinguidos miembros de este Cuerpo y a todos los presentes.

Mi manifestación en la mañana de hoy está dirigida al momento histórico que tiene ante sí el Senado de Puerto Rico para el nombramiento de tres honorables jueces al máximo foro judicial de nuestra Constitución, el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Yo apoyo toda aquella declaración manifestada por nuestro Presidente en el día de ayer dirigida a que este Senado va a ser responsable, va a ser diligente, va a asumir su deber constitucional para evaluar y determinar que los nominados por el Gobernador de Puerto Rico sean las personas idóneas para llevar a cabo sus funciones desde el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Es trascendental, es medular que nosotros ejerzamos nuestras mejores funciones porque éstas son nominaciones permanentes por un periodo prolongado, y que no hay discreción para la remoción de ninguno de estos funcionarios por sus ejecutorias, una vez designados, nominados y confirmados.

Yo quiero que para el récord quede diáfano claro que la institución del Senado y la intención de este Cuerpo no es otra cosa que estar dirigida a responder al reclamo de sobre un millón de electores el 4 de noviembre. Las expresiones del señor Presidente fueron claras y no abren lugar para ninguna interpretación de ambiciones personales, sino que responden al criterio de cada uno de los Senadores.

Yo me siento extremadamente orgulloso de formar parte del Senado de Puerto Rico en esta Asamblea Legislativa porque cuando tomé la determinación de aspirar a este cargo todo el mundo

me había manifestado de la imagen deteriorada de los legisladores de ambos Cuerpos. Sin embargo, la experiencia en estos treinta días ha sido todo lo contrario. Ha habido un ánimo de trabajar en conjunto, ha habido la voluntad de trabajar por el pueblo de Puerto Rico, el compromiso de cada uno de los legisladores y una cabeza que ha mantenido el orden y la disciplina y la seriedad en todos los asuntos que tratamos cada lunes y jueves de cada semana desde la Sesión Inaugural, el 12 de enero.

Yo quería dejar plasmado para el récord que el licenciado y Presidente de este Cuerpo, el honorable Thomas Rivera Schatz, ha sido claro en que este Cuerpo va a ejercer toda su responsabilidad, va a descargar sus responsabilidades para garantizar al Pueblo de Puerto Rico que tengamos un Tribunal Supremo serio, de credibilidad y que sirva a todos los puertorriqueños.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al senador Seilhamer.

Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, muchas gracias.

Durante el día de ayer, un poco antes del mediodía, estuvimos participando, como parte de una iniciativa turística y de desarrollo económico, una organización que se llama Saborea, y ellos me vinieron a visitar reciente, concluido las Elecciones Generales del pasado 4 de noviembre, ya que durante el año 2008, casualmente a finales del mes de marzo, habían hecho esta actividad, donde ayuda a posicionar a Puerto Rico en un sitio y apelar a un sector económico pujante, que Puerto Rico ha estado perdiendo su posicionamiento por movidas agresivas de islas vecinas, como la República Dominicana, y ante la inacción de la Compañía de Turismo en los pasados años.

Y me vienen con la idea de cómo podemos hacer esto y que el Gobierno los apoye, pero sobre todo moverlo para San Juan. Y como todo el mundo sabe, mi objetivo como Senador de este Distrito no es solamente promover legislación, sino también hacer el proceso que facilite el desarrollo económico, y lograr que la Ciudad Capital no solamente se convierta en lo que es, que es la capital de esta bendita Isla, sino que la Ciudad Capital se proyecte y llegue a ser la capital del mundo en aspectos económicos, en aspectos artísticos, culturales, sociales; eso es lo que queremos para San Juan, la Ciudad Capital.

Y este proyecto de Saborea, que está promovido por la señora Bárbara Mari Penot, Directora Ejecutiva de Saborea, está apoyado por Clarissa Jiménez, Presidenta del Puerto Rico Hotel Tourism Association, y a la misma vez por mi querido amigo de muchas décadas, el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, Jaime López, demuestra el compromiso con el posicionamiento de Puerto Rico en el área turística, pero también el posicionamiento de Puerto Rico en el área económica. Actividades como éstas son las que ayudan a traer y a reenfocar y llevar a Puerto Rico la noticia al mundo, noticia positiva, noticia constructiva de que Puerto Rico está, como diríamos en Castilla La Vieja, “we are open for business. We are looking for business, we want your business”.

Así que todas las personas de iniciativa local o de iniciativa fuera de Puerto Rico sepan que el Gobierno de Puerto Rico está preparado, ansioso y con deseos de promover actividad económica que propendan en el mejoramiento del posicionamiento turístico de Puerto Rico y del beneficio económico y social que esto trae.

Saborea se va a dar durante los días 3, 4 y 5 de abril de este año, en El Escambrón, en un área preciosa, con vista al mar, donde el año pasado atendieron más de 6 mil personas, en su gran mayoría de fuera de Puerto Rico y personas locales también, pero que sirve para posicionar a Puerto Rico como destino y como oportunidad comercial. De hecho, por esta actividad Saborea fue galardonado con el Premio Excel, es la primera vez que una organización, en su primera actividad, es reconocido.

Y vienen “chefs” y demuestran la capacidad culinaria y gastronómica de Puerto Rico, donde van a estar presididos con chef como Augusto Schrider, el del Restaurante Augusto; Mario Ferro; Robert Treviño; Mario Pagán –sabemos que Robert Treviño fue el “iron chef” de Puerto Rico, el único que ha sido esto–, así que vamos a utilizar el mejor recurso que tiene Puerto Rico, que es su gente, para proyectar a Puerto Rico a todo el mundo y utilizar esta oportunidad de decirle al mundo, Puerto Rico está deseoso de que traiga su negocio, estamos buscando hacer negocios y queremos hacer negocios en Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Asuntos Internos, doce informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 10; 13; 50; 51; 53; 54; 55; 59; 73; 76; 86 y 98, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la aprobación de las R. Conc. de la C. 15, sin enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Se han recibido informes de la Comisión de Asuntos Internos y de Reglas y Calendario, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

### **INFORME NEGATIVO DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 196.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay un informe negativo de la Comisión de Hacienda, para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 328

Por las señoras Arce Ferrer y Vázquez Nieves:

“Para enmendar el inciso (j) del Artículos 8; añadir un nuevo inciso (q) al Artículo 8; enmendar el primer párrafo junto a los incisos (3), (5) y (6) y añadir un nuevo inciso (10) al Artículo 10; enmendar el primer párrafo, eliminar los incisos 1 y 2, añadir un nuevo inciso 1, reenumerar el inciso 3 como 2 y añadir los nuevos incisos 3 y 4 al Artículo 11 de la Ley Núm. 10 de 7 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos”, con el propósito de establecer el mecanismo de notificación del descubridor de un sitio, modificar los requisitos para otorgar los permisos de exploración, excavación, recuperación o salvamento y delimitar cuál será el beneficio para las partes que participen en el mismo, así como el del Pueblo de Puerto Rico.”  
(TURISMO Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

#### P. del S. 329

Por la señora Burgos Andújar:

“Para añadir un sub inciso (a1) al inciso (a) del Artículo 2, y enmendar el Artículo 30 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a los fines de establecer la naturaleza y extensión de los servicios de seguridad y protección a determinados funcionarios y ex funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; definir Agente en calidad de escolta: y para disponer sobre su vigencia y aplicación.”  
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

#### P. del S. 330

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para requerir que cualquier institución financiera que venga precisada a reposar una propiedad residencial o comercial por falta de pago en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico esté obligada a notificarle dicha acción por correo certificado con acuse de recibo al Alcalde del Municipio donde la propiedad esté situada y al Secretario de la Vivienda de Puerto Rico, a fin de darle una oportunidad al Estado de ser el primero en adquirir la propiedad reposada.”  
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 331

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para crear la “Ley de Demolición de Estorbos Públicos y Adquisición de Terrenos”, a fin de facultar al Departamento de la Vivienda a crear un inventario de estructuras que cualifiquen como estorbos públicos para que, después que se haya cumplido con el debido proceso de ley, sean demolidas y adquiridas por el Estado a través del mecanismo de la expropiación forzosa; establecer el Programa de Demolición de Estorbos Públicos y Adquisición de Terrenos; facultar al Secretario del Departamento de la Vivienda a promulgar y adoptar reglas y reglamentos para poner en ejecución esta Ley; destinar estos terrenos a la construcción de viviendas de interés social o áreas de recreación pasiva; y para otros fines.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; DE LO JURIDICO CIVIL; Y DE HACIENDA)

P. del S. 332

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para establecer los criterios que todo jefe de departamento, agencia, corporación pública, oficina, rama, instrumentalidad o dependencia del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo cualquier otra entidad gubernamental, deberá cumplir para pautar anuncios, avisos o edictos en los medios de comunicación impresos del País e imponer penalidades por incumplimiento.”

(GOBIERNO)

P. del S. 333

Por el señor García Padilla:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 141 del 1ro de agosto de 2008, a fin de extender la protección que provee la Ley Núm. 139 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley del Buen Samaritano”, a aquellas personas debidamente adiestradas a utilizar un Desfibrilador Automático Externo.”

(SALUD; DE LO JURIDICO CIVIL; Y DE LO JURIDICO PENAL)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 138

Por las señoras Arce Ferrer y Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Grupos de Música de Trío de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse en febrero de 2009, el “**Mes de la Música de Trío**”.”

R. del S. 139

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre todos los acuerdos contractuales entre la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuarios de Puerto Rico (ASDA) y el Municipio de Villalba y la posterior sub-contratación entre la

Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuarios de Puerto Rico (ASDA) y la empresa Villalba Canning Company, quien opera la planta agroindustrial propiedad del Municipio de Villalba.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 140

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar a la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio general de los programas y propuestas vigentes que se relacionan íntimamente con los municipios localizados en la región de la montaña que incluya, pero sin limitarse a, el desarrollo urbano y rural, empleo, recreación, transportación y protección pública, a fin de identificar problemas y determinar prioridades para atender los mismos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 141

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar a la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre la situación actual de la Planta Regional de Alcantarillado de Cayey y el avance del proyecto de ampliación y rehabilitación del Programa de Mejoras Capitales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 142

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down, por su Campaña “**Dame Mi Lugar**” cuyo propósito es recaudar los fondos necesarios para ampliar las facilidades existentes y expandir los servicios que se ofrecen a la población con Síndrome Down en Puerto Rico.”

R. del S. 143

Por el señor Martínez Santiago y la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en relación al Centro de Trauma del Hospital Regional de Mayagüez para determinar en la etapa en que se encuentra dicho Centro; determinar la forma y manera en que se han utilizado los fondos públicos para dicho proyecto; determine e informe el impacto en la prestación de servicios de salud en el área oeste y a los XXI Juegos Centroamericanos del Caribe.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 144

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Educación y Asuntos de la Familia realizar una investigación sobre la situación en que se encuentran las facilidades que albergan la Escuela Vocacional de Área Santiago Rivera García del Municipio de Yauco, así como la posibilidad de convertirla en una escuela superior vocacional, y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente las siguientes Resoluciones Concurrentes:

#### RESOLUCIONES CONCURRENTES DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 15

Presentado por los representantes y las representantes González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Ruiz Class, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán:

“Para que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico exprese su respaldo a la opinión y orden del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico en el caso Consejo de Salud Playa de Ponce v. Secretario de Salud, Civil No. 06-1260, en el reclamo de paridad e igualdad en el trato y las condiciones impuestas a Puerto Rico en las asignaciones de fondos federales del programa Medicaid, en tanto y en cuanto se impongan las mismas obligaciones a Puerto Rico para cualificar para el programa sin proveer igualdad en los fondos asignados; se acojan los fundamentos expresados en la referida opinión y orden como política pública de la Asamblea Legislativa en cuanto a la igualdad y paridad en el trato a Puerto Rico; y recomiende al Procurador General de Puerto Rico no apelar, ni solicitar revisión de la opinión y orden, sino allanarse a la misma y unirse al requerimiento al Procurador General de los Estados Unidos hecho en la orden del Tribunal; y para otros fines relacionados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. de la C. 26

Presentada por los representantes y las representantes González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Ruiz Class, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán:



“Para crear la Comisión Conjunta para la Auditoría Fiscal y del Manejo de Fondos Públicos de la Asamblea Legislativa, establecer su propósito, composición y deberes.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. de la C. 29

Presentada por los representantes y las representantes González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Ruiz Class, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán:

“Para crear el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, fijar sus deberes, funciones y facultades y disponer su organización.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 567 y la R. Conc. de la C. 26 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 19.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 19 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del Honorable Erick V. Kolthoff Caraballo, para Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico; del Honorable Rafael L. Martínez Torres, para Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico y de la Honorable Mildred G. Pabón Charneco, para Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones Permanentes con jurisdicción.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay varios Mensajes y Comunicaciones, entre ellos las nominaciones a miembros del Tribunal Supremo de Puerto Rico, por parte del Gobernador, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Antonio Sosa Pascual, Vicepresidente Ejecutivo, Fundación Luis Muñoz Marín, una comunicación, remitiendo copia de los estados financieros de la Fundación correspondiente al año fiscal 2007-2008, según lo dispuesto en la Ley Núm. 68 de 3 de julio de 1986.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

**MOCIONES**

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame  
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Pésame:

Por el senador Carmelo J. Ríos Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Familia Fuentes Sobrado con motivo del fallecimiento de la señora Arlene Fuentes Sobrado.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección al Apartado 2828, Guaynabo, Puerto Rico 00970.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Resolución de Felicitación y Reconocimiento:

R. del S. 142

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down, por su Campaña “**Dame Mi Lugar**”, cuyo propósito es recaudar los fondos necesarios para ampliar las facilidades existentes y expandir los servicios que se ofrecen a la población con Síndrome Down en Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Fundación Puertorriqueña Síndrome Down es una organización privada, sin fines pecuniarios, la cual tiene como misión el facilitar la integración efectiva y productiva de las personas con Síndrome Down a las estructuras académicas, sociales y económicas de nuestro País.

En el año 1986, un grupo de padres y personas interesadas por la condición crean la Sociedad Puertorriqueña Síndrome Down y la misma fue incorporada en el año 1989. Los padres voluntarios, entonces, se dedicaron a ofrecer orientación y apoyo a las familias de niños con Síndrome Down durante los primeros años de la creación de la Fundación. Durante el proceso de identificar las necesidades de los infantes, niños, jóvenes y adultos, así como la escasez de servicios, surgió la necesidad de efectuar cambios en la organización. Así nace la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down.

Al presente, la Fundación sirve una población aproximada de sobre dos mil ochocientas (2,800) personas, entre las que se encuentran infantes, niños y jóvenes adultos de Síndrome Down, padres y familias extendidas de todos los pueblos de la Isla a través de servicios directos o indirectos.

La Campaña “**Dame Mi Lugar**” tiene el objetivo de recaudar fondos de manera creativa que le permita a la Fundación ampliar las facilidades existentes, completar el proceso de compra de nuevas facilidades y expandir servicios innovadores que aseguren continuar la expansión de servicios a todos los que los necesitan en Puerto Rico. Esta Campaña dará inicio en febrero de 2009 y tendrá una duración de dos años. Todo el dinero recaudado se quedará en Puerto Rico e impactará a miles de personas que necesitan los servicios tan costosos, lo que redundará en una mejor calidad de vida para todos.

La estrategia de la Campaña “**Dame Mi Lugar**” se define en que en muchas ocasiones a los niños y niñas con impedimentos se les trata de manera distinta a otros niños. Con esta frase “**Dame Mi Lugar**” los niños y niñas les piden a todos que les demos su propio valor y se reconozca la importancia que esto tiene. Al lograr ampliar las facilidades se entiende que se les brinde su lugar, casa, servicio en donde estar y poder crecer con calidad de vida y felicidad.

Entre los servicios ofrecidos por la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down, se encuentra el difundir información acerca de la condición a los medios de comunicación y a las comunidades educativas, sociales, deportivas, empresariales y en general para lograr la integración de niños, jóvenes y adultos a la sociedad. Asimismo, representan y velan por el cumplimiento de los derechos de la población Síndrome Down en las estructuras judiciales, educativas y de salud. A su vez, proveen servicios de calidad con las tendencias más modernas en el campo educativo, terapéutico y recreativo, y proveen charlas de capacitación para profesionales de la salud, maestras, asistentes y adiestramientos a estudiantes y voluntarios.

El Senado de Puerto Rico, por este medio, desea reiterar su más sincera felicitación y reconocimiento a la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down, por su labor extraordinaria y su contribución a las personas, familias y comunidades de Síndrome Down.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para expresar~~] Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento, [~~a nombre~~] del Senado de Puerto Rico, a la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down, por su campaña “**Dame Mi Lugar**”, cuyo propósito es recaudar los fondos necesarios para ampliar las facilidades existentes y expandir los servicios que se ofrecen a la población con Síndrome Down en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta **R**esolución, en forma de pergamino, será entregada a la Directora Ejecutiva de la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down, la **se**ñora Olga López de Krumhansl.

Sección 3.- Esta **R**esolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita este Alto Cuerpo se retire el Proyecto del Senado Núm. 98 de mi autoría, el cual pretende: “Para enmendar los Artículos 6 y 9 de la Ley Número 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de permitir a los pacientes en hospitales públicos y privados escoger al médico podiatra para tratar la salud de sus pies y para otros fines.”

La senadora Margarita Nolasco Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que se retire el P. del S. 17, el cual fue radicado por la subscribiente el 2 de enero de 2009.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Tenemos en el Anejo A del Orden de los Asuntos una moción del senador Carmelo Ríos, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Y tenemos, señor Presidente, en el Anejo B una felicitación, por parte de la senadora Arce Ferrer, para que se apruebe también.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: La senadora Soto Villanueva solicita, a través de una moción radicada en Secretaría, que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado número 98, de su autoría.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la senadora Margarita Nolasco ha radicado una moción en Secretaría, por escrito, para que se retire el Proyecto del Senado 17, de su autoría.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Hay una moción para que el Proyecto del Senado 112, que fue referido a la Comisión de Bienestar Social; y de Educación y Asuntos de la Familia, se releve a la Comisión de Bienestar Social y la medida sea referida en única instancia a la Comisión de

Educación y Asuntos de la Familia. Ha sido dialogado con ambos Presidentes de las Comisiones, de lo cual están de acuerdo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz, discúlpeme un segundito, voy a pedirle al Portavoz Alterno, a nuestro senador Larry Seilhamer que, por favor, suba aquí y continúe presidiendo los trabajos, porque tengo un asunto en el despacho que tengo que atender, para que continúe los trabajos.

Así que discúlpeme, señor portavoz Arango.

SR. ARANGO VINENT: No hay problema, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Queremos reconocer en estos momentos que en las gradas están en el día de hoy, como invitados especiales, a los estudiantes, los padres y maestros de la Escuela Elemental Angela Cordero Bernard, de Ponce. Esta institución ha sido premiada en múltiples ocasiones por su excelencia académica y son una digna representación de lo que es la escuela de la comunidad.

Bienvenidos en la mañana de hoy.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, la Delegación del Partido Popular Democrático también le da la bienvenida a los estudiantes y yo, en especial, que soy ponceno al igual que ustedes. Bienvenidos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se configure un Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 47, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, a los fines de dejar a discreción, dentro de sus respectivas Ramas de Gobierno, al Gobernador(a) de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo, a los presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, y a los Secretarios, Jefes de agencia, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, el utilizar

indistintamente como nombre oficial del cuerpo político, creado en virtud de nuestra Constitución: “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los resultados de las pasadas Elecciones Generales del ~~2 de noviembre de 2004~~ 4 de noviembre de 2008, produjeron ~~una~~ una situación en donde el Partido Nuevo Progresista logró copar la mayor parte de las alcaldías, la legislatura y la importante posición del Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, la gobernación pasó a manos del ~~Ledo. Anibal Acevedo Vilá~~ Lcdo. Luis Fortuño Burcet, candidato por el ~~Partido Popular Democrático~~ Partido Nuevo Progresista. Dichos resultados presentaron ~~en~~ resultados sin precedentes en Puerto Rico.

Es incontrovertible que esta situación representa una oportunidad excepcional para que todos los partidos políticos se unan en aras de brindarle a la ciudadanía las herramientas necesarias para desarrollarse social y económicamente hablando. Sin embargo, es incuestionable el hecho de que existen diferencias teóricas y prácticas de cómo debe ser resuelto el status final de Puerto Rico.

Otra de las grandes diferencias es referente al nombre oficial que debe regir en Puerto Rico. Bajo pasadas administraciones de Gobierno, se le brindaba la oportunidad al partido de predominancia en unas elecciones, institucionalizar el nombre oficial del Gobierno de la Isla con uno que fuera afín con su idiosincrasia; es por eso, que veíamos cómo, en ocasiones, se hacía referencia al “Gobierno de Puerto Rico” o al “Estado Libre Asociado de Puerto Rico” en los documentos oficiales del Estado. Sin embargo, la pasada administración de gobierno decidió, unilateralmente, romper con esta tradición, aprobando la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002. Esta Ley tuvo el propósito de institucionalizar única y exclusivamente el nombre oficial del Gobierno sin tomar en consideración las diferencias filosóficas de los puertorriqueños.

Es la contención de la actual Asamblea Legislativa de Puerto Rico, que debe quedar a discreción de los distintos funcionarios gubernamentales aquí cobijados, escoger qué nombre oficial debe regir según su posición y filosofía. Esta medida tiene el propósito de poner a prueba si de verdad el co Gobierno puede coexistir, funcionar y triunfar.

Ante este nuevo panorama, y teniendo en cuenta que todos convivimos en una jurisdicción con un sistema pluralista que refuerza nuestro estado democrático, es que esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprueba la presente Ley.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

*“Artículo 1.-Queda a discreción [Será deber ministerial] del Gobernador(a) de Puerto Rico, del Juez Presidente del Tribunal Supremo y de los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, en sus respectivas ramas de gobierno, utilizar indistintamente como nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución: “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. [del Estado Libre Asociado de Puerto Rico velar por que se respete, en las tres ramas de gobierno, el nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra de Constitución: “Estado Libre Asociado de Puerto Rico” utilizándose como es debido en los documentos oficiales.] El Gobernador de Puerto Rico velará por que se respete, en las tres ramas de gobierno, el uso indistinto de ambos nombres oficiales.”*

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-*Queda a discreción de [Se ordena a]* todos los Secretarios, Jefes de agencias, Alcaldes, **[Asambleístas]** *Presidentes de Legislaturas Municipales*, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales utilizar *indistintamente* en todos sus documentos y comunicaciones oficiales el nombre en español del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución: Estado Libre Asociado de Puerto Rico o *Gobierno de Puerto Rico*.”

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Todo documento y comunicación oficial de las mencionadas en el Artículo 3 de esta Ley, que sea hecha en el idioma inglés **[deberá]** *podrá utilizar [el nombre] indistintamente los nombres de “Commonwealth of Puerto Rico” o “Government of Puerto Rico”.*”

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Se establece que toda comunicación oficial gubernamental, susceptible de ser legalmente sufragada con fondos públicos deberá incluir **[el nombre oficial]** *alguno de los nombres oficiales del gobierno, según lo dispone el Artículo 2 de esta Ley.*”

Artículo 5.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Cualquier funcionario o empleado público de la Rama Ejecutiva, incluyendo el empleado o funcionario municipal, que no cumpla con esta Ley será sancionado además conforme a lo establecido en los Artículos 3.2 (a) y 3.8 de la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Cualquier funcionario o empleado público de las Ramas Legislativa o Judicial que no cumpla con esta Ley será sancionado además conforme a lo que establezcan los Códigos de Ética que reglamenten sus funciones públicas como funcionarios o empleados del **[Estado Libre Asociado de]** *Gobierno de Puerto Rico.*”

Artículo 6.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “SEGUNDO INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno**, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado Número 47 con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta ley tiene como propósito enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, a los fines de dejar a discreción, dentro de sus respectivas ramas de gobierno, al Gobernador(a) de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo, a los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico y a los Secretarios, Jefes de agencias, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, el utilizar indistintamente como nombre oficial del cuerpo político, creado en virtud de nuestra Constitución: “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, estableció en Puerto Rico el uso del título el “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, como el nombre oficial del Gobierno del País. Dicho mandato de ley que institucionalizó única y exclusivamente este título como el apropiado para el Gobierno, no tomó en consideración que los ciudadanos en Puerto Rico tienen filosofías distintas sobre como debe ser el “status” final de Puerto Rico, éstas en un nivel teórico, además de práctico.

El Proyecto del Senado Núm. 47 según presentado ante esta Comisión, busca que en la utilización del nombre oficial del Gobierno de Puerto Rico se respete la pluralidad que existe en Puerto Rico en cuanto a filosofías políticas y a posturas sobre cuál debe ser el “status” político final de la Isla.

Como respuesta al cambio unilateral de la política del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la designación y utilización de su nombre oficial, el P. del S. Núm. 47, propone que quede a discreción de los distintos funcionarios gubernamentales escoger el nombre oficial que debe regir según su filosofía e ideología. Es decir, no imponerles a dichos funcionarios un nombre que trae de por sí una inclinación hacia una filosofía e ideología política en particular y que a su vez sugiere una inclinación por un “status” político para la Isla, sin el mismo haber sido resuelto finalmente.

La decisión sobre la utilización del nombre “Estado Libre Asociado de Puerto Rico” o “Gobierno de Puerto Rico” se le dejará al Gobernador(a) de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo, a los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico y a los Secretarios, Jefes de agencias, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, como un elemento de discreción.

Es la opinión de esta Comisión, que el Proyecto del Senado Núm. 47, es una medida apropiada que protege y hasta celebra la pluralidad en cuanto a filosofías e ideologías políticas que existen en Puerto Rico; no impone una ideología política por encima de otra. Al contrario, deja a la discreción de los funcionarios gubernamentales antes mencionados la utilización del nombre “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en un claro acto de respeto hacia las diversas ideologías políticas.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.



### CONCLUSIÓN

El P. del S. Núm. 47 tiene el propósito de enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, a los fines de dejar a discreción, dentro de sus respectivas ramas de gobierno, al Gobernador(a) de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo, a los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico y a los Secretarios, Jefes de agencias, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, el utilizar indistintamente como nombre oficial del cuerpo político, creado en virtud de nuestra Constitución: “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 47 con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña ya que protege y hasta celebra la pluralidad en cuanto a filosofías e ideologías políticas que existen en Puerto Rico; no impone una ideología política por encima de otra.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 9, y se da cuenta del Informe Final de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de los procesos de tramitación de permisos, endosos y consultas en las agencias del Gobierno, a fin de establecer nuevas políticas públicas que permitan lograr mayor coordinación interagencial, consistencia en la toma de decisiones, acceso de información a la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los procesos de permisología para establecer negocios en la Isla.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los procesos de permisología responden a la necesidad de proteger intereses sociales meritorios en lo referente al ambiente y al desarrollo ordenado del territorio, pero en su implementación se han levantado obstáculos al desarrollo económico, afectando la posición de Puerto Rico como lugar atractivo para hacer negocios.

A pesar de que por más de una década se han venido ofreciendo recomendaciones específicas para resolver el problema de la permisología y de los reglamentos en Puerto Rico, estos siguen vigentes provocando incertidumbre y lentitud extrema en la aprobación de permisos lo que ha afectado adversamente el desarrollo económico de nuestro territorio. Los permisos requeridos en Puerto Rico, las tardanzas excesivas en la gestión de tales documentos, la falta de uniformidad y la necesidad de realizar gestiones en diferentes agencias constituyen uno de los factores de mayor costo en el establecimiento y operación de los negocios.

La lentitud en el proceso de permisología provoca incertidumbre al momento de invertir, inhibe el crecimiento económico y la creación de empleos, reduce la capacidad para competir, provoca la criminalización en el proceso de otorgación de permisos y un sinnúmero de otros obstáculos. Esto afecta tanto al sector público, como al privado.

Con el propósito de atender esta situación es necesario examinar nuevas políticas públicas que permitan lograr mayor coordinación interagencial, consistencia en la toma de decisiones, acceso de información a la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los procesos de permisología. Esto conlleva estudiar y examinar la tramitación y evaluación de permisos, endosos, consultas y protocolos que puedan existir en todas las agencias con injerencia en dichos procesos. También es necesario revisar las leyes y reglamentos aplicables y desarrollar la legislación para reformar los métodos y trámites en las agencias de gobierno, de manera que la inversión y el desarrollo económico de Puerto Rico se impacte positivamente.

Es por esto, que el Senado de Puerto Rico propone una nueva política pública para reestructurar los procesos de permisología. Este Cuerpo considera necesario encomendar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación el examen y estudio de los procesos de tramitación y evaluación de permisos, endosos y consultas en las agencias. El estudio encomendado permitirá a dicha Comisión desarrollar recomendaciones sobre los cambios y mejoras necesarias para lograr mayor efectividad en el funcionamiento de las agencias, eliminando duplicidad de esfuerzos y conflictos entre éstas. Igualmente, permitirá la preparación y consideración de propuestas legislativas que se integren entre sí y que viabilicen una implantación coordinada de las mismas.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de los procesos de tramitación de permisos, endosos y consultas en las agencias del Gobierno, a fin de establecer nuevas políticas públicas que permitan lograr mayor coordinación interagencial, consistencia en la toma de decisiones, acceso de información a la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los procesos de permisología para establecer negocios en la Isla.

Sección 2.- Dicho estudio deberá incluir la revisión de las leyes y reglamentos aplicables y la necesidad de desarrollar legislación para reformar los métodos, requisitos y trámites en las agencias; así como, la reestructuración de los organismos gubernamentales para, entre otras consideraciones, eliminar duplicidad de esfuerzos y conflictos entre éstas.

Sección 3.- ~~La Comisión~~ Las Comisiones ~~podrá~~ deberán rendir los informes parciales conjuntos que estimen necesarios y un informe final, con sus conclusiones y recomendaciones sobre la encomienda asignada dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación. Dichas recomendaciones ~~también incluirán~~ deberán incluir propuestas legislativas integrales que viabilicen una implantación coordinada de las mismas.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME FINAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 9, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 9 propone ordenar a las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de los procesos de tramitación de permisos, endosos y consultas en las agencias del Gobierno, a fin de establecer nuevas políticas públicas que permitan lograr mayor coordinación interagencial, consistencia en la toma de decisiones, acceso de información a la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los procesos de permisología para establecer negocios en la Isla.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 9, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 10, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno al proceso de adjudicación de obras, la etapa en que se encuentran las construcciones de las mismas, los costos estimados vis a vis los costos reales, y la distribución general de fondos realizados por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Oficina de las Comunidades Especiales); y para evaluar el cumplimiento de todas aquellas metas estratégicas y objetivos trazados por dicha agencia y su impacto en el desarrollo de infraestructura, urbano y económico de Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001 creó la “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, y como parte de esto se estableció la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión. Su misión es promover la creación de condiciones que permitan resolver el grave problema de marginalidad que existe en las denominadas “Comunidades Especiales”, estimulando el involucramiento activo de sus residentes para el mejoramiento de la calidad de vida.

A tenor con lo anterior, se promulgó la Ley Núm. 271 de 21 de noviembre de 2002, que básicamente crea el Fideicomiso Perpetuo de las Comunidades Especiales con una asignación de \$1,000 millones. Es el plan de la Oficina de Comunidades Especiales construir o rehabilitar unas 20,000 viviendas en las comunidades, brindar servicio de energía eléctrica a unas 6,619 familias que no tienen dicho servicio y continuar con el Programa de “Agua para Todos”.

Según se desprende del resumen de presupuesto de dicha agencia, la rehabilitación o construcción de las viviendas conlleva una inversión de \$560 millones en 220 comunidades. Además, se invertirá en dichas comunidades, \$130 millones en otras obras. Las restantes 466 comunidades especiales recibirán \$310 millones, para una inversión total de \$1,000 millones. Acorde con el resumen del presupuesto estos fondos están consignados como una “donación” de \$500 millones del Banco Gubernamental de Fomento y otros \$500 millones de una emisión de bonos que se repaga del Fondo de Mejoras Públicas.

A pesar de ser éste un proyecto presentado al pueblo como punta de lanza por la pasada administración, el mismo no ha estado ajeno a distintas controversias: posibles conflictos éticos de los miembros de su Junta de Directores, favoritismos en las licitaciones y alegadas infracciones a las leyes y reglamentos ambientales son sólo algunos de los señalamientos que han trascendido públicamente y que ponen en entredicho el buen manejo de una agencia que controla la distribución de fondos y la construcción y rehabilitación de parte de la infraestructura del país. Además, es imprescindible que se estudie e investigue las acciones del Gobierno que podrían resultar en detrimento a las mejores prácticas de ingeniería, planificación, urbanismo y política pública ambiental.

Este Senado entiende que la Oficina de Comunidades Especiales merece ser fiscalizada por lo que se debe evaluar su funcionamiento.

No se debe perder de perspectiva, y así lo ha hecho constar, en reiteradas ocasiones el Departamento de Justicia, que nuestro sistema de derecho vigente le reconoce amplio poder investigativo a ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa. Dicho poder es consustancial y surge como corolario a la facultad misma de legislar, independientemente que el mismo se ejerza para fiscalizar las actuaciones de un ciudadano o ente particular, así como actuaciones de la Rama Ejecutiva del Gobierno. Sobre el particular, se puede hacer referencia a los casos *Silva v. Hernández Agosto*, 118 DPR 45 (1986) y *Peña Clos v. Cartagena Ortiz*, 114 DPR 576 (1983).

Tomando en cuenta lo anterior y en aras de identificar distintos mecanismos legales y reglamentarios que salvaguarden el más juicioso uso de los fondos del pueblo es imperativo que se comience una investigación en torno a todo lo relacionado a la adjudicación de proyectos y la distribución de los fondos bajo la responsabilidad y administración de la Oficina de Comunidades Especiales. Además, esta investigación incluirá una evaluación sobre el impacto en la economía del país de esta agencia para lograr la implantación de una política pública coherente y cónsona con un adecuado desarrollo de la infraestructura.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar Hevar a cabo una abarcadora investigación en torno al proceso de adjudicación de obras, la etapa en que se encuentran las construcciones de las mismas, los costos estimados vis a vis los costos reales y la distribución general de fondos realizados por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Oficina de las Comunidades Especiales); y evaluar el cumplimiento de todas aquellas metas estratégicas y objetivos trazados por dicha agencia y su impacto en el desarrollo de infraestructura, urbano y económico de Puerto Rico.

Sección 2.- Como parte de ~~dicha~~ la investigación, las Comisiones ~~a cargo del estudio que se ordena en esta Resolución~~ podrán evaluar evaluarán además, ~~sin que se entienda como una limitación,~~ el diseño, evaluación, implantación y cumplimiento de todas las metas estratégicas y

objetivos trazados por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión y su impacto en el desarrollo económico de Puerto Rico.

Sección 3.- Las Comisiones ~~referidas someterán~~ rendirán al Senado de Puerto Rico informes conjuntos ~~periódicos~~ sobre sus hallazgos, conclusiones y las recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de un plazo de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “SEGUNDO INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 10, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 10 propone ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno al proceso de adjudicación de obras, la etapa en que se encuentran las construcciones de las mismas, los costos estimados vis a vis los costos reales, y la distribución general de fondos realizados por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Oficina de las Comunidades Especiales); y evaluar el cumplimiento de todas aquellas metas estratégicas y objetivos trazados por dicha agencia y su impacto en el desarrollo de infraestructura, urbano y económico de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 10, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 33, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ~~solicitar~~ ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la situación actual del abasto de agua potable ~~por con~~ que cuenta la Autoridad de Acueductos y ~~Alcantarillado~~ Alcantarillados de Puerto Rico para satisfacer a las comunidades, sectores y barrios del municipio de Caguas de los municipios que

comprenden el Distrito de Humacao (Caguas, Aguas Buenas, Gurabo, Juncos, Humacao, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo, Las Piedras, y Yabucoa).

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA) es la entidad que, por ley, ~~que~~ administra la distribución del agua potable en la mayoría de las comunidades, sectores y barrios de los municipios.

En los últimos años las comunidades, sectores y barrios ~~del municipio de Caguas de los municipios que comprenden el Distrito Senatorial de Humacao~~, han sido afectados por ~~al~~ la poca disponibilidad de agua potable en sus hogares ~~y residencias~~. De igual manera las empresas privadas, las entidades del Gobierno de Puerto Rico y ~~la Administración Municipal las administraciones municipales~~ también se han afectados ~~ofreciendo al ofrecer~~ sus servicios, por la interrupción del abasto de agua potable en sus respectivas facilidades.

Los inconvenientes ~~de~~ en la disposición de agua potable ~~a para~~ los ciudadanos y las entidades privadas y públicas en general, trae como consecuencia el disgusto, ~~la pérdida de asistencia diaria el ausentismo~~ del ciudadano a su trabajo, ~~la suspensión del desarrollo~~ interrupción de las tareas cotidianas, ~~y la suspensión~~ interrupción de otros servicios a los ciudadanos ~~e inclusive el conocimiento de los alimentos diarios por mencionar algunos de ellos~~.

Por lo antes expuesto el Senado de Puerto Rico ~~considera meritorio~~ debe realizar este estudio y así conocer la situación actual del abasto de agua potable ~~por al con que cuenta la Autoridad de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Rico a AAA para satisfacer la demanda de agua de los ciudadanos, empresas privadas y públicas en el municipio de Caguas Distrito Senatorial de Humacao~~, y así contribuir a mejorar la calidad de vida de todos los ~~componentes que se desarrollan en dicho municipio~~ ciudadanos de estos municipios.

En dicho estudio es necesario conocer la disponibilidad de agua potable ~~por la Autoridad de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Rico con que cuenta la AAA~~ para futuras residencias, urbanizaciones y el establecimiento de nuevas empresas privadas ~~que se establezcan en dicho municipio~~.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ~~solicita~~ ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, ~~a~~ que realice un estudio para determinar la situación actual del abasto de agua potable ~~por con que cuenta la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado Alcantarillados de Puerto Rico para satisfacer a las comunidades, sectores y barrios del municipio de Caguas de los municipios que comprenden el Distrito Senatorial de Humacao (Caguas, Aguas Buenas, Gurabo, Juncos, Humacao, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo, Las Piedras, y Yabucoa).~~

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de su aprobación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 33, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 33 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la situación actual del abasto de agua potable con que cuenta la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico para satisfacer a las comunidades, sectores y barrios de los municipios que comprenden el Distrito de Humacao (Caguas, Aguas Buenas, Gurabo, Juncos, Humacao, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo, Las Piedras, y Yabucoa).

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 33, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 50, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio general de la condición actual de la infraestructura en Puerto Rico que incluya, ~~pero sin limitarse a~~, las vías públicas, obras públicas estatales, facilidades y sistemas de transportación, sistema de energía eléctrica, sistema de acueductos y alcantarillados, planificación de los terrenos para la construcción de viviendas y edificaciones para el desarrollo urbano, así como lo relacionado a la seguridad pública en general en casos de desastres, a fin de identificar problemas y determinar prioridades para atender los mismos.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución de Senado 26 establece la jurisdicción de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado. Dicha Comisión deberá atender, entre otras cosas, la abarcadora y complicada problemática del desarrollo urbano y de infraestructura en Puerto Rico. La infraestructura es el marco que apoya las actividades económicas y sociales de los pueblos, vía vínculos directos con la actividad económica y otras partes del sistema social y de la propiedad pública. Estos proyectos tienen períodos largos de formación, por lo general conllevan un alto costo y en su mayoría tienen significativos impactos ambientales, por lo que requieren una rigurosa y responsable planificación y mantenimiento.

Ciertamente una adecuada infraestructura es la principal herramienta para propiciar el desarrollo económico de Puerto Rico. Los sistemas de acueductos y alcantarillados, de energía eléctrica, la transportación y carreteras, las viviendas en las comunidades de bajos recursos o especiales, el mantenimiento de los terrenos y la construcción son, entre otras, algunas de las áreas

de infraestructura que el Gobierno de Puerto Rico debe establecer como primera prioridad. El evidente deterioro de la infraestructura en Puerto Rico contribuye a la abstención de inversiones económicas significativas que redundan en una mejor calidad de vida y su descuido drena los recursos fiscales del Gobierno y desacelera nuestra economía, ya que esta depende en gran parte de la construcción, administración y mantenimiento de la infraestructura.

En Puerto Rico son innumerables las constantes quejas por el pésimo servicio de utilidades básicas. Lamentablemente muchas comunidades sufren de interminables periodos de falta de agua potable, frecuentes interrupciones y baja presión en el servicio. El desparrame urbano, la ausencia de planificación y la falta de una adecuada infraestructura para atender la demanda son parte de las razones por las cuales muchas comunidades carecen de este preciado líquido. De igual manera el servicio de energía eléctrica requiere significativas mejoras a su infraestructura de manera que abaraten sus altos costos a la vez que disminuya la contaminación a nuestro medio ambiente y rinda un servicio de excelencia.

De otra parte, el Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad ineludible de mantener, conservar y mejorar la red vial de carreteras estatales, lo cual incluye también la superficie del rodaje, paseos y sistemas de drenaje. No obstante la falta de mantenimiento y deterioro en nuestras vías públicas es notable. Esto ocasiona un sinnúmero de inconvenientes para los usuarios, incluyendo accidentes provocados por el mal estado de las vías públicas lo que atenta seriamente contra su seguridad. A la par con los problemas en las vías públicas, el sistema de transportación de la Isla se afecta por la dependencia excesiva del automóvil lo que conlleva inevitablemente la formación de congestiones vehiculares que repercuten en pérdida de tiempo, molestias y en un deterioro en la calidad de vida de los ciudadanos. Es necesario evaluar el desarrollo y funcionamiento, entre otros, del sistema de transportación colectiva Alternativa de Transporte Integrado (ATI) y el funcionamiento actual de las lanchas que sirven de transporte entre la Isla Grande y los Municipios de Vieques y Culebra, así como estudiar la viabilidad y necesidad de establecer otros programas de transportación colectiva.

Un adecuado desarrollo infraestructural está íntimamente ligado al complejo problema del desarrollo urbano, el cual requiere una apropiada planificación para lograr el uso armónico y ordenado de los terrenos. Nuestro limitado espacio geográfico requiere especial atención a la construcción de edificaciones y de viviendas. El problema de viviendas accesibles para las personas de bajos ingresos y personas sin hogar es prioridad para el Gobierno de Puerto Rico, así como establecer mecanismos de promoción e incentivos para la participación del sector privado en el desarrollo de edificaciones, viviendas y de sectores residenciales.

Ante este cuadro, es necesario y meritorio que el Senado de Puerto Rico se asegure que Puerto Rico cuente con una eficiente y moderna infraestructura que redunde en una mejor calidad de vida y en el bienestar colectivo del pueblo y a la vez propicie el desarrollo económico de la Isla. Es esencial que la Comisión de Urbanismo e Infraestructura observe que la infraestructura actual se renueve o desarrolle a fin de que se atempere a las necesidades modernas y garantice la seguridad de los ciudadanos.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, realizar un estudio general de la condición actual de la infraestructura en Puerto Rico que incluya, ~~pero sin limitarse a~~, las vías públicas, obras públicas estatales, facilidades y sistemas de transportación, sistema de energía eléctrica, sistema de acueductos y alcantarillados, planificación de los terrenos para la construcción de viviendas



y edificaciones para el desarrollo urbano, así como lo relacionado a la seguridad pública en general en casos de desastres, a fin de identificar problemas y determinar prioridades para atender los mismos.

Sección 2.-La Comisión deberá establecer la viabilidad y conveniencia de revisar leyes y reglamentos vigentes para reducir la legislación excesiva en el área del desarrollo y la construcción y establecer mecanismos administrativos efectivos de manera que se garantice el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura.

Sección 3.- La Comisión podrá requerir a las correspondientes agencias gubernamentales rendir informes sobre estados de situación, progreso, proyecciones y planes futuros para el desarrollo infraestructural y urbano de Puerto Rico y para los fines de esta Resolución.

Sección 4.- La Comisión de Urbanismo e Infraestructura rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

Sección 5. - Las disposiciones de esta Resolución solo serán aplicables a aquellos asuntos que por su carácter de urgencia ameriten atención inmediata y sobre los cuales el Senado de Puerto Rico no haya aprobado una resolución investigativa, y la misma esté en vigencia.

Sección 5 6.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 50, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 50 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio general de la condición actual de la infraestructura en Puerto Rico que incluya, las vías públicas, obras públicas estatales, facilidades y sistemas de transportación, sistema de energía eléctrica, sistema de acueductos y alcantarillados, planificación de los terrenos para la construcción de viviendas y edificaciones para el desarrollo urbano, así como lo relacionado a la seguridad pública en general en casos de desastres, a fin de identificar problemas y determinar prioridades para atender los mismos.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 50, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 51, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar la más exhaustiva investigación sobre las condiciones de las cárceles en Puerto Rico y el estado en que se encuentra la planta física de las instituciones penales de Puerto Rico; ; el hacinamiento y las condiciones de salubridad en dichos planteles; ; el trato que se brinda a los confinados, sin limitarse a la alimentación y tratamiento médico; ; ~~la adecuación de y si son adecuados~~ los programas de rehabilitación, ~~y para otros fines.~~

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico dispone que las instituciones penales deberán proveer al confinado (a) el tratamiento adecuado “...*para hacer posible su rehabilitación moral y social*”. Es por esto, que el Departamento de Corrección y Rehabilitación y sus componentes adscritos tienen la misión de implantar la política pública del Estado promoviendo la rehabilitación de la población penal, de modo que pueda reintegrarse a la libre comunidad.

No obstante, la información difundida públicamente denota disparidad entre las funciones encomendadas al Departamento de Corrección y Rehabilitación y el rumbo que ésta dependencia ha seguido. Ejemplo de esto son las deplorables condiciones físicas de las instituciones penales, así como las constantes quejas por parte de los confinados (as) respecto a las condiciones de salubridad y de alimentación que confrontan día a día, en los últimos años y el trato inhumano que alegan recibir.

Siendo la rehabilitación el eje de las funciones encomendadas al Departamento, vemos cómo las condiciones de las instituciones penales así como la falta de personal y de programas adecuados no propician la ~~más pronta~~ reintegración del confinado (a) a la libre comunidad. Estas circunstancias, a su vez, afectan a aquellos convictos que se encuentran cumpliendo pena bajo algún programa de sentencia suspendida a quienes cada vez se les dificulta no sólo la obtención de su libertad plena sino las posibilidades de integrarse a la fuerza laboral. Los reclamos de la población penal, incluyen además, el que se les permita recibir visitas de sus familiares y que estos reciban un trato con respeto.

Comprometidos con mejorar la calidad de vida en nuestro país, es imprescindible que se garantice un verdadero proceso de rehabilitación en las instituciones carcelarias, para propiciar el que cada confinado (a) al salir a la libre comunidad pueda reintegrarse positiva y productivamente a la sociedad.

Es por esto que el Senado de Puerto Rico entiende pertinente investigar las condiciones en que se encuentran las instituciones penales de la Isla, así como las condiciones de vida que ~~afrenta~~ enfrentan día a día la población penal.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico a realizar ~~la más exhaustiva~~ una investigación sobre el estado en que se encuentra la planta física de las instituciones penales de Puerto Rico, el hacinamiento y las condiciones de salubridad en dichos planteles, el trato que se brinda a los confinados sin limitarse a

la alimentación y tratamiento médico, ~~la adecuación de~~ y si son adecuados los programas de rehabilitación, ~~y para otros fines.~~

Sección 2. – La ~~referida~~ Comisión deberá rendir un informe ~~sobre~~ con sus hallazgos y recomendaciones, ~~en un término~~ no más tarde de noventa días (90) ~~a partir de la~~ después de su aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 51, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 51 propone ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar la más exhaustiva investigación sobre las condiciones de las cárceles en Puerto Rico y el estado en que se encuentra la planta física de las instituciones penales de Puerto Rico; el hacinamiento y las condiciones de salubridad en dichos planteles; el trato que se brinda a los confinados, sin limitarse a la alimentación y tratamiento médico; y si son adecuados los programas de rehabilitación.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 51, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 53, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar ~~al~~ a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Gobierno; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el impacto económico y estructural que tendría la implementación de un Retiro Temprano e Incentivado en el Departamento de Educación de Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestros maestros han contribuido al desarrollo y fortalecimiento del Puerto Rico de hoy y se han distinguido por su sacrificio en la labor que desempeñan todos los días. Estos tienen bajo su

responsabilidad el desarrollo de nuestros niños y jóvenes procurando el beneficio de nuestra sociedad.

La Ley Núm. 44 del 27 de enero de 2000 autoriza el retiro por años de servicio de los maestros del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico y ~~establecer~~ establece la Ley “Programa de Retiro Temprano para Maestros”, permitiendo que el maestro pueda acogerse a una jubilación temprana a partir de veinticinco (25) años de servicio y cincuenta (50) años de edad. Además, dispone el beneficio de pensión, los requisitos de edad y años de servicio necesarios para determinar el por ciento de retiro temprano y ~~fixar~~  fija el monto de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión. y Esta Ley ordena a la Junta de Retiro para Maestros su implementación y reglamentación.

Esta Asamblea Legislativa entiende que se debe ~~de~~ analizar la viabilidad de un retiro temprano para maestros ~~con las mismas características que contiene~~ que cumplan con los requisitos enumerados en la Ley Núm. 44 de 2000. El concederle al maestro el escoger de forma voluntaria el beneficio de retiro temprano, que por Ley le corresponde, le hace justicia. ya que el concederle la libertad al maestro de hacer la Elección de Retiro como una voluntaria hasta el último momento es una de justicia, ya que le concede al maestro el máximo de tiempo para tomar su mejor decisión en el uso de los derechos adquiridos por Ley. Con esta medida no se verá afectado el interés público, ya que el maestro era el propietario de su empleo.

Este estudio tiene el propósito de evaluar la viabilidad de establecer un programa de retiro temprano el cual servirá de estímulo y reto al maestro que imparte su enseñanza en la sala de clases, ~~y que pueda acogerse a este incentivo.~~ Con esta investigación el Senado garantizaría que una medida de esta naturaleza no tendría impactos negativos en las finanzas del Sistema de Retiro para los Maestros. Por otro lado, el retiro temprano le brindaría también una oportunidad de empleo a aquellos maestros que aun se encuentran sin trabajo.

Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de conocer e investigar los efectos que tendría la implementación de un retiro temprano en el Departamento de Educación y conocer la viabilidad del mismo.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Se Ordena~~ ordena al a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Gobierno; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el impacto económico y estructural que tendría la implementación de un Retiro Temprano e Incentivado en el Departamento de Educación de Puerto Rico.

Sección 2.- ~~La Comisión rendirá~~ Las Comisiones deberán rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución a partir de su aprobación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 53, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 53 propone ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Gobierno; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el impacto económico y estructural que tendría la implementación de un Retiro Temprano e Incentivado en el Departamento de Educación de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Gobierno; y de Educación y Asuntos de la Familia según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 53, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 54, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico evaluar las acciones administrativas y legislativas necesarias para convertir al Bosque Estatal Toro Negro en uno de los principales centros eco-turísticos de Puerto Rico.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Bosque Estatal de Toro Negro está ubicado en la Región Central de Puerto Rico ~~comprendiendo~~ entre los municipios de Orocovis, Jayuya, Ponce, Juana Díaz, y Ciales. En el año 1934 la Administración de Reconstrucción de Puerto Rico compró estos terrenos para crear el Bosque y posteriormente en el año 1942 se transfirieron los terrenos al Secretario de Agricultura Federal. En el año 1961 el Bosque fue transferido al Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Bosque se compone de 6,945 cuerdas y cuenta con el pico más alto de Puerto Rico ~~en el~~ Cerro Punta. Está clasificado en dos zonas de vida: el bosque más húmedo subtropical (31.0%) y el bosque muy húmedo montaña abajo (69.0%). La topografía es accidentada, con muchos farallones escarpados y cascadas altas. En el Bosque se encuentran nueve ríos: Río Indalecia, Río Guayo, Río Inabón, Río Blanco, Río Anón, Río Prieto, Río Saliente, Río Toro Negro y Río Matrullas.

Se han reportado 160 especies arbóreas en 53 familias. Las familias más grandes son las Melastomaceae (16 especies), Lauraceae (11 especies) y Myrtaceae (10 especies). Los helechos y orquídeas son abundantes. Hay reportadas 30 especies de aves que incluyen 6 especies endémicas y 2 que están en peligro de extinción como lo son el Falcón de Sierra (*Accipiter atriatus*) y el Guaraguao de Bosque (*Buteo platypterus*). Existen 20 especies de reptiles y anfibios, y estudios recientes han identificado ocho especies de murciélagos.

Ciertamente, el Bosque Toro Negro tiene un alto valor turístico, ya que posee 18 kilómetros de veredas y caminos, hermosas vistas escénicas, una torre de observación desde donde se puede apreciar la zona Norte y Sur de Puerto Rico, área de acampar, y lagos. Su escenario es propicio para fomentar el ecoturismo y por consiguiente mejorar el desarrollo económico de la Región Central. Lamentablemente, el pobre mantenimiento y atención que se le ha brindado a sus facilidades han ocasionado que la actividad turística en el Bosque sea considerablemente escasa.

Ante este cuadro y la necesidad de buscar alternativas que propicien el turismo, el Senado de Puerto Rico considera meritorio y necesario evaluar todas las acciones administrativas y legislativas necesarias para que el Bosque Estatal Toro Negro se convierta en uno de los principales atractivos turísticos de la Isla.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico evaluar las acciones administrativas y legislativas necesarias para convertir al Bosque Estatal Toro Negro en uno de los principales centros eco-turísticos de Puerto Rico.

Sección 2.-La Comisión deberá rendir un informe con sus conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días en un plazo de sesenta (60) después de aprobada días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 54, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 54 propone ordenar a la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico evaluar las acciones administrativas y legislativas necesarias para convertir al Bosque Estatal Toro Negro en uno de los principales centros eco-turísticos de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de la Montaña según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 54, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Margarita Nolasco Santiago  
 Presidenta  
 Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 73, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación minuciosa y abarcadora en torno al cumplimiento de las normas reglamentarias y el derecho aplicable a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, a los procedimientos administrativos y operacionales, a la fiscalización del manejo y uso del presupuesto asignado y la calidad de los servicios médicos y administrativos ofrecidos a la clase laboral del país por dicha corporación pública.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Estado mediante la aprobación de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, garantiza al empleado los servicios médicos necesarios para su rehabilitación, beneficios económicos por incapacidad de así ser necesario, y compensación económica por lesiones, enfermedad o muerte en el desempeño de sus funciones.

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado, es una entidad de vital importancia para la clase laboral del país. Su misión y su visión es salvaguardar los derechos constitucionales de todo trabajador a su salud en su lugar de empleo. Ésta posee jurisdicción primaria para evaluar y adjudicar las reclamaciones sometidas por los obreros en cuanto a accidentes ocurridos en la jornada laboral y determinar el status del seguro patronal.

El Senado de Puerto Rico tiene la facultad y la obligación de evaluar el cumplimiento de las funciones delegadas por virtud de ley a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, a los fines de determinar la efectividad, agilidad y calidad de los servicios ofrecidos, y proveer cursos de acción a tomarse para garantizar el mismo.

El Senado de Puerto Rico, entiende necesario ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación minuciosa y abarcadora en torno al cumplimiento de las normas reglamentarias y el derecho aplicable a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, para asegurar que se le ha dado el mejor uso a los recursos del pueblo puertorriqueño en esta corporación pública.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación ~~realizar una investigación~~ minuciosa y abarcadora en torno al cumplimiento de las normas reglamentarias y el derecho aplicable a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, a los procedimientos administrativos y operacionales, a la fiscalización del manejo y uso del presupuesto asignado y la calidad de los servicios médicos y administrativos ofrecidos a la clase laboral del país por dicha corporación pública.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 73, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 73 propone ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación minuciosa y abarcadora en torno al cumplimiento de las normas reglamentarias y el derecho aplicable a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, a los procedimientos administrativos y operacionales, a la fiscalización del manejo y uso del presupuesto asignado y la calidad de los servicios médicos y administrativos ofrecidos a la clase laboral del país por dicha corporación pública.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Gobierno, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 73, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 98, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el deporte como un aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en la Isla; la promoción activa y consecuente participación de los atletas en eventos locales, nacionales e internacionales; la efectividad del diseño y la elaboración e implantación de programas de recreación o deporte en el ámbito estatal y municipal; los programas de educación física en los planteles públicos; el desarrollo de atletas de alto rendimiento; la planificación y construcción de instalaciones deportivas o de recreación y su conservación e identificar y estudiar la coordinación, planificación y participación de la gestión gubernamental, entidades privadas, entidades públicas y el Comité Olímpico de Puerto Rico para lograr mayor eficiencia y efectividad en la implantación de esta política ~~publica~~ pública.



### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 126 del 13 de junio del 1980, según enmendada, mejor conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico declara en su Artículo 2 que es política pública del Estado propiciar la salud mental, física y emocional del individuo, mediante la utilización óptima de los recursos en el desarrollo de la recreación y el deporte como alternativa para el buen uso del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos de Puerto Rico.

Tal política pública reviste tan alto interés gubernamental que la secretaria del Departamento de Recreación y Deportes ha pasado a formar parte del Gabinete del Gobernador de Puerto Rico. Esta política pública ~~esta~~ está amparada en la Sección 20 del Artículo 2 de nuestra Carta Magna, que reconoce el derecho de toda persona a disfrutar de un nivel de vida adecuado que asegure para sí y para su familia la salud y el bienestar general de todos nuestros conciudadanos. Nuestro ordenamiento ha dispensado en instrumentalidades gubernamentales de nivel estatal y municipal la implementación de esta política pública y su consecución.

El deporte y la recreación son piedra angular en el sano desarrollo y crecimiento del individuo y contribuye contundentemente a la formación de destrezas sociales que promueven una adecuada convivencia social. Además, la elaboración e implementación del deporte y la recreación promueven la salud integral deseada en la ciudadanía que redundará en el mejor desarrollo y funcionamiento del gobierno y sus estructuras fundamentales. Por estas razones, el Estado reconoce el alto interés público que reviste la necesidad del Pueblo del disfrute del deporte y la recreación.

En Puerto Rico resulta vital llevar a nuestros tiempos la práctica de una multiplicidad de disciplinas del deporte y conciliar los avances de esta era con el deporte y la recreación en la Isla, para beneficio de todos los hermanos y hermanas puertorriqueñas. Este histórico reto supone el más serio escrutinio y la posible adopción de las mejores y probadas prácticas de la industria del deporte y la recreación. Ciertamente, el atemperar el deporte y la recreación a las prácticas dominantes en la comunidad deportiva internacional contribuyen no tan sólo al desarrollo integral de la salud de los ciudadanos sino que podría servir de instrumento de desarrollo económico para nuestra sociedad.

En ánimo de insertar a Puerto Rico en la correcta corriente mundial del deporte y la recreación tenemos la obligación de conocer la realidad física, programática, estructural, funcional y filosófica que tiene el deporte y la recreación en la Isla. Además, resulta imprescindible conocer la efectividad de esta política pública, el nivel de cumplimiento con la política pública que guía el deporte y la recreación en Puerto Rico por parte de los individuos, organizaciones e instrumentalidades públicas y privadas amparadas por las leyes de Gobierno de Puerto Rico.

### **RESUELVASE RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el deporte como un aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en la Isla; la promoción activa y consecuente participación de los atletas en eventos locales, nacionales e internacionales; la efectividad del diseño y la elaboración e implantación de programas de recreación o deporte en el ámbito estatal y municipal; los programas de educación física en los planteles públicos; el desarrollo de atletas de alto rendimiento; la planificación y construcción de instalaciones deportivas o de recreación y su conservación e identificar y estudiar la coordinación, planificación y participación de la gestión gubernamental, entidades privadas,

entidades públicas y el Comité Olímpico de Puerto Rico para lograr mayor eficiencia y efectividad en la implantación de esta ~~publica~~ pública.

Sección 2.- La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de ~~sesenta (60)~~ noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3. – Las disposiciones de esta Resolución solo serán aplicables a aquellos asuntos que por su carácter de urgencia ameriten atención inmediata y sobre los cuales el Senado de Puerto Rico no haya aprobado una resolución investigativa, y la misma esté en vigencia.

Sección ~~3~~ 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 98, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 98 propone ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el deporte como un aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en la Isla; la promoción activa y consecuente participación de los atletas en eventos locales, nacionales e internacionales; la efectividad del diseño y la elaboración e implantación de programas de recreación o deporte en el ámbito estatal y municipal; los programas de educación física en los planteles públicos; el desarrollo de atletas de alto rendimiento; la planificación y construcción de instalaciones deportivas o de recreación y su conservación e identificar y estudiar la coordinación, planificación y participación de la gestión gubernamental, entidades privadas, entidades públicas y el Comité Olímpico de Puerto Rico para lograr mayor eficiencia y efectividad en la implantación de esta política pública.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 98, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 15, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONCURRENTE**

Para que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico exprese su respaldo a la opinión y orden del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico en el caso Consejo de Salud Playa de Ponce v. Secretario de Salud, Civil No. 06-1260, en el reclamo de paridad e igualdad en el trato y las condiciones impuestas a Puerto Rico en las asignaciones de fondos federales del programa Medicaid, en tanto y en cuanto se impongan las mismas obligaciones a Puerto Rico para cualificar para el programa sin proveer igualdad en los fondos asignados; se acojan los fundamentos expresados en la referida opinión y orden como política pública de la Asamblea Legislativa en cuanto a la igualdad y paridad en el trato a Puerto Rico; y recomiende al Procurador General de Puerto Rico no apelar, ni solicitar revisión de la opinión y orden, sino allanarse a la misma y unirse al requerimiento al Procurador General de los Estados Unidos hecho en la orden del Tribunal; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el caso civil ante el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico Consejo de Salud Playa de Ponce v. Secretario de Salud, Civil No. 06-1260, una institución de servicios de salud reclamó al Secretario de Salud de Puerto Rico que se realicen una serie de pagos por servicios a médico-indigentes bajo programas auspiciados por el gobierno federal. Los Secretarios de Salud de Puerto Rico durante el período entre el año 2006 al 2008 han reclamado que no pueden realizar estos pagos por una insuficiencia de fondos, debido a la fórmula de asignaciones federales que recibe su departamento.

Esta deficiencia se debe a la existencia de un “tope” presupuestario en la elegibilidad de Puerto Rico para participar en los fondos del programa Medicaid. Puerto Rico recibe apenas trescientos millones (300,000,000) de dólares en fondos de este programa federal, en una suma fija anual, aún cuando bajo las leyes y reglas federales, para participar de este programa se debe asegurar que se provea el mismo tipo de servicios que en cualquier otro estado de la nación. El efecto de esto es que mientras en un estado promedio el pareo de fondos federales a estatales para servicios de salud a médico-indigentes es 88% federales y 12% estatales, en Puerto Rico es a la inversa: 12% federal y 88% estatal. El propio Secretario de Salud ha sostenido que los fondos del Departamento de Salud no bastan para cubrir los requisitos que la propia ley federal impone.

El propio departamento de Salud ha argumentado, además, que esto aparenta violentar la llamada “cláusula de gastos”, una disposición constitucional federal a los efectos de que la legislación que imponga cargas económicas y asigne gastos para promover el bienestar de la ciudadanía debe ser uniforme a través de los Estados Unidos (Artículo I, Sección 8 de la constitución federal). Este trato discriminatorio en cuanto a los fondos federales se hace justificar bajo el supuesto que, considerándose jurisprudencialmente a Puerto Rico un “territorio no incorporado”, este ente político “pertenece a, pero no es parte de los Estados Unidos” y es facultad del Congreso el dar trato desigual a los ciudadanos que lo habitan.

La opinión del Tribunal Federal señala que esa doctrina jurisprudencial, que data de los llamados “casos insulares” decididos entre 1902 y 1922, se hace obsoleta ante la realidad actual. La condición de “territorio no incorporado” nunca ha sido formalizada como legislación, sino que las decisiones judiciales fueron tomadas para salvar lagunas en el derecho que surgieron en esa época específica y que han ido siendo atendidas con el paso de los años.

Como señala el Tribunal, el Tratado de París de 4 de abril de 1899, dispuso que debía ser el Congreso, no un Tribunal, la entidad que decidiera cuál era la naturaleza de la relación entre los

habitantes de Puerto Rico y su nueva metrópoli. En 1902, el Congreso había tomado unas acciones muy limitadas. Pero a lo largo del siguiente siglo el Congreso abordó cada vez mayores áreas de jurisdicción federal en Puerto Rico y de trato igual a los ciudadanos residentes en la Isla. Así, el Congreso ha puesto en vigor para Puerto Rico la Ciudadanía Americana y que el suelo puertorriqueño se considere como tierra de los Estados Unidos para adquirir ciudadanía por nacimiento. Además, el Congreso ha establecido la incorporación de los trabajadores puertorriqueños al programa de Seguro Social y seguro por desempleo, a los programas educativos, de salud y de infraestructura. También, el Congreso habilitó la creación de un gobierno local electo e incluso enmendó la naturaleza y jurisdicción del Tribunal Federal en Puerto Rico a uno de jerarquía igual a los que están radicados en los demás estados.

Este conjunto de acciones muestra un patrón consistente de permitir cada vez mayor paridad en derechos y deberes entre los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico y en los demás estados. Es eminentemente razonable que al existir una misma ciudadanía, exista una igual aplicación de deberes y derechos, irrespectivo de la diferencia en poderes políticos, cuando un programa es para beneficio de los ciudadanos, de los seres humanos y no para beneficio del gobierno local. Más allá de esto, el Tribunal señala que contrario a lo alegado en los “Casos Insulares” por la entonces mayoría judicial, no hay ninguna disposición constitucional ni legal que obliga a decretar explícitamente la “incorporación” ni que se conceda la estadidad en un plazo cierto, para que se extienda la plenitud de derechos no políticos a los ciudadanos de los territorios; incluso ofrece como referencia que en los casos de Alaska y Hawaii la incorporación fue reconocida por los tribunales a base de “inferencias” surgidas de la legislación que fue aprobándose sobre los citados territorios. (Cabe recordar, además, que tampoco es la incorporación de por sí requisito para ser admitido como estado.)

Estamos, por tanto, ante una opinión judicial de gran importancia, por cuanto el reconocimiento de que las acciones del Congreso para extender a los ciudadanos residentes en Puerto Rico una amplia gama de derechos y deberes revelan una intención legislativa de establecer la mayor igualdad; no sólo crea para los puertorriqueños el potencial de una participación en paridad con sus conciudadanos del resto de la nación, sino el de dejar a un lado la tranquilidad del anticuado concepto de territorio no incorporado. Ese concepto se retrotrae a una era en la que en el derecho imperaba la tristemente célebre doctrina judicial de “separate but equal”, bajo la cual ciertos grupos de la población estaban destinados a un estado de tutela y sumisión. Luego el propio Tribunal Supremo de los Estados Unidos reconoció como una contradicción, ya que si el trato distinto es trato desigual, y se rectificó. Del mismo modo si el “territorio no incorporado” fue creado por decisión judicial y no por legislación, por decisión judicial puede reconocerse que está obsoleto, por servir simplemente para discriminar entre ciudadanos.

El Tribunal en la opinión que nos atañe solicita al secretario de Justicia de los Estados Unidos que determine si la “Cláusula de Gastos” aplica o no en Puerto Rico, y bajo qué justificación; que si fuera el caso que aplica, si las disposiciones que obligan a Puerto Rico a proveer servicios bajo el programa Medicaid sin ofrecer los fondos necesarios violan o no violan ese mandato constitucional; y cuál es el remedio adecuado para ello. La respuesta del Secretario será muy ilustrativa sobre cuál es el futuro de la doctrina de la “incorporación”.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa, por tanto, su respaldo a la opinión y orden del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico en el caso Consejo de Salud Playa de Ponce v. Secretario de Salud, *supra*, en el reclamo de paridad e igualdad en el trato y las condiciones impuestas a Puerto Rico en las asignaciones de fondos federales del programa Medicaid. Acogemos los fundamentos expresados en la referida opinión y orden y los adoptamos como la política pública

de la Asamblea Legislativa en cuanto a la igualdad y paridad en el trato a Puerto Rico; y recomienda al Procurador General de Puerto Rico no apelar ni solicitar revisión de la opinión y orden, sino allanarse a la misma, unirse al requerimiento al Procurador General de los Estados Unidos hecho en la orden del Tribunal y reclamar al Gobierno Federal la paridad e igualdad en derechos y en participación en programas para los ciudadanos de Puerto Rico con los del resto de la nación.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Expresar el respaldo de la Asamblea Legislativa a la opinión y orden del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico en el caso Consejo de Salud Playa de Ponce v. Secretario de Salud, Civil No. 06-1260, en el reclamo de paridad e igualdad en el trato y las condiciones impuestas a Puerto Rico en las asignaciones de fondos federales del programa Medicaid, en tanto y en cuanto se impongan las mismas obligaciones a Puerto Rico para cualificar para el programa sin proveer igualdad en los fondos asignados.

Sección 2.-Acoger los fundamentos expresados en la opinión y orden del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico en el caso Consejo de Salud Playa de Ponce v. Secretario de Salud, Civil No. 06-1260, en lo referente a la doctrina de los Casos Insulares y la Cláusula de Gastos, y adoptarlos como la política pública de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en todo aquello relacionado con la igualdad y paridad en el trato a Puerto Rico.

Sección 3.-Recomendar al Procurador General de Puerto Rico no apelar ni solicitar revisión de la opinión y orden, sino allanarse a la misma, unirse al requerimiento al Procurador General de los Estados Unidos hecho en la orden del Tribunal y reclamar al Gobierno Federal la paridad e igualdad en derechos y en participación en programas para los ciudadanos de Puerto Rico con los del resto de la nación.

Sección 4.-Enviar copia de esta Resolución Concurrente, en ambos idiomas oficiales, al Presidente de los Estados Unidos y a los presidentes, portavoces de mayoría y los presidentes de las Comisiones con jurisdicción sobre asuntos de Puerto Rico y de desembolsos para programas de salud en ambas cámaras del Congreso federal.

Sección 5.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La **Comisión de Reglas y Calendario** previo estudio y consideración de la Resolución Concurrente de la Cámara Número 15, tiene el honor de recomendar su aprobación, sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Concurrente de la Cámara 15 tiene como propósito lo siguiente:

- A. Que la Asamblea Legislativa exprese su respaldo a la opinión y orden del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico en el caso Consejo de Salud Playa de Ponce v Secretario de Salud, Civil No. 06-1260 en el reclamo de paridad e igualdad en el trato y las condiciones impuestas a Puerto Rico en las asignaciones de fondos federales del programa Medicaid, en tanto y en cuanto se impongan las mismas obligaciones a Puerto Rico para cualificar para el programa sin proveer igualdad en los fondos asignados.

- B. Acoger los fundamentos expresados en la opinión y orden del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico como política pública de la Asamblea Legislativa en cuanto a la igualdad y paridad en el trato a Puerto Rico.
- C. Recomendar al Procurador General de Puerto Rico no apelar, ni solicitar revisión de la opinión y orden, sino allanarse a la misma y unirse al requerimiento al Procurador General de los Estados Unidos hecho en la orden del Tribunal.

En el referido caso Consejo de Salud Playa de Ponce v Secretario de Salud, Civil No. 06-1260, la institución de servicios de salud, Consejo de Salud Playa de Ponce, reclamó al Secretario de Salud de Puerto Rico que realizara una serie de pagos por servicios a personas médico-indigentes bajo programas auspiciados por el gobierno federal. Los Secretarios de Salud durante los años 2006-2008, reclamaron que no pueden realizar los pagos por la insuficiencia de fondos existente debido a la fórmula de asignaciones federales que recibe su departamento. La insuficiencia alegada, se debe a un tope presupuestario en la elegibilidad de Puerto Rico para participar en los fondos del Programa de Medicaid, que tiene el efecto que mientras en un estado promedio el pareo de fondos federales a estatales para servicios de salud a médico indigentes es 88% federales y 12 % estatales, en Puerto Rico es a la inversa, 12% federales y 88% estatales, aún cuando bajo las leyes y reglas federales se debe asegurar que se provea el mismo tipo de servicio que en cualquier otro estado de la nación.

El Departamento de Salud ha sostenido que los fondos del Departamento no son suficientes para cubrir los requisitos que impone la propia ley federal. Alegaron, además que se violenta la cláusula de gastos, una disposición constitucional federal que establece que toda legislación que imponga cargas y asigne gastos para promover el bienestar de la ciudadanía debe ser uniforme a través de los estados.

No obstante, el trato discriminatorio se ha hecho justificar toda vez que Puerto Rico ha sido considerado jurisprudencialmente como un territorio no incorporado por lo que es facultad del congreso el dar trato desigual a los ciudadanos que lo habitan.

En opinión emitida por el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico el 13 de enero de 2009, en el caso antes citado, dicho foro determinó que la doctrina jurisprudencial de territorio no incorporado se hace obsoleta ante la realidad actual. La condición de territorio no incorporado nunca ha sido formalizada como legislación sino que las decisiones judiciales fueron tomadas para salvar lagunas en el derecho que surgieron en esa época específica y que han sido atendidas con el paso de los años.

Dicho Tribunal, además, emitió una orden en la cual solicita al Secretario de Justicia de los Estados Unidos que determine si la “Cláusula de Gastos” aplica o no en Puerto Rico, y bajo que justificación; que si fuera el caso que aplica, si las disposiciones que obligan a Puerto Rico a proveer servicios bajo el programa “Medicaid” sin ofrecer los fondos necesarios violan o no violan ese mandato constitucional; y cual es el remedio adecuado para ello.

Resulta meritorio que el Senado de Puerto Rico respalde la opinión y orden emitida por el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico. La misma representa la intención de brindar trato igual a los puertorriqueños y obtener una participación de paridad con los conciudadanos del resto de la nación. La Asamblea Legislativa debe acoger los fundamentos de dicha opinión como su política pública en cuanto a la igualdad y paridad en el trato a Puerto Rico. Procede, además, que esta Asamblea Legislativa recomiende al Procurador General de Puerto Rico, no apelar ni solicitar revisión de dicha opinión y orden, sino que se allane a la misma y se una al requerimiento que mediante la orden del Tribunal se hace al Procurador General de los Estados Unidos.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta Resolución Concurrente **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

### CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, esta Comisión de Reglas y Calendario luego del estudio y consideración de la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 15, tiene el honor de recomendar su aprobación, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Roberto A. Arango Vinent  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para un breve receso.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso.

### RECESO

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al Turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Adelante.

### MOCIONES

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para una moción, para que el Senado de Puerto Rico exprese su pronta recuperación al joven Luis Salazar Geigel, quien fuera víctima de un accidente esta mañana. El es el hijo de Alfredo Salazar, ex Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; está ahora mismo en Centro Médico en una situación gravísima. Está solicitando donantes de sangre tipo “A” y “O”. Quisiéramos que el Senado se exprese en términos de una pronta recuperación al joven puertorriqueño Luis Salazar Geigel.

Esa sería la moción.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que sea una moción del Senado en pleno que le desee pronta recuperación a este joven, y que de verdad pueda estar sano y salvo en su casa lo más pronto posible, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a la moción presentada por el senador Hernández Mayoral? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor senador Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que comencemos con la discusión del Calendario del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo ninguna objeción, se procede.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 47, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, a los fines de dejar a discreción, dentro de sus respectivas Ramas de Gobierno, al Gobernador(a) de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo, a los presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, y a los Secretarios, Jefes de agencia, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, el utilizar indistintamente como nombre oficial del cuerpo político, creado en virtud de nuestra Constitución: “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 47, que viene acompañado de un Informe, con enmiendas, de la Comisión de Gobierno; para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe de la Comisión.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, este Proyecto, que es de la autoría de este Senador, viene para reglamentar por ley lo que ya se hizo como política pública y orden ejecutiva en el año 93 hasta el 2000, que fue regresado por otra Administración en el año 2001, y con el propósito de mantener uniformidad, con el propósito de que lo que haga una administración no se esté cambiando por otra administración; pero más que nada para permitir que el Gobierno de Puerto Rico, que es la institución que administra diariamente los recursos y que es reconocido así en cualquier estado, como el Gobierno del Estado de Massachussets o el Gobierno del Estado de Texas o el Gobierno del Estado de Nebraska, etcétera, etc., etc., hay uniformidad en la relación, hay uniformidad en la comunicación, porque aunque reconozco que en la Constitución de Puerto Rico habla del Estado Libre Asociado como un ente que se crea por la Constitución, la realidad es que cuando tú defines el Estado Libre Asociado – con mucho respeto a mis compañeros que creen en él,



y no es para confundir entre lo ideológico y lo que es gubernamental, porque ése no es el ánimo de este Proyecto – la realidad es que el Estado Libre Asociado se refiere a nivel constitucional, con el único hecho de tratar de ponerle un nombre a algo que a nivel federal no existe. Podrían llamarlo “Commonwealth”, pero “Commonwealth” son para los estados en realidad, y la traducción en inglés del Estado Libre Asociado fue “Commonwealth of Puerto Rico”.

La realidad es que Puerto Rico, y cuando hablamos de que hacemos un acuerdo, un trabajo, es el Gobierno el que lo está haciendo, no es el nombre constitucional, es el Gobierno de Puerto Rico el que está haciendo el acuerdo entre el Estado, el que está contratando, el gobierno es un ente de personas que es reconocido mundialmente cuando hablamos de gobierno.

Así que el propósito de este Proyecto es que la rama de gobierno decida si quiere usar el Estado Libre Asociado, que lo puede usar; si quiere utilizar Gobierno de Puerto Rico, lo pueda permitir; y de esta manera evitamos los cambia y cambia, pero nos permite proyectarnos uniforme, no solamente dentro de Puerto Rico, sino fuera de Puerto Rico. Nos permite usar como propósito de promover la pluralidad que existe ideológicamente aquí en Puerto Rico, pero más que ideológico, la pluralidad de forma práctica en Puerto Rico.

Podríamos llevar a cabo, podríamos entrar en la discusión ideológica, y van a ver dos vertientes claras en este Hemiciclo. Pero ése no es el propósito. Ese no es el propósito de esta medida, no queremos entrar, pudiéramos entrar en discusiones ideológicas; podríamos decir, existe el Estado Libre Asociado, pues unos van a decir que sí, otros podrán decir que no, es inconsecuente. La realidad es cómo nos comunicamos y cómo nos relacionamos, de forma que describa realmente lo que es este ente gubernamental.

Ciertamente este Proyecto, primero, lo que busca es que no haya una manera unilateral de parte de la estructura gubernamental en la manera en que se utilice su nombre, es algo sencillo. Yo me recuerdo que este Proyecto fue presentado por este servidor el cuatrienio pasado, que generó gran discusión entre los compañeros de la Minoría, fue aprobado por Cámara y Senado, fue vetado por el ex Gobernador. Yo estoy convencido que la Regla 21.8 va a prevalecer. No quisiera que tengamos que usar la Regla 21.8 en este Senado, en el día de hoy, para este Proyecto; y en la Cámara también estoy seguro que prevalecería, y sé que va a ser firmado por el Gobernador de Puerto Rico.

Vamos a utilizar estos momentos constructivos para que demostremos diversidad, respeto y que el Gobierno de Puerto Rico, como ente administrador gubernamental, está claro en la mente de todos los puertorriqueños.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente. Para expresarme sobre la medida.

Este Proyecto del Senado 47, que como muy bien dijo el compañero que lo presentó, fue presentado y aprobado el cuatrienio pasado, pero vetado por el ex Gobernador y lo podemos ver hasta de la versión que se radicó en este cuatrienio, que cometieron el error de dejar los mismos datos presentados en el cuatrienio anterior, pretende permitir que las diferentes Ramas de Gobierno usen indistintamente el nombre de Gobierno de Puerto Rico y de Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por razones obvias estoy en contra a este Proyecto del Senado, y me tengo que expresar sobre el mismo. Primero que nada, parece olvidársele aquí a las personas que en el año 52 los puertorriqueños tomaron una decisión de organizar una forma democrática de gobierno a través de una Constitución que se le llamó Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que el pasado 4 de

noviembre de 2008, como muy bien dice el Proyecto en su Exposición de Motivos, el Proyecto del Senado 47 que está ante nuestra consideración, hubo una elección y el Partido Nuevo Progresista ganó las elecciones. Pero ni ganó un plebiscito ni ganó una enmienda a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y hasta donde yo sé, nosotros, los puertorriqueños, vivimos bajo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Que le pueda gustar o no le pueda gustar a las personas del otro partido, obviamente sabemos todos que están a favor de que Puerto Rico se convierta en estado, pero Puerto Rico no es un estado y es un Estado Libre Asociado.

El que nosotros ahora, mediante un Proyecto, tratemos de enmendar lo que nosotros, como pueblo, escogimos en el año 52, debilita el poder que dio el Pueblo de Puerto Rico cuando escogió lo que quiso ser en el año 52 y hasta ahora no ha cambiado. Esto no es cuestión de que se cambie lo que hizo una administración a otra, es peor, es lo que escogió un pueblo en el año 1952, y hablar de uniformidad, porque la uniformidad la hay, es que estamos en un Estado Libre Asociado, les guste o no les guste.

Se habla de dos vertientes claras, pues, mire, no son dos vertientes claras, es una vertiente, es que vivimos bajo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y tenemos que admitirlo, aunque no les guste a algunos, tenemos una Constitución. Verdaderamente, para mí, este Proyecto es un insulto.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, para expresarnos sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Adelante.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias. Quiero hacer un poco de historia para poder ser certero en las expresiones que este Cuerpo haga y en la Votación que al concluir llevemos a cabo. Tradicionalmente los opositores al Estado Libre Asociado han planteado problemas con su nombre desde la década del 70 para acá. Previo a eso, no. Previo a la década del 70 los opositores del Estado Libre Asociado no planteaban problemas con el Estado Libre Asociado, aunque plantearan otras fórmulas de status; y eso es debido a unas razones muy particulares, señor Presidente. En primer lugar, porque los directivos de los partidos de oposición al Estado Libre Asociado, previo a la década del 70, conocían historia, y sabían que el nombre no es ni siquiera creación del Partido Popular, no es ni siquiera creación de los constituyentes que estuvieron en el Capitolio de Puerto Rico, allá para la creación de la Constitución.

El nombre de Estado Libre Asociado surge en la década del 20, cuando incluso los favorecedores de la estadidad para Puerto Rico proponían una nueva relación con los Estados Unidos de América y se propuso el concepto de Estado Libre Asociado con unas circunstancias jurídicas distintas a las del 52, pero con el mismo nombre. Luego, en el 1952 se decide que el nombre del estado de derecho creado iba a ser Estado Libre de Puerto Rico, no Asociado; y la Asamblea Constituyente, señor Presidente, estuvo discutiendo durante todos los meses que discutieron los conceptos a incluirse en aquello que se hubiese llamado Estado Libre de Puerto Rico siguiendo como modelo el nombre del Estado Libre de Irlanda.

En los últimos días- mi recuerdo es que en el último, pero podría errar en cuanto a eso-, de Sesión Constituyente, dos delegados de la Asamblea Constituyente, muy ilustres ambos, se ponen de pie y plantean una enmienda al nombre del Estado Libre de Puerto Rico. Uno de ellos propone que se le añada el nombre de Asociado; el otro secunda la moción. ¿Quiénes eran esos distinguidos puertorriqueños? El delegado por el Partido Estadista Republicano, Luis A. Ferré, y el delegado por el Partido Estadista Republicano, señor Soto.

El nombre del Estado Libre Asociado al fin y al cabo quedó plasmado, en su expresión completa, gracias a la expresión de Don Luis A. Ferré, que le votó a favor a la Constitución del Estado Libre Asociado. A mí a veces me da tristeza ver cómo las mismas personas que de vez en cuando gritan que “Papá Ferré,” quiere la estadidad, critican aquello que firmó Don Luis A. Ferré, aquello que endosó Luis A. Ferré con su voto. Claro, al cambiar de liderato la oposición al Estado Libre Asociado en la década del 70 y advenir una nueva generación de líderes, no por dejar de ser ilustre, dejar de ser conocedores de la historia, y empiezan ese ataque sin sentido contra lo que es el Estado Libre Asociado.

El Proyecto que nos ocupa, señor Presidente, precisamente atenta contra la uniformidad, porque se dice que se puede llamar de dos formas. Cómo puede promover la uniformidad el plantear, precisamente la diversidad de nombres, eso va contra la uniformidad que hay actualmente. Y se plantea que eso sea para beneficio de los amigos de la hermana Nación norteamericana, pero sí en inglés se dice “Commonwealth”, no se dice “Free Associated State”. Por lo tanto hay uniformidad.

Derrotado, entonces, el asunto de la uniformidad por sus propios argumentos, pasemos al respeto que se le debe tener a ilustres puertorriqueños, como Luis A. Ferré, que no propusieron en la Asamblea Constituyente, aun cuando lo pudieron haber hecho, que se llamara Gobierno de Puerto Rico. Luis A. Ferré propuso que se llamara –Luis A. Ferré– propuso que se llamara Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y votó a favor, Luis A. Ferré, en la Convención Constituyente.

¿Pero saben qué? Los detractores tienen un pequeño problema histórico, no sólo van contra las acciones de ese ilustre boricua. Cuántos de los detractores del Estado Libre Asociado pueden reclamar ser más americanos que Henry Cabot Lodge, que Harry S. Truman, que Dwight D. Eisenhower, que John Kennedy, que Lyndon Johnson, que Richard Nixon, que Gerald Ford, que Jimmy Carter, que Ronald Reagan, que el Presidente H. Bush, que el Presidente William Clinton, que el Presidente W. Bush o que el Presidente Obama. ¿Qué tienen en común? Que todos, a favor o en contra de la fórmula del Estado Libre Asociado, han sido respetuosos de la historia de un pueblo que siempre, cada vez que se le ha presentado la opción, ha derrotado en las urnas cualquier oposición al Estado Libre Asociado.

Podrán los detractores con mayorías temporales en la Asamblea Legislativa derrotar el nombre, pero nunca podrán derrotar los votos de los puertorriqueños que emiten en las urnas. Como lo dirían en inglés “show me the vote”, porque los votos dicen Estado Libre Asociado.

No dudo, señor Presidente, que mañana quieran que hablemos en inglés en este Recinto, porque al fin y al cabo, señor Presidente –y con esto termino– la marca de los esclavos es hablar el idioma de los amos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Ortiz Ortiz, adelante.

SR. ORTIZ ORTIZ: El análisis de esta medida es uno de gran profundidad, pero a la misma vez se puede hacer uno igualmente cimero, cimero como la misma redacción del propio Proyecto de Ley que pretende de prisa, sin consulta y sin la debida representación de la comunidad, cambiarle lo que es el nombre, lo que es la esencia de lo que constituyeron cincuenta y cinco buenos puertorriqueños, cincuenta y cinco puertorriqueños que se pusieron de acuerdo, por primera vez en muchos años, en establecer una Constitución para Puerto Rico. Cincuenta y cinco personas que redactaron un documento que representa los valores y los principios más importantes de Puerto Rico. Cincuenta y cinco constituyentes que redactaron el documento que aprobaron los Estados Unidos de América.

Y se sentaron y dijeron, entre otras cosas –y para los que no tengan la Constitución, búsquense la Exposición primera–, “Nosotros, el Pueblo de Puerto Rico, a fin de organizarnos políticamente sobre una base plenamente democrática, promover el bienestar general y asegurar para nosotros y nuestra posteridad el goce cabal de los derechos humanos, puesta nuestra confianza en el Dios Todopoderoso, ordenamos y establecemos esta Constitución para el Estado Libre Asociado que en el ejercicio de nuestro derecho natural ahora creamos dentro de nuestra unión con los Estados Unidos de América”.

No solamente fue aprobado por nacionalistas, soberanistas, estadistas, sino que representó y representa la esencia de este país. Sin siquiera consultarle al país, como se hizo en ese momento, pretendemos hoy alterar, de un plumazo, lo que corresponde a la situación política de Puerto Rico hasta este momento. Cualquier cosa distinta puede ocurrir en el futuro, si el país así lo acepta y si se logra convencer a la mayoría del pueblo. Pero la democracia, por encima de los intereses personales, no debe tener espacio para proyectos como éste. La democracia los puso a cada uno de ustedes aquí, en esta banca, a representar a todos los puertorriqueños. La democracia se constituyó y se estableció y produjo un hijo, como es la Constitución de Puerto Rico, que todos reclamamos cuando necesitamos ese derecho, y que en este momento no podemos buscar atropellarla por el capricho único de establecer un deseo ideológico o de establecer un deseo por capricho.

En las últimas semanas se ha venido discutiendo cómo se impone, por personas que ni siquiera dominan ese idioma, nombres a calles en inglés, nombres a policías en inglés, yo no tengo ningún problema...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Una Cuestión de Orden.

Aquí nadie está hablando de cambiar el idioma. Que se ciña al tema. Podemos discutir idiomas en otro momento, pero que se ciña al tema de la medida.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Puede continuar con el uso de la palabra.

SR. ORTIZ ORTIZ: Sí, señor Presidente. Cada pueblo, en su capacidad democrática y cuando se tocan asuntos fundamentales constitucionales, como es el propio nombre de nuestro “documento mayor”, tiene necesidad de expresarse y debe así ocurrir. No debemos permitir que el capricho de pocos y el deseo ilimitado y sin convicción por cambiar nuestra Constitución sin el beneficio del país permita proyectos como éste.

La Asamblea Legislativa tiene una responsabilidad de enfocarse en problemas mayores que en este tipo de situaciones. Los mismos que reclamamos democráticamente ser electos, tenemos que protegerla porque juramos eso, juramos, y nos advenimos Senadores, gracias a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Mañana, cualquier otro partido que cambie las circunstancias podría hacer lo opuesto. Hoy es la responsabilidad de nosotros no aceptar que algo impuesto y que no toca la democracia de la manera más profunda sea aprobado.

Por eso, señor Presidente, nos vamos a oponer a esta medida. El Pueblo de Puerto Rico tiene que tener conocimiento de que nuestra oposición es a la esencia del respeto democrático y de la Constitución de los puertorriqueños, y nuestro país está regido por una Constitución del Estado Libre Asociado.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo también quiero participar en este debate.

En el 1998 llevamos un caso ante el Tribunal Supremo, que tengo que decir para récord, y repito la voz disidente de los jueces que no fueron parte de la opinión mayoritaria, que con una

decisión equivocada no me reconoció la legitimación activa que había hecho en un pleito para evitar de que se siguiera usando la práctica por Orden Ejecutiva del entonces Gobernador Pedro Rosselló, de usar la palabra “Gobierno de Puerto Rico” en sustitución de “Estado Libre Asociado” en todas las comunicaciones y actos oficiales del Gobierno.

A pesar de que el Tribunal Supremo en sustancia nos dio la razón por las opiniones disidentes, nos decretaron un “no ha lugar” por la legitimación activa, que nunca entendí, porque demandé en mi carácter personal como ciudadano de Puerto Rico y ciudadano de los Estados Unidos. Demandé en mi calidad de Senador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y demandé en mi calidad de funcionario público que juré defender la Constitución del Estado Libre Asociado. Y cumpliendo con ese juramento llevé la demanda, porque entendía y entiendo que se violentaba la Constitución.

El Artículo I de la Sección 1 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que “mediante esa Constitución se constituye el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Durante las discusiones que se llevaron a cabo en la Asamblea Constituyente de Puerto Rico sobre este particular se hizo claro que el Pueblo de Puerto Rico, al adoptar dicha Constitución, se organizaba como un Estado Libre Asociado y que el nombre propio de este ente jurídico que estaba instaurando sería, precisamente, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y este es el Diario de Sesiones de la Asamblea Constituyente, desde la página 1119 hasta la página 2391.

Por esa razón, en la Resolución número 22 de 4 de febrero de 1952, la Asamblea Constituyente claramente expresó que el nombre en español del cuerpo político creado en virtud de la Constitución que por esta Convención se adopta, habrá de ser Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por esa determinación votaron, entre otros, ilustres puertorriqueños de la Asamblea Constituyente de corte ideológico estadista, como la Mayoría Parlamentaria. Por mencionar algunos: Don Luis A. Ferré; Don Miguel Angel García Méndez; Don Leopoldo Figueroa; Don Celestino Iriarte; Don Juan B. Soto; Don Lino Padrón Rivera; desde Ponce, Don Ramiro Colón; desde Bayamón, Don Norman Parkhurst.

A la luz de todo lo anterior, es incuestionable que el nombre propio del cuerpo político que le confiere a los funcionarios públicos del país la autoridad a éstos ejercer, es el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por ende, las autoridades públicas que ejercen sus funciones, precisamente, en nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tienen el deber evidente de identificar los documentos y comunicaciones oficiales, utilizando el nombre propio del cuerpo político, que es la fuente de la autoridad que ejercen.

La Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, que se pretende enmendar ahora, es cónsona con la Constitución. Lo que se pretende hacer hoy es contrario a la Constitución, ésa es la gran diferencia. Yo, personalmente entiendo que era hasta innecesario legislarlo, pero si se quiere legislar algo que esté a favor de la Constitución, mientras no esté en contra, pues no hay problema, y se legisló y estuve aquí para votarle a favor. Lo que no se puede legislar es algo que esté en contra de la Constitución.

Y en ese sentido, señor Presidente, es importante señalar algo de historia también. Bajo las leyes Foraker de 1900, la Jones de 1917, y nuestro Código Político, antes de la aprobación de nuestra Constitución en el 1952, no cabe duda que el nombre oficial de entonces del sistema gubernamental era Gobierno de Puerto Rico. Pero con la aprobación de la Constitución varió, y como Cuerpo político se constituyó el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Pretender ahora darle ese tono de indistintamente es ir hacia atrás sin la autorización del pueblo, y me explico.

Si fuera una ley de donde emana el nombre de nuestro Gobierno podríamos, por ley, cambiarlo. Pero donde emana el nombre del Gobierno, que es el Estado Libre Asociado de Puerto

Rico, es por la Constitución. Y ninguna Asamblea Legislativa puede cambiar, mediante legislación, una disposición constitucional. Lo correcto a hacer, y yo invito al distinguido compañero Arango, Portavoz de la Mayoría Parlamentaria, que radique una Resolución Concurrente para enmendar la Constitución, se haga un referéndum y el pueblo tenga la oportunidad, que es el único, que es el soberano, para enmendar la Constitución. Pero enmendar la Constitución a través de una legislación que no sea una Resolución Concurrente y un posterior referéndum, avalado por el pueblo, es un acto totalmente inconstitucional y contrario a derecho a la luz de cualquier análisis que se pueda hacer.

Por eso dije que la Ley 152 de 10 de agosto de 2002, que yo era Presidente del Senado y que se aprobó aquí, pues lo que hizo fue reafirmar para evitar, precisamente, el vaivén político de que cuando cambien las administraciones, el que le venga en gana cambie las cosas que por Constitución se disponen. Es como si viniera una administración en un futuro, de corte independentista y sin enmendar la Constitución quitara nuestra monoestrellada, que es el símbolo del Estado Libre Asociado, y la sustituyeran por la bandera del Grito de Lares. Es exactamente lo mismo. O que alguno de los compañeros aquí decida bajar la monoestrellada y decir que el símbolo del Estado Libre Asociado es la bandera de la Nación de los Estados Unidos de América. Tan mal en una cosa como la otra, porque todas estarían violando la Constitución del Estado Libre Asociado.

Y yo quiero finalizar mis palabras diciéndole claramente que solamente al pueblo le corresponde enmendar la Constitución. Solamente el pueblo, mediante referéndum, puede cambiar el nombre de cómo se constituyó, desde el 1952, el nombre del Gobierno de Puerto Rico, que dejó de ser Gobierno de Puerto Rico para que se denomine el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Le adelanto a los compañeros que de aprobarse esta medida, y de la Cámara concurrir y el señor Gobernador aprobarla, haré lo correspondiente para dar a respetar al Pueblo de Puerto Rico, que no es otra cosa que dar a respetar la Constitución que el pueblo votó, y que yo y todos aquí juramentamos el 2 de enero a respetarla. Me parece que hasta cierto punto se le falta dignidad a la Constitución que juramos el hecho de tratar de enmendarla, vía legislación, restándole la importancia al sistema democrático donde solamente la Constitución la enmienda el pueblo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Hay que celebrar la diversidad, y la Mayoría viene obligada a defender los derechos de la Minoría, sin olvidar que la Mayoría los eligió en esa posición, la cual hoy muchos de ustedes ocupan.

La bondad de este Proyecto es una bondad que no ha destacado ninguno de los compañeros, que no tuvo la ex Gobernadora de Puerto Rico Sila María Calderón, cuando anterior a su gobernación se podía –y esto es para ilustrar a varios de los compañeros que han hecho señalamientos históricos– utilizar Gobierno de Puerto Rico o Estado Libre Asociado. Fue esa propia mezquindad, la cual mediante ley nos impusieron cuando esto tradicionalmente se había atendido de una manera por orden ejecutiva. Por eso es que hoy hay que legislar.

Pero vamos más aún, el Estado Libre Asociado que defienden los compañeros hoy y que tanto vanaglorian, no es el mismo que Don Luis Muñoz Marín estableció en el 52. Tanto es así que los compañeros hoy aquí presentes llevan más de 20 años debatiendo el Estado Libre Asociado, y han sido capaces de inventarse hasta una quinta columna para “derrotar todo lo anterior”. ¿De qué estamos, entonces, hablando? ¿Realmente somos estado libre y asociado? La contestación al estado es falsa; a la libertad, de igual manera; ¿y asociados con quién? Si por algunos compañeros fuera,

quizás andaríamos flotando en el mundo internacional del derecho, asociándonos de mes a mes, según nos convenga, sin identidad propia y sin muchas cosas más.

La posición de los compañeros a que el Estado Libre Asociado sea sinónimo del Gobierno es la admisión de ellos mismos de que lo que llevan persiguiendo por más de 60 años no es un gobierno.

Señor Presidente, más aún, un voto en contra de esta medida que protege los derechos de la Minoría...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, senador Tirado Rivera, ¿cuál es la Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, el compañero Carmelo Ríos se ha salido totalmente del tema. Y en la misma forma en que el señor Presidente de Reglas y Calendario ahorita solicitó que los compañeros se mantengan en el tema, yo creo que se debe aplicar la misma norma al senador Carmelo Ríos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Yo dejé continuar al Senador con su turno. Proceda, senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Me alegro que estén escuchando, quiere decir que el mensaje está llegando.

Pero más aún, como iba diciendo, la oposición y el voto en contra de esta medida es una admisión de que el Estado Libre Asociado no es un gobierno, porque fíjese que esta medida no le impone a los compañeros que piensan diferente a este servidor que utilice el Gobierno de Puerto Rico. Algunos hablan de la Constitución con hechos históricos, pero cuando uno analiza con profundidad esta medida, fíjese que la palabra discreción está ahí. Los compañeros pueden seguir utilizando el Estado Libre Asociado. Si ellos desean vivir esa mentira, la Constitución los protege, la propia Constitución a la cual hacen referencia.

Fíjese, que hay 4 millones de ciudadanos americanos en esta Isla, les guste o no a compañeros, que ninguno de ellos los he visto en una cancha de baloncesto negando la ciudadanía americana, como hicieron hace unos años atrás, de manera simbólica, un grupo de ciudadanos americanos que plantearon sin éxito su convicción ideal.

Fíjese que este Proyecto lo que dice es discreción, protege los derechos de la Minoría. Pero más aún, yo no he visto a ninguno de los compañeros que ante la juramentación de los compañeros del Partido Independentista Puertorriqueño, ya no representados aquí, que utilizaban la palabra Gobierno fuera de los tribunales y le dijeran usted no es Senador o Representante porque usted no juró ante el Estado Libre Asociado. Si quieren ir a un hecho más cercano, la inmensa mayoría, por no decir la totalidad de los Senadores del Partido Nuevo Progresista, al momento del juramento del Estado Libre Asociado utilizamos la palabra Gobierno de Puerto Rico y ninguno lo impugnó en los tribunales, porque hay que respetar la diversidad, porque hay que ser cónsono y consistente con los hechos históricos que ahora se vanaglorian de conocer y de leer para efectos de registro.

Esta medida no enmienda la Constitución, como algunos compañeros han pretendido vender ideas. Esta medida está amparada ciertamente en los derechos que esa Constitución nos da. Les digo más, si yo fuese de verdad a atender este "issue" como uno político, tendría que llamarse el territorio de Puerto Rico de los Estados de Norteamérica, ése es nuestro status real, no es un estado ni es libertad ni asociado, somos una colonia, una colonia en el cual aquí hay un gran número de legisladores, quizás algunos del Partido Popular que tenga la valentía de decir sí lo somos; y estamos reclamando como ciudadanos americanos la igualdad, por eso la existencia del Partido Nuevo Progresista, de pararnos y decir somos iguales, y no puedes discriminar conmigo por razón de origen

geográfico, pero eso no lo comentan porque su agenda política está envuelta. Fíjense que la Minoría está intentando, con su voto en contra, coartar los derechos de la Mayoría. Eso tampoco lo dicen.

Y para terminar, señor Presidente, ante las palabras del distinguido compañero, de que el esclavo habla el idioma de sus amos, yo le quiero recordar que ese compañero y varios compañeros aquí hicimos campaña a favor de un Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica que es descendiente de los esclavos.

Esas son mis palabras.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, en el día de hoy estamos ante una medida que refleja, lamentablemente, las pequeñeces en la política puertorriqueña, una medida que se radicó el día que juramentamos todos aquí, y ante la desesperación de cambiar el *status quo* se radica con el nombre del Gobernador Acevedo Vilá. Parece que al compañero autor se le olvidó que quien había ganado las elecciones fue Luis Fortuño, y tiene que ser la Comisión de Gobierno quien enmienda el Proyecto de Ley porque no se sabían ni quién era el Gobernador. Miren para allá la prisa por radicar medidas.

Y en el Informe de la Comisión de Gobierno no se solicita ni una ponencia ni ningún memorial, o sea que el Departamento de Justicia de Puerto Rico y su nuevo Secretario que confirmamos aquí, en este Senado, no había que pedirle su opinión, o sea que la Comisión de Gobierno ahora radica informes sin ponencia y sin memoriales, con la opinión propia de la Comisión. Ni siquiera cumplen con Ley de Reforma Fiscal. No le piden a Gerencia y Presupuesto cuál va a ser el impacto...

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor González Velázquez.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente, es que el compañero está aquí mancillando la dignidad y reputación de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico cuando está haciendo esas expresiones. Me parece que nosotros aquí podemos hacer expresiones y defender medidas, hablar en contra de las medidas, pero ir en contra del trabajo de una Comisión, me parece que ya eso trasciende el respeto que nosotros nos debemos aquí, todos nosotros, y nos debemos a las Comisiones.

Y por esa razón hemos planteado esta Cuestión de Orden y orientar al compañero de que no es necesario llegar a esa mezquindad que él está hablando cuando está haciendo la exposición y hablando en contra de la medida para referirse de esa forma a una Comisión del Senado de Puerto Rico.

Esa es nuestra posición.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Con lugar la Cuestión de Orden. Le pido al senador Hernández Mayoral que se ciña al tema, por favor.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, precisamente, aquí estamos evaluando una medida que tiene un informe de una Comisión, esto no son inventos míos, senador González. Lea el Informe de la Comisión de Gobierno...

SR. ARANGO VINENT: Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ...que es lo que ...

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Adelante, Portavoz.



SR. ARANGO VINENT: El compañero senador González Velázquez presentó una Cuestión de Orden. El Reglamento del Senado dice, en su Sección 38.5, que del Senador no ceñirse al tema y no seguir la directriz de la Presidencia, se le solicitará que cese en su alocución y que se siente.

Si el senador Hernández Mayoral quiere crear un espectáculo, que vaya a la plaza pública. Esto no es un lugar para crear espectáculos. Así que le solicitamos que establezca el orden que queremos en este Senado de Puerto Rico, donde haya respeto y tolerancia, pero siempre con orden, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Hernández Mayoral, ésta es la segunda ocasión que se le advierte. Le suplico que se mantenga en la cuestión de la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero está hablando del Informe de la medida. Una cosa es que alguien no le guste lo que diga el compañero y otra cosa es que se salga del tema. El está hablando del Informe de la medida, está en el tema. Y si bien es cierto, se han planteado dos cuestiones de orden, se han planteado dos cuestiones de orden porque no quieren escuchar lo que el compañero dice, no es porque se haya salido del tema, está hablando de la medida.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, podemos estar todo el día aquí discutiendo si se está o no se está hablando. La Presidencia ha tomado una decisión, y en el Reglamento del Senado la decisión de la Presidencia se sostiene y se mantiene. Y la instrucción de la Presidencia es que se ciña al tema.

Si para usted él no se ciña al tema, usted puede dar instrucciones a que se cierre el micrófono. No queremos hacer eso, porque esto es un Senado de tolerancia y respeto, pero con orden. Mi recomendación, señor Presidente, es que el senador Hernández Mayoral se le dé una última oportunidad. Y si vuelve a entrar en esta característica que no debe ser del Senado de Puerto Rico, pues entonces no queda más remedio que aplicarle el Reglamento al Senador.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Acogemos su recomendación.

Senador Hernández Mayoral, por favor, continúe su turno, y queda debidamente advertido.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Receso.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿No hay objeción? Adelante con el receso.

## RECESO

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos.

Antes de darle paso al senador Hernández Mayoral, quiero significar que este Senado ha sido un Senado que ha trabajado con mucho respeto, con mucha dignidad, que yo me siento orgulloso de ser partícipe de este Senado. Así que le suplico que mantengamos ese orden. Muchas gracias.

Adelante, Senador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente.

Y como Minoría parlamentaria, que sé que no tengo los votos para aprobar nada aquí, sí se me debe dar el derecho a expresarme libremente en las medidas. Y ciertamente, como yo estaba diciendo, señor Presidente, el Informe, el que ha sido repartido hoy a todos los Senadores, que les

presento aquí, este Informe, luego de leerlo, no contiene ni una sola ponencia de ninguna agencia de Gobierno, es el Informe que nos repartieron, no lo hice yo, lo hizo una Comisión del Senado de Puerto Rico.

Y estos informes son los que nos guían a nosotros en este Cuerpo, porque yo no pertenezco a esta Comisión, pero cuando llega el Informe al pleno, pues los Senadores nos valemos del Informe que radica la Comisión para poder ver cómo nosotros vamos a votar. Y como Senador, yo me pregunto que dónde están las ponencias de las agencias que en este Informe de la Comisión de Gobierno no aparecen, no lo estoy diciendo yo, lo dice el Informe; y que también el Informe dice que esta medida no tiene impacto fiscal estatal. Pero la Comisión de Gobierno ni ninguna Comisión en este Senado puede determinar eso si no le pide a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, que es de su mismo partido, una certificación, como requiere la Ley Núm. 103 de 2006, y quien único dice eso es la Oficina de Gerencia y Presupuesto, ninguna Comisión en el Senado está autorizada a decir que no tiene impacto fiscal porque están en violación de la ley.

Y eso es lo que yo estoy diciendo, lo que dice el Informe, no lo estoy diciendo yo, lo dice el Informe. Y ciertamente hay que decir esas cosas en el debate para construir un récord en el Diario de Sesiones.

Y volviendo a la medida, la medida que quiere cambiar el nombre de Gobierno de Puerto Rico o del Estado Libre Asociado, pues ciertamente yo me remito a nuestra Constitución de Puerto Rico, que todos la tienen, el Artículo I, del Estado Libre Asociado, que dice: "Sección 1.-Se constituye el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Su poder político emana del pueblo y se ejercerá con arreglo a su voluntad, dentro de los términos del convenio acordado entre el Pueblo de Puerto Rico y los Estados Unidos de América."

Así que, señor Presidente, dado a que tenemos aquí la Constitución de Puerto Rico y donde esta Constitución habla claramente del Estado Libre Asociado, yo quisiera proponer una enmienda. Señor Presidente, a este Proyecto, unas enmiendas que las presento en este momento.

Señor Presidente, en el Decrétase, en la línea 7, luego de "Gobierno de" añadir "Estado Libre Asociado de". En la página 3, línea 12, luego de "Gobierno de" añadir "Estado Libre Asociado de". Y en la página 4, línea 9, luego de "Gobierno de" añadir "Estado Libre Asociado de".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Habiendo objeción a las enmiendas, los que están a favor que digan sí. Los que estén en contra de la enmienda dirán que no. Derrotada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para consumir un turno en torno la medida, el Proyecto del Senado 47.

Este Proyecto podríamos hablar en detalle de su articulado, y de su párrafo, podrían estar unos a favor y unos en contra, como va a surgir aquí en la Votación. Pero este Proyecto no es otra cosa que un asunto político, señor Presidente y compañeros aquí en el Senado, es un asunto político porque el Estado Libre Asociado fue creado por el Partido Popular Democrático en Mayoría, en la década de los 40 y el 50, eso es todo. En arroz y habichuelas, eso es un asunto político. Como el Partido Popular creó el Estado Libre Asociado y los populares se hacen llamar estadolibristas, se les hace difícil a los que no piensan igual que nosotros llamarle Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ése es el asunto, no hay más nada. No hay economía procesal, no hay beneficios de fondos públicos, no va a levantarle el autoestima a los puertorriqueños. Y probablemente también esto tenga un problema de autoestima, ¿verdad?

Hay personas que les gustaría cambiarle el nombre a Puerto Rico y probablemente ponerle "Rich Port". Hay personas que ya le han cambiado los nombres a las ciudades y le ponen Guaynabo City, porque piensan que así van a ser otra cosa que no sea puertorriqueño.

La Constitución, en su Artículo I, establece que el Gobierno de Puerto Rico se llama Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así que podríamos enmendar la Constitución y cambiarle el nombre a Puerto Rico y ponérselo en inglés, ustedes tienen la mayoría para aprobar unas enmiendas a la Constitución, Mayoría de 2/3 partes, le aprueban una enmienda a la Constitución y le cambian el nombre y se lo ponemos en inglés o en francés o en algo que sea turísticamente más atractivo. Pero no estamos hablando de turismo, estamos hablando de política.

No le van a poder poner, con este Proyecto, Estado 51. No le van a poder poner Estado de Puerto Rico. No van a poderlo hacer, a menos que haya un cambio. Así que esto no se trata de un asunto político, lo van a aprobar, pero los puertorriqueños van a seguir siendo puertorriqueños, y los que nos sentimos puertorriqueños vamos a seguir creyendo que somos el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El que quiera hacer otra cosa, pues legalmente, jurídicamente, electoralmente lo puede hacer cuando ocurra un desarrollo futuro de Puerto Rico. Hay quienes no están aquí ahora y lo más probable harían una enmienda a este Proyecto y les gustaría que dijera colonia de Puerto Rico, territorio de Puerto Rico, república de Puerto Rico, pero la Constitución dice que el Gobierno es Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

¿Cómo vamos a, por un Proyecto de Ley, decir que un funcionario de Gobierno puede utilizar, según se le antoje, el nombre oficial de nuestro país, si no es otra cosa que un fin político? Aquí no hay auge en el turismo porque le cambiemos el nombre. Lo que sucede es que, vuelvo y señalo, como el Estado Libre Asociado fue creado por un partido, por el Partido Popular, pues los que no piensan igual que el Partido Popular quieren cambiarle el nombre al que la Constitución dice.

Yo pienso que dejar que un funcionario de Gobierno indistintamente le cambie el nombre a nuestro país es un problema de autoestima, de no querer ser lo que realmente somos. Esto no va a cambiar. Esto no va a cambiar. El que se siente puertorriqueño va a seguir siendo puertorriqueño. Yo escuchaba al compañero Carmelo Ríos, en su turno, diciendo que la verdad es que esto no es un ELA, que es una colonia. Pero qué bien se siente cuando habla, yo soy ciudadano americano. Cuando va a Estados Unidos no dice yo soy colonizado puertorriqueño; dice, no, yo soy ciudadano americano. ¿Ve que es cuestión de política y no es por cuestión de... Es cuestión de semántica política el Proyecto.

Y por eso, además de que yo creo que es un error ir en contra de lo que dice la Constitución, a menos que la enmienden, además de que yo creo que es un error querer ser lo que no somos, yo a *prima facie* puedo decir que este Proyecto, al ir en contra de lo que dice la Constitución, es inconstitucional, desde el inicio. Pero, ciertamente, se va a aprobar en el día de hoy, pero hay que consignar para récord las palabras que hemos estado diciendo.

Como bien señaló el compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral, esto conlleva un gasto para las agencias que hagan ese cambio. Sin embargo, no está contemplado en el Proyecto el impacto fiscal del gasto que puede tener, de dónde van a provenir los fondos y en un momento donde se habla de tanta crisis fiscal aprobar un Proyecto que crea más gasto para el Gobierno es un mensaje contradictorio de ustedes, los que están en Mayoría en este Senado, contradice lo que han estado diciendo: hay que ajustarse el cinturón, hay que tomarse la medicina amarga, hay que tomar decisiones difíciles. Pero vamos a gastar dinero cambiándole el nombre al Estado Libre Asociado porque lo crearon los populares y no los penepés, eso es todo.

El Proyecto, a mi juicio, es inconstitucional. Ustedes podrán –como dice un cantautor de música de salsa–, podrán cambiar el nombre, pero no van a poder cambiar la idea ni el sentir de los que somos puertorriqueños y los que creemos que somos puertorriqueños.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, voy a presentar unas enmiendas, no estoy haciendo mi último, no voy a entrar en mi último turno, que cerraría el debate. Voy a presentar unas enmiendas.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Como uno no es adivino, simplemente yo quiero adelantarle a la Presidencia que yo quiero consumir mi turno de rectificación, que no vaya a ser que después diga que estoy fuera de tiempo.

SR. ARANGO VINENT: Compañero, jamás haría una cosa como ésa y menos a usted. Para eso estamos aquí, esto es un Senado de apertura.

Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

En la Exposición de Motivos, línea 3, después de “legislatura” añadir una “,” y tachar la “y”.

Línea 4, luego de “Washington” añadir una “y”. Luego de “gobernación” añadir un “.” y eliminar todo su contenido hasta “Partido Nuevo Progresista”.

Párrafo 2, línea 3, luego de “económicamente” eliminar “hablando”.

Página 2, párrafo 2, línea 6, luego de “sin embargo, la administración de Sila Calderón” y eliminar “pasada administración”.

Eliminar el párrafo 3 en su totalidad.

Son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a la enmienda en Sala?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Yo voy a solicitar un receso para poderlas ver, porque como esto es un Proyecto que pudiera verse en los tribunales, queremos estar claros de qué se trata todo lo que se proponga aquí.

SR. ARANGO VINENT: No hay problema, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): No habiendo objeción al receso, adelante.

## RECESO

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Estamos en las enmiendas sometidas ante el pleno.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay objeción a las enmiendas en Sala.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Habiendo objeción a las enmiendas en Sala, presentadas por el Portavoz, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Comenzamos con el turno de rectificación del compañero Fas Alzamora.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Fas Alzamora.

Tiene cinco (5) minutos.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, lo sabemos. Yo quiero, abundando lo que dije en mi turno inicial, explicarle a los compañeros que si la intención de los constituyentes es que se llamare como ellos pretenden mediante este Proyecto y que pretenden enmendar la Constitución con un Proyecto de Ley, de que en el Artículo I, Sección 1, donde dice: “Se constituye el Estado Libre Asociado de Puerto Rico...” pudieron haber puesto ahí o Gobierno de Puerto Rico, pero no lo hicieron, y no lo hizo Don Luis A. Ferré ni García Méndez ni Leopoldo Figueroa ni ninguno de los que yo mencioné ahorita.

Por el otro lado, escuché a uno de los compañeros hablar que lo que se quería era eliminar el posible discrimen contra los que no piensen, porque equivocadamente creen que la Constitución es el status. Yo quiero que ustedes salgan de esa confusión. La Constitución no es el status. Yo he escuchado a líderes estadistas, líderes independentistas que han alabado tanto la Constitución de avanzada que tenemos aquí, que se sienten tan orgullosos que han dicho que si esto se convirtiera en estado o los independentistas, si esto se convirtiera en república, dejarían la misma Constitución con los ajustes correspondientes que hubiese que hacerle, que uno de ellos sería el nombre, obviamente.

Pero la Constitución no es el status necesariamente. Entonces yo he visto aquí debatir en términos de que el Estado Libre Asociado lo confunden el nombre de nuestra Constitución, el nombre de nuestro Gobierno constituido por disposición constitucional, con el status político que es el Estado Libre Asociado, los que defendemos esa fórmula en su desarrollo pleno, autonómico, por soberanía, etcétera, que no tengo por qué discutir aquí, porque ése no es el tema, a pesar de que uno de los compañeros lo trajo. Entonces, dijo que esto es un Proyecto de Ley para acabar con el discrimen, pero entonces se contradijeron los compañeros amigos, constituyentes, que en paz descansan, porque el Artículo II, en la Carta de Derechos, Sección 1, dice: “La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social ni ideas políticas y religiosas”, lo que implica que cuando pusieron el nombre de Estado Libre Asociado, ellos estaban conscientes de que eso no se discriminaba con nadie.

¿Entonces por qué tratar de violar la Constitución, mediante ley, para dar la oportunidad a que indistintamente alguien lo llame de una forma u otra, cuando los propios constituyentes donde estaban representados estadistas prominentes de este país, próceres de este país, reconocieron que en el mismo nombre no había discrimen? ¿Entonces por qué tratar, mediante una legislación, entonces reconocer un supuesto discrimen que no existe y tratar de violar la Constitución? Esto es un Proyecto de Ley totalmente inconstitucional, y yo lo dejo aquí señalado; y en su día los tribunales decidirán si es que se convierte en ley.

Pero yo creo que están haciendo un acto más bien de confusión y de enredo de espíritu creyendo que un estadista no puede decir el nombre de Gobierno de Estado Libre Asociado cuando el nombre no tiene que ver con la condición ideológica de nadie. Y a la larga es bueno que sepan que tanto Don Luis A. Ferré, como Carlos Romero Barceló, como don Pedro Roselló, como el actual

Gobernador, honorable Luis Fortuño, lo que administran es el Gobierno del Estado Libre Asociado, aunque se les respete su ideal estadista.

Muchas gracias.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias, señor Presidente, para un turno de rectificación.

Señor Presidente, al fin y al cabo no es cómodo para mí, como no lo es y estoy seguro para ninguno de mis compañeros, el que seamos nosotros los representantes del Partido Popular Democrático en este Senado los que tengamos que salir en defensa no sólo de los delegados estadolibristas de la Convención Constituyente, no sólo de Luis Muñoz Marín, de Antonio Fernós Isern, de María Libertad Gómez y de todos los demás, Santiago Polanco Abreu, Ernesto Ramos Antonini, Samuel R. Quiñónez, Negrón López, Don Jaime Benítez, de Luis A. Ferré, de Miguel Angel García, que seamos los populares los que estemos aquí defendiendo la firma de Don Luis A. Ferré. No deja de sorprender. No lo hubiese imaginado.

Pero como me enseñó don Miguel Velázquez Rivera, la realidad es más rica que la imaginación. Yo no me lo hubiese imaginado y aquí estamos, al fin y al cabo, señor Presidente. Yo les pido a todos los compañeros de este Senado que piensen en Luis A. Ferré a la hora de votar, y que piensen que están yendo en contra de su propio prócer; no del mío, de su propio prócer. Y que al fin y al cabo, señor Presidente, estamos yendo contra aquella premisa unitaria de pensamiento que los miembros de las 13 colonias, en Filadelfia, plasmaron para poder llevar a feliz término sus sueños. El nombre no hace la cosa.

Sin pedir opinión al Secretario de Justicia, sin pedir la carta de Gerencia y Presupuesto, llámenle como quiera, pero es el Estado Libre Asociado, independientemente de lo que quieran ser. El Estado Libre Asociado, señor Presidente, por voluntad de los votos mayoritarios de los puertorriqueños, todas las veces, es la voluntad del Pueblo de Puerto Rico. E incluso, cuando le han propuesto la estadidad versus una columna en blanco, mayoritariamente los puertorriqueños han preferido una columna en blanco antes de votar por la estadidad.

Al fin y al cabo y para terminar, señor Presidente, el que de este Senado sienta que puede llevarle la contraria a Luis A. Ferré, a Luis Muñoz Marín y a los delegados de la Asamblea Constituyente, adelante, que lo hagan. Y contra el espíritu de esos próceres, que le voten a favor. Yo le voy a votar en contra.

Gracias, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

Es que quería añadir, a lo que acaba decir el compañero Alejandro García Padilla, más que llevarle la contraria a esos próceres que él menciona, que fueron miembros de la Constituyente, es llevarle la contraria a todo un pueblo.

Dije en mi turno de exposición, mis últimas palabras fueron que este Proyecto para mí era un insulto. Y quiero aclarar esas palabras, no son un insulto para mí ni para la Delegación que estamos aquí del Partido Popular Democrático. Para mí este Proyecto es un insulto al Pueblo de Puerto Rico, no los que en el 1952 escogieron organizarse, los puertorriqueños que escogieron organizarse en un cuerpo jurídico como lo es el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sino un insulto a los puertorriqueños hoy que todos los días están viviendo todas esas situaciones económicas, todos esos problemas que tienen, toda esa violencia que estamos viviendo en nuestro país, nosotros aquí estamos aprobando proyectos como éste, que lo que son es un gasto de dinero y lo que dicen es que

no estamos orgullosos o que no están orgullosos de lo que lo hacen, de lo que son, de dónde nacieron y de lo que representan.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Gracias, Senadora.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para el turno de rectificación de cinco (5) minutos.

Señor Presidente, “la razón no grita, la razón convence”, las famosas palabras de Luis A. Ferré, fundador del Partido Nuevo Progresista y el primer Gobernador estadista y republicano de Puerto Rico.

Don Luis A. Ferré, que formó parte de la Asamblea Constituyente, avaló el Artículo I de esa Constitución, que en su Sección 1, dice: “Se constituye el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Su poder político emana del pueblo y se ejercerá con arreglo a su voluntad dentro de los términos del convenio acordado entre el Pueblo de Puerto Rico y los Estados Unidos de América”.

En su Sección 2, avalada también por Don Luis A. Ferré Aguayo, dice: “El gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico –escuchen eso– el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico –eso va cónsono con las enmiendas que presenté y ustedes derrotaron, pero lo dice aquí en la Constitución, avalada por Luis A. Ferré Aguayo– tendrá forma republicana y sus poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, según se establecen por esta Constitución, estarán igualmente subordinados a la soberanía del Pueblo de Puerto Rico”.

En otras palabras, estamos aquí ante un ejercicio político, no en otro ejercicio, un ejercicio político que lamentablemente, en tiempos de crisis fiscal, le va a costar cientos de miles de dólares a las agencias de Gobierno, porque al darle esta facultad a las ciento y pico de agencias, cuando un jefe de agencia quiera imprimir su nuevo papel de carta o un formulario en “equis” o “ye” agencia para seguir esta ley, y que en vez del Estado Libre Asociado diga Gobierno de Puerto Rico, pues qué harán con esos archivos de documentos que ya han sido impresos, me imagino que los botarán porque querrán ahora que diga Gobierno de Puerto Rico.

Pero si ustedes quieren incurrirle en estos gastos innecesarios a nuestro pueblo, en estos tiempos de crisis, pues entonces para eso tienen sus votitos aquí para aprobar la medida. Estaremos pidiéndole luego a los jefes de agencia en cuánto incurrieron en gastos para sustituir el nombre del Estado Libre Asociado y presentarle al pueblo el gasto innecesario.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Gracias, Senador.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: De una manera breve. En este turno de rectificación quisiera aclararle a los compañeros que Don Luis A. Ferré no es mi prócer, es nuestro prócer, porque la impresión que se dio en el debate es que decía su prócer, excluyéndolo, a pesar de que lo han mencionado y han hecho referencia a él durante todo el debate. Y porque defendemos la idea y la vida de Don Luis A. Ferré, por eso es que los combatimos, aquéllos que piensan diferente a nosotros, ante el reclamo democrático de que todos estamos incluidos. Sin embargo, volvemos una vez más, de que con el voto en contra de esta medida los compañeros reafirman de que no creen que el Gobierno de Puerto Rico es igual a la fórmula que ellos pretenden insertar en esta medida, que no es política, pero que ellos han tratado de traer a la discusión política del Estado Libre Asociado.

Vuelvo a explicarle, porque yo creo que esto conlleva, quizás, ir poco a poco para que los compañeros entiendan. En la medida no se enmienda la Constitución, y es una pena que los que no entienden no estén aquí o hayan abandonado el Hemiciclo. Fíjense que la medida, aunque le reconozco la capacidad de lectura de algunos compañeros, cuestiono su capacidad de análisis al momento de ser neutrales en el momento de tomar una posición a favor del Pueblo Puerto Rico. Porque el que sean miembros de un partido diferente al mío no quiere decir que tienen derecho a privarme a mí de representar a los que yo represento. Y fíjense que el análisis es llano cuando dicen que hay que botar esos papeles, cuando el documento y el Proyecto específicamente plantea que es a discreción, lo que quiere decir es que están politiqueando. Pero eso queda impreso en los récords históricos de esta Asamblea.

El análisis vago o irresponsable de una medida que lo que protege es la propia Constitución que algunos, con cierto éxito, han leído en el día de hoy. Esa misma Constitución, la cual una vez aprobado este Proyecto, no va a enmendar, y mañana cuando la lean otra vez va a decir lo mismo. Pero se empeñan en llevar la contraria a los que no piensan como ellos por el mero hecho de planteamientos políticos. Mañana no se va a botar ni un papel que diga Estado Libre Asociado, a menos que ellos no quieran hacer lo propio en sus oficinas, tienen esa discreción. Mañana lo que se va a hacer y una vez se firme esta ley, es reconocer la diversidad y reconocer que aquí hay cuatro millones de ciudadanos americanos que algunos favorecen el Estado Libre Asociado como fórmula política y otros no se sienten representados bajo esa fórmula; y tienen hoy la potestad que existía antes y que no había que legislar hasta que la honorable Gobernadora de Puerto Rico, Sila María Calderón, hizo una ley para que solamente fuera Estado Libre Asociado. Antes esto se atendía por Orden Ejecutiva, como lo hizo Pedro Rosselló. Pero no, tenían que hacer una ley para que entonces nosotros tuviésemos que legislar.

Pero no escuché a ninguno de los compañeros, que en ese momento eran parte de la Legislatura, levantar su voz y decir, hay que proteger los que no piensan como nosotros. Y por eso les cito, para que lo escuchen bien, que la Mayoría viene obligado a proteger los derechos de la Minoría, pero no puede olvidar que una mayoría los eligió. Hoy estamos haciendo justicia dentro de esa propia Constitución del cual han hecho.

Y para redondear, señor Presidente, me alegro que estén estudiando y que estén analizando la vida de Don Luis A. Ferré con más ahínco de aquéllos que pensaban como ellos, porque denotan la grandeza de Don Luis A. Ferré y de su vida y de sus actos para el Pueblo de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, prometo ser breve en mi turno de rectificación, que tengo cinco (5) minutos, voy a consumir mucho menos que eso.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Adelante, senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: El mejor argumento para entender que este Proyecto es un asunto político me lo acaba de dar el compañero Carmelo Ríos, por eso es que consumo el turno de rectificación. A los que no piensan como ellos, se refirió el compañero, por eso es que se hace el Proyecto, porque como ustedes no piensan como nosotros, quieren cambiar el nombre del ELA, ése es el mejor argumento que yo he escuchado aquí hoy. Vamos a cambiar esto para representar a los que no piensan como ellos, para muestra con un botón basta.

El asunto es político, como lo dije en mi turno inicial, el asunto es de no sentirse lo que somos, el asunto es de autoestima, el asunto va más allá de llevarle al colectivo un cambio en la



manera de pensar que no vea al Partido Popular cuando ve que se llama Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Ahora sí. Señor Presidente, primero, quiero agradecer al compañero Carmelo Ríos porque ha sido muy elocuente y muy asertivo en sus comentarios sobre esta medida.

Ciertamente, hemos visto cómo una Delegación ha intentado politizar un proceso que no lo es, no lo es. Yo respeto la oportunidad que tiene la Delegación de la Minoría de encajonarse en esa área política. Aquí hablan que si estamos criticando el ELA, que me digan dónde, en las páginas de presentación de Exposición de Motivos o en las páginas del texto decretativo, una palabra que critique lo que la Constitución le pone un nombre como Estado Libre Asociado.

Esta medida lo que hace es que brinda la flexibilidad, como existió antes del 2002, a que cada uno pueda, indistintamente, y a la misma vez, presenté una enmienda para eliminar un párrafo que el que lo use, Gobierno de Puerto Rico, Gobierno del Estado Libre Asociado, no se vea relacionado a ningún aspecto ideológico. Pero son ellos los que lo quieren llevar a lo ideológico y a lo político. No todo en la vida es ideológico, no todo en la vida es político, señor Presidente.

Mis compañeros hablan de que si vamos a quitar la monoestrellada, no, ésa será la bandera del Estado 51, pero no es lo que estamos hablando ahora. Esa, la monoestrellada va a ser la bandera del Estado 51, pero no estamos hablando del Estado 51, ése no es el objetivo de esta discusión.

Nos sentimos orgullosos de quienes somos y de lo que somos. Allá aquéllos que no lo estén. Y porque estamos orgullosos y porque sabemos lo que queremos y lo que somos es que queremos revertir lo que un compañero dijo, que eran inseguridades. No, inseguridad fue aquél que promovió una legislación para limitar la diversidad, para limitar el que cada uno pueda escoger. No había existido nunca, en la historia del Gobierno de Puerto Rico, una administración que por ley te encajonara y te requiriera cómo tú tenías que expresarte sobre el Gobierno de Puerto Rico. Son aquéllos que crearon la Ley en el 2002, son aquéllos los que tienen complejos e inseguridades. La inseguridad está en aquél que no permite la diversidad. La inseguridad y los complejos están en aquéllos que quieren ponerle una camisa de fuerza al ser humano.

Nosotros, por el contrario, creemos en que el pueblo es soberano, y el pueblo escoge libre y democráticamente. Por eso es que en su momento podemos hablar de status y de que no podemos creer en la Constituyente para decidir el status, pero no es el asunto que estamos hablando aquí hoy, no voy a entrar en ese detalle.

Y yo digo que aquí hablan que si va a costar dinero. ¿Será que el ladrón juzga por su condición? ¿Será que en el pasado ellos destruyen los papeles que digan Gobierno de Puerto Rico porque lo decía, y tal vez lo destruyeron? ¿Será que aquéllos que dicen eso lo hicieron y creen que todo el mundo se comparta como ellos? Mis compañeros de la Minoría, les digo, este servidor, cuando lo hicieron Portavoz, seguí utilizando mi membrete de papel que decía senador Roberto Arango y las tarjetas de Roberto Arango. Cuando se terminaron fue que las mandé a imprimir con el título. ¿Saben qué?, el título o el hábito no hace al monje.

Así que tal vez ellos acostumbran a actuar así, nosotros no. Usaremos los papeles que se tengan que usar como estén, pero te brinda la oportunidad de en su momento dado usar cualquiera de los dos, eso es lo que pretende esta medida, pretende libertad para escoger, y eso es la esencia básica de la democracia puertorriqueña y de la ciudadanía americana en la que vivimos.

Así que esto no es un ejercicio político. De nuevo, el ladrón juzga por su condición. Será que ellos lo convierten en un ejercicio político, y lo respeto, tienen esa alternativa. Pero aquí en la Delegación del Partido Nuevo Progresista, de nuevo, creemos en el respeto, en la diversidad y en la oportunidad de escoger. Esa es nuestra filosofía.

Por eso, señor Presidente, solicitamos que se apruebe la medida.

Señor Presidente, para un receso.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): No habiendo objeción, adelante, receso.

### RECESO

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe el Proyecto del Senado número 47, según ha sido enmendado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Habiendo objeción, ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado número 47, según ha sido enmendado. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 9, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de los procesos de tramitación de permisos, endosos y consultas en las agencias del Gobierno, a fin de establecer nuevas políticas públicas que permitan lograr mayor coordinación interagencial, consistencia en la toma de decisiones, acceso de información a la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los procesos de permisología para establecer negocios en la Isla.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, le solicito que pida silencio en el Hemiciclo, aquí estamos trabajando.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Silencio en Sala, silencio en el Hemiciclo, por favor.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, silencio a todo el mundo.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe producidas por la Comisión de Asuntos Internos, que se encuentran en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Unas enmiendas adicionales en Sala que van a ser presentadas por la senadora Norma Burgos.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Las enmiendas en Sala son las siguientes a la Resolución del Senado número 9, de hecho, las discutí con el señor Presidente del Senado, la medida es de su autoría y estuvo de acuerdo con las enmiendas.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 2

tachar “estos” y sustituir por “éstos”.

Página 2, párrafo 1, línea 2

tachar “la” y sustituir por “las”.

Página 2, párrafo 1, línea 3

tachar “Comisión” y sustituir por “Comisiones”; después de “Planificación” insertar “; y de Gobierno”.

Página 2, párrafo 1, línea 5

tachar “dicha Comisión” y sustituir por “dichas Comisiones”.

#### En el Texto:

Página 2, líneas 13 y 14

después de “conjuntos” insertar “de acuerdo a los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.”; tachar el resto de las líneas e insertar “El Informe Final conteniendo los hallazgos, recomendaciones, conclusiones y resumen de las propuestas legislativas adoptadas producto de este estudio, deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”.

Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en bloque presentadas por la senadora Burgos Andújar?

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado número 9, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe de la Comisión de Asuntos Internos.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 10, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura, y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno al proceso de adjudicación de obras, la etapa en que se encuentran las construcciones de las mismas, los costos estimados vis a vis los costos reales, y la distribución general de fondos realizados por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Oficina de las Comunidades Especiales); y para evaluar el cumplimiento de todas aquellas metas estratégicas y objetivos trazados por dicha agencia y su impacto en el desarrollo de infraestructura, urbano y económico de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe de la Comisión de Asuntos Internos contenidas en el Resuélvase.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, esta medida pretende que ante los señalamientos públicos en medios de comunicación, diferentes escritos por los pasados años, es responsabilidad del Senado de Puerto Rico comenzar una investigación sobre qué ha sucedido con las Comunidades Especiales en Puerto Rico. Y el propósito de esta investigación es que sea de una forma constructiva.

El Gobierno de Puerto Rico asignó un dinero ya, durante la pasada Administración. Esta Legislatura, a preguntas de este Senador, cuando en aquel entonces, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, William Lockwood, aceptó —y está en récord legislativo—, aceptó que se descapitalizó el Banco y fue un error la manera del financiamiento. Sin embargo, las Comunidades Especiales tienen un mérito, y el concepto de la creación de las Comunidades Especiales tienen un mérito porque es el apoderamiento de las comunidades de su comunidad. Y fue la primera ley que se creó por la Gobernadora Sila Calderón, y creo que conceptualmente es una buena idea.

Yo soy de los que creo que tenemos que apoderar a las organizaciones sin fines de lucro, a las organizaciones de base comunitaria, a las organizaciones de base de fe, apoderarlos, porque son ellos los que conocen los mejores problemas de su comunidad. Y la política pública de la Administración de Luis Fortuño es y va a ser el apoderamiento de las organizaciones y de las organizaciones de base de fe, organizaciones sin fines de lucro y de base comunitaria.

Y esta medida, si queremos construir sobre lo que ya tenemos, tenemos que estar seguros de poder investigar con el objetivo de lo que está bien, fortalecerlo, y lo que haya que mejorar, mejorarlo. Porque le puedo decir desde ahora a mis compañeros Senadores y Senadoras que esta

Administración del Partido Nuevo Progresista va a contribuir a apoderar a las comunidades. Y le voy a dar unos números, para que tengan una idea, de cuán efectivo son las comunidades *vis a vis* el Gobierno de Puerto Rico.

Hay un estudio hecho, por estudios técnicos, sobre la capacidad y la habilidad de las organizaciones sin fines de lucro y su eficiencia contra el Gobierno de Puerto Rico. Por cada dólar que una organización sin fines de lucro utiliza para trabajar directamente con la comunidad en asuntos de drogadicción, etcétera, el Gobierno, para hacer ese mismo trabajo, necesita siete (7) dólares. Por cada dólar que las organizaciones sin fines de lucro, organizaciones de base comunitaria le dedican a la educación, el Gobierno necesita trece (13) dólares, oigan bien, trece (13) dólares. Qué nivel de ineficiencia. Hay cosas que el Gobierno no es eficiente haciendo, y eso no tiene nada malo. Hay cosas que el Gobierno es el único que los puede hacer.

Pero aquí se pretende identificar en áreas de infraestructura, área económica, área social, qué se ha hecho hasta el presente, qué podemos hacer adicional y cómo construimos, y si hay que hacer unas modificaciones, hacerlas, porque nadie es perfecto, solamente es Dios, y estamos aquí para mejorar, estamos para mejorar las cosas que hay. Y en ningún momento –y yo sé, discutiendo con el compañero Dalmau–, hay un párrafo que tenía una objeción, en la segunda página, el tercer párrafo. Pero ese párrafo en realidad no habla de llegar a conclusiones. Yo no creo en llegar a conclusiones, para eso son las investigaciones. Pero sí hay que resaltar qué nos llevó a hacer esta investigación y la información que ha salido a la luz pública, lo que es público no es conclusión, eso solamente está expuesto, nuestra responsabilidad es verificar y corroborar, porque hay que fortalecer este instrumento que yo creo que es bueno para Puerto Rico.

Así que yo estoy convencido que en el mejor ánimo que se pretende en esta investigación queremos ver no solamente qué se ha hecho, qué otras cosas podemos hacer y así ayudar al Ejecutivo cuando empiece a apoderar a las comunidades, a ayudarlos con la información que ya esta Legislatura ha investigado, porque yo creo en el “total quality”. Las personas involucradas en un asunto deben estar integradas para así asegurarnos conseguir el mejor resultado posible para el bienestar y por el bien de éstos que nos eligieron, por el bien de éstos que residen en esta bendita Isla.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para tomar un turno sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Adelante, Senadora.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

No tenía pensado tomar un turno sobre esta Resolución número 10, a pesar, pues, que tenemos diferencias sobre algunas de las expresiones que se hacen en la Exposición de Motivos. Pero como muy bien había discutido con el Portavoz de nuestra Delegación, nosotros como Delegación, usualmente tratamos, cuando podemos, votarle a favor a todas las medidas de investigación porque entendemos que uno de los propósitos o deberes que tiene este Senado es fiscalizar las decisiones de las agencias y los proyectos y los dineros asignados a las agencias.

Sin embargo, tengo que tomar el turno a expresiones que hizo el senador Arango, que es el autor de la medida, y me alegra saber porque él entiende, y creo que finalmente llegó a entender lo que es el Programa de Comunidades Especiales, es un programa de empoderamiento a unas personas, ciudadanos puertorriqueños que por muchos años estuvieron marginados y olvidados por el resto de Puerto Rico.

Si hay algo que logró este proyecto y que continúa logrando, es que tiene en la discusión pública el tema de la pobreza, tema que por mucho tiempo muchos no estaban discutiendo, y el

pueblo y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no discutía y pretendía que no existía, cuando a veces estaba al pie de nuestras casas, de nuestras urbanizaciones, de los lugares donde frecuentábamos, y sin embargo se miraba hacia un lado.

Esta Resolución del Senado 10 pretende investigar cómo se han distribuido algunos de los fondos, y a eso es lo que iba porque el autor de la medida estaba citando al señor William Lockwood, que estuvo aquí al principio del cuatrienio pasado como Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, posición que después no ocupó, y ahora me dicen que vuelve o está allí nuevamente. Pues quiero decirle al autor de la medida que él habrá dicho eso al comienzo en una vista, pero aquí en varias vistas de la Comisión de Hacienda tuvimos a las personas del Banco Gubernamental de Fomento, posterior a la comparecencia del señor William Lockwood, y confirmaron que efectivamente no se había decapitalizado el Banco Gubernamental de Fomento.

Inclusive, si se buscan los números y se hace la investigación correcta, se darán cuenta que cuando se entregó o se terminó la Administración de Sila María Calderón, el Banco Gubernamental de Fomento estaba más capitalizado de lo que se había estado cuando se había comenzado la Administración y se había terminado los dos cuatrienios del anterior Senador, doctor Rosselló. Fue una decisión de política pública acertada haber determinado que ese dinero se iba a utilizar para atender a esa gente que por tanto tiempo había sido abandonada.

Pero quiero volver a la Resolución, y lo que quiero decir es que espero que esta investigación se haga de manera fuera de líneas partidistas, y lo digo porque aquí se están presentando y se ha hablado mucho de las investigaciones que se están comenzando por este Senado, y se ha dicho que algunas son una cacería de brujas. Yo espero que este Proyecto de Comunidades Especiales, desde un principio cuando se comenzó, inclusive antes de comenzarse, cuando se comenzó el Proyecto de la Península de Cantera, pretendía y pretende ser un proyecto sin colores, sin partidos políticos. Yo espero y reclamo a este Senado que esta investigación no tenga colores y sea una investigación fuera de líneas partidistas.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, Senadora.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado número 10, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? Si no hay objeción, así se acuerda.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 33, titulada:

“Para ~~solicitar~~ ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la situación actual del abasto de agua potable ~~por~~ con

que cuenta la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado Alcantarillados de Puerto Rico para satisfacer a las comunidades, sectores y barrios del municipio de Caguas de los municipios que comprenden el Distrito de Humacao (Caguas, Aguas Buenas, Gurabo, Juncos, Humacao, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo, Las Piedras, y Yabucoa).”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvase, según se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado número 33 según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título contenidas en el Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 50, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio general de la condición actual de la infraestructura en Puerto Rico que incluya, ~~pero sin limitarse a~~, las vías públicas, obras públicas estatales, facilidades y sistemas de transportación, sistema de energía eléctrica, sistema de acueductos y alcantarillados, planificación de los terrenos para la construcción de viviendas y edificaciones para el desarrollo urbano, así como lo relacionado a la seguridad pública en general en casos de desastres, a fin de identificar problemas y determinar prioridades para atender los mismos.”

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas contenidas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el senador Seilhamer Rodríguez quiere hacer unas expresiones sobre la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante, nuestro distinguido Senador, Portavoz Alternativo de la Mayoría.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidente, con esta Resolución lo que realmente buscamos es identificar las prioridades en las necesidades en Puerto Rico de la infraestructura, tanto como los sistemas de distribución de agua, sistema de alcantarillado sanitario, sistema de distribución de energía eléctrica, sistema de telecomunicaciones, los accesos y vías de transportación pública. Y la medida va dirigida a que podamos establecer no tan sólo las necesidades, sino identificar las prioridades.

Es fundamental que nosotros tengamos claro cuáles son las prioridades de este país para mejorar nuestra infraestructura, y digo esto porque el desarrollo urbano va directamente proporcional a la disponibilidad de la infraestructura del país. Y si nosotros no tenemos una infraestructura adecuada, lista y presta, el desarrollo urbano de Puerto Rico queda paralizado.

Por otro lado, en este momento histórico, si podemos identificar aquellos proyectos en que su permisología esté adelantada, que por razón de insuficiencia de fondos o cualquier otro motivo no han podido ser ejecutados, éste es el momento en donde con el Proyecto de Estímulo Económico del Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, pudiéramos de inmediato hacer la inyección pertinente y correspondiente a esas obras de infraestructura. Yo estoy seguro que tanto este Cuerpo, la Legislatura en general, el Ejecutivo y los municipios no quieren devolver un solo dólar de los fondos de estímulo económico del Presidente de los Estados Unidos. Y para nosotros no tener que hacer ninguna devolución y consumir cada centavo de los fondos para obras de infraestructura, es necesario que estemos prestos, listos para poder comprometer los fondos y podamos realizar los proyectos, de acuerdo a las prioridades y las necesidades que van a surgir de este propio estudio.

Así que creo que sería fundamental para el desarrollo económico del país, para el buen uso de los fondos, para maximizar los terrenos, para lograr hacer aquellos proyectos que no se pudieron ejercer durante la pasada Administración, que se viabilice lo que pretende la Resolución del Senado número 50, por lo que le pido a los compañeros el aval a esta medida.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos. Para que se aprueben.



PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el Informe de la Resolución del Senado número 50, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 51, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar la más exhaustiva investigación sobre las condiciones de las cárceles en Puerto Rico y el estado en que se encuentra la planta física de las instituciones penales de Puerto Rico; el hacinamiento y las condiciones de salubridad en dichos planteles; el trato que se brinda a los confinados, sin limitarse a la alimentación y tratamiento médico; ~~la adecuación de~~ y si son adecuados los programas de rehabilitación, ~~y para otros fines.”~~

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese. Para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado número 51, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, la senadora Peña Ramírez quiere hacer expresiones sobre la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante, senadora Peña Ramírez.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Muchísimas gracias, señora Presidenta. La Resolución del Senado número 51, que hemos presentado, pretende investigar si el Departamento de Corrección y Rehabilitación, durante los pasados años, cumplió con su deber ministerial en el sentido de propiciar una verdadera, real y auténtica rehabilitación a los confinados y confinadas del país.

Es de público conocimiento las denuncias, los reclamos de la comunidad penal en Puerto Rico donde se ha establecido que reciben un trato inhumano, donde se ha establecido que se discrimina contra ellos y contra sus familiares. Y ciertamente, todos los que queremos propiciar una mejor calidad de vida en Puerto Rico tenemos que buscar alternativas que redunden en que todos los elementos que significan en la sociedad puertorriqueña puedan ir dirigidos, precisamente, a buscar esa mejor calidad de vida. No podemos obviar que los confinados y confinadas del país son parte integral del elemento que compone nuestra sociedad.

Y con esto queremos enfatizar en que los confinados y confinadas del país sabemos que han cometido algún delito, sabemos que le han faltado a la sociedad, y estamos conscientes, como también están conscientes ellos de que tienen que responder por esa comisión delictiva y que tienen que restituir a la sociedad y que tienen que cumplir con una sentencia. Pero no es menos cierto que el propio nombre del Departamento y de la agencia que rige esos procesos, que se llama, precisamente, Departamento de Corrección y Rehabilitación, y lo que establece nuestro Código Penal y la Constitución de Puerto Rico es, precisamente, que se busquen alternativas que propendan

y que logren la rehabilitación del confinado y confinada para que cuando salga a la libre comunidad, luego de haber cumplido su sentencia y luego de haber respondido a la sociedad, pueda entonces integrarse de manera positiva, productiva en la misma, y que no regrese a cometer delito nuevamente.

Uno de los aspectos fundamentales, aparte del hacinamiento en las cárceles que todos conocemos del caso Morales Feliciano que tanta importancia ha traído en las cárceles del país, también es importante reconocer que los confinados y confinadas han establecido que bajo la dirección de Miguel Pereira, en el pasado cuatrienio, se adoptó un reglamento disciplinario totalmente punitivo, que conforme a las alegaciones de los confinados y confinadas, se le está violentando los derechos constitucionales.

Cabe señalar que tan cercano como en la vista pública de ayer donde estuvieron participando integrantes de la comunidad penal, pero también estuvieron participando miembros de los oficiales de custodia, ambos grupos están de acuerdo con que ese reglamento debe derogarse. Así que cuando ambos grupos están de acuerdo que debe derogarse, definitivamente alguna deficiencia tiene que haber. Y es precisamente parte de lo que se pretende lograr con esta medida, buscar en qué se erró en el pasado, buscar quién incumplió con su responsabilidad y buscar alternativas que solucionen esos problemas para que entonces podamos propiciar la rehabilitación de los confinados y confinadas del país. Porque cabe preguntarse si ofreciendo alimentos crudos, si ofreciendo alimentos totalmente expirados por meses, a seres humanos, porque los confinados y confinadas siguen siendo seres humanos, si de esta manera se puede lograr la rehabilitación.

Tenemos que preguntarnos si se logra la rehabilitación cuando los confinados y confinadas no tienen la oportunidad de recibir medicamentos para atender sus situaciones de salud. Y cuando hablamos de situaciones de salud no solamente nos referimos a aquéllos y aquéllas que puedan tener situaciones de salud como hipertensión, como problemas de la tiroides, como problemas de la diabetes, que requiere medicamento de mantenimiento y que no lo reciben, sino que también tenemos que entender aquellas situaciones donde ellos mismos han alegado que en situaciones de emergencia no tienen el personal médico, el profesional médico para atender la emergencia, y en otras ocasiones, en el peor de los casos inclusive se ignora el reclamo de ellos ante necesidad urgente de salud, y ha habido casos de muertes.

Así que, señora Presidente, definitivamente no podemos obviar que es el deber ministerial y es la responsabilidad legal del Departamento de Corrección buscar la forma en que a medida que entran confinados y confinadas al sistema, se les puedan dar alternativas para que cuando salgan a la libre comunidad no vuelvan a delinquir. De lo contrario, si no se busca, si no se propicia esa rehabilitación, entonces estaríamos cayendo en el círculo vicioso de que entran al sistema y salen del sistema nuevamente a reincidir en la comisión de delitos. Y entonces tendríamos que preguntarnos qué estamos haciendo para mejorar la calidad de vida de nuestro país y qué estamos haciendo para evitar que la ola y la incidencia criminal continúen en aumento en nuestras calles.

Precisamente, por eso, señora Presidenta, estamos sometiendo a consideración de los compañeros y compañeras, que conformamos el Senado de Puerto Rico, esta Resolución de investigación para que se realice una abarcadora investigación de las alegaciones que han hecho los confinados y confinadas del país, que ha sido de público conocimiento, que el Pueblo de Puerto Rico lo conoce, las denuncias públicas, a los fines de que se investigue qué fue lo que ocurrió, de que se investigue quién falló, de que se fije responsabilidad sobre aquéllos que hayan fallado; pero más importante que todo eso, de que se corrijan las deficiencias y se propenda en una verdadera rehabilitación para los confinados y confinadas de nuestro país que son parte integral de la sociedad, y que son seres humanos, y que como tal, tienen que ser tratados.

Debo, además, mencionar que en la vista de ayer tuvimos la oportunidad de compartir con el designado Secretario de Corrección, el señor Carlos Molina, y verdaderamente fue bien significativo escuchar planteamientos de la comunidad penal, escuchar planteamientos de los oficiales de custodia, todos acorde con que esta designación es una positiva para lo que significa para lo que significa el sistema correccional. Así que sabemos que todos estos asuntos que ya han sido llevados a la atención del nominado Secretario van a ser atendidos diligentemente, pero no podemos obviar que se investigue realmente qué es lo que ha pasado, quién falló y que se busquen soluciones a esta situación.

Así que con mucho respeto y ante la consideración de los compañeros y compañeras, esta Resolución de investigación.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la Resolución del Senado número 51 según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las enmiendas al título que se desprenden el Informe de la Comisión de Asuntos Internos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título de la medida contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 53, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Gobierno; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el impacto económico y estructural que tendría la implementación de un Retiro Temprano e Incentivado en el Departamento de Educación de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay unas enmiendas contenidas en la Exposición de Motivos y el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos. Para que se aprueben esas enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden el Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el Informe de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 54, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico evaluar las acciones administrativas y legislativas necesarias para convertir al Bosque Estatal Toro Negro en uno de los principales centros eco-turísticos de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, del Informe se desprende que hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese. Para que se aprueben esas enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado número 54, del compañero senador Torres Torres, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el compañero senador Torres Torres quiere expresarse sobre la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante, compañero senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Gracias, señora Presidenta. La Resolución del Senado 54, radicada por este servidor, tiene como objetivo el estudio profundo y detallado de las acciones necesarias para lograr proteger el Bosque Toro Negro y convertirlo en uno de los principales centros ecoturísticos de Puerto Rico.

Como bien se señala en la Exposición de Motivos de esta Resolución, el Bosque Toro Negro se encuentra ubicado entre los pueblos de Orocovis, Jayuya, Ponce, Juana Díaz y Ciales. En estas 6,945 cuerdas, aproximadamente, tenemos el pico más alto de nuestra tierra, el Cerro Punta. El Bosque de Toro Negro cuenta con climas variados, típico del ambiente tropical. Su topografía es amplia y los recursos hidrográficos son sorprendentes. La flora y la fauna del Bosque Toro Negro se distinguen a simple vista por su esplendor.

Se han reportado cerca de 160 especies arbóreas en 53 familias. En el Bosque encontramos varias especies de animales que hoy día permanecen en peligro de extinción, como lo son: el Falcón de Sierra y el Guaraguao de Bosque. Ciertamente, el Bosque Toro Negro tiene un alto valor turístico para Puerto Rico. Los caminos, las veredas, los lagos y las vistas escénicas de este lugar le hacen propicio para fomentar el ecoturismo, y con ello mejorar e incentivar la economía de la región central.

Por ello, es nuestro deber y compromiso cuidar y proteger el Bosque Toro Negro, el cual representa una potencia natural en nuestra Isla, pero a su vez brindar el mantenimiento y la atención que se requiere para el buen uso de las facilidades y elevar la actividad turística.

Ante este cuadro y la consideración de ustedes, compañeros, he presentado ésta y otras medidas, tales como la Resolución Conjunta del Senado número 1, para la creación de un parador ecoturístico en el Municipio de Orocovis; el Proyecto del Senado 264; y el Proyecto del Senado número 121, que busca crear un Corredor Ecológico en la zona central del país.

Finalmente, Senadoras y Senadores, cada una de estas medidas tienen como fin estimular el turismo ecológico de nuestra Isla, promover el desarrollo económico y abrir áreas que son reservas ecológicas para el disfrute de las personas, de tal manera que sea cónsono con la conservación del medioambiente.

Ante ustedes, la Resolución del Senado 54.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la Resolución del Senado número 54 según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 73, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación minuciosa y abarcadora en torno al cumplimiento de las normas reglamentarias y el derecho aplicable a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, a los procedimientos administrativos y operacionales, a la fiscalización del manejo y uso del presupuesto asignado y la calidad de los servicios médicos y administrativos ofrecidos a la clase laboral del país por dicha corporación pública.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: La Resolución del Senado número 73, de nuestro Presidente, se desprende del Informe enmiendas a la Exposición de Motivos y al Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado número 73, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el título que se desprenden el Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 98, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el deporte como un aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en la Isla; la promoción activa y consecuente participación de los atletas en eventos locales, nacionales e internacionales; la efectividad del diseño y la elaboración e implantación de programas de recreación o deporte en el ámbito estatal y municipal; los programas de educación física en los planteles públicos; el desarrollo de atletas de alto rendimiento; la planificación y construcción de instalaciones deportivas o de recreación y su conservación e identificar y estudiar la coordinación, planificación y participación de la gestión gubernamental, entidades privadas, entidades públicas y el Comité Olímpico de Puerto Rico para lograr mayor eficiencia y efectividad en la implantación de esta política ~~pública~~ pública.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, del Informe se desprende que hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

Página 1, párrafo 1, línea 1, tachar “del” y sustituir por “de”; después de “junio” tachar “del” y sustituir por “de”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 15, titulada:

“Para que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico exprese su respaldo a la opinión y orden del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico en el caso Consejo de Salud Playa de Ponce v. Secretario de Salud, Civil No. 06-1260, en el reclamo de paridad e igualdad en el trato y las condiciones impuestas a Puerto Rico en las asignaciones de fondos federales del programa Medicaid, en tanto y en cuanto se impongan las mismas obligaciones a Puerto Rico para cualificar para el programa sin proveer igualdad en los fondos asignados; se acojan los fundamentos expresados en la referida opinión y orden como política pública de la Asamblea Legislativa en cuanto a la igualdad y paridad en el trato a Puerto Rico; y recomiende al Procurador General de Puerto Rico no apelar, ni solicitar revisión de la opinión y orden, sino allanarse a la misma y unirse al requerimiento al Procurador General de los Estados Unidos hecho en la orden del Tribunal; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, esta medida, esta Resolución Concurrente de la Cámara número 15, es presentada por la Delegación completa del Partido Nuevo Progresista en la Cámara de Representantes, tiene que ver específicamente con un caso que está ante los tribunales sobre una demanda del Consejo de la Salud de Playa de Ponce contra el Secretario de Salud ante la participación equitativa en ciertos programas, ¿verdad?, por parte del Departamento de Salud, según la jurisprudencia del Gobierno Federal, la legislación del Gobierno Federal.

Tomó notoriedad los resultados cuando el Juez Federal Gelpí, al igual que en el 1902 un Tribunal Supremo determinó que Puerto Rico era un territorio no incorporado y que eso tenía unas consecuencias en aquella época, lo cual en la Constitución no existe que es un territorio incorporado o no incorporado, sino por definiciones judiciales, cambió la filosofía del Gobierno Federal, y dijo que Puerto Rico era un territorio incorporado. Y eso es como un apéndice a la decisión.

La realidad es que esta Resolución Concurrente lo que está solicitando es que se recomienda al Procurador General de Puerto Rico que no solicite la revisión de la opinión de la orden, sino que se allane a la misma y que se una al requerimiento al Procurador General de los Estados Unidos, hecho en la orden del Tribunal. ¿Dónde surge la desfase? ¿Dónde surge la controversia?

Desafortunadamente, Puerto Rico, por nuestra condición territorial, Puerto Rico responde o está sujeto a los poderes plenarios del Congreso de los Estados Unidos. Esos poderes plenarios, para tratar de hablarlo en arroz y habichuelas, lo que quiere decir que el Congreso de los Estados Unidos determina qué programas federales aplican a Puerto Rico y qué fracción o por ciento de esos programas aplican, para que entendamos, puede el Congreso de los Estados Unidos decir en el Programa Federal de Cupones de Alimentos, Puerto Rico puede cualificar para el 50% de lo que cualificaría cualquier estado.

En el Programa que nos compete en asuntos de salud existe una insuficiencia entre la aportación federal tradicional en todos los estados. Tradicionalmente, en el Programa de Medicaid específicamente, Puerto Rico hoy recibe un (1) dólar por cada dólar que se establece para Medicaid hasta doscientos sesenta y dos (262) millones de dólares. Le ponen un tope a la cantidad que Puerto Rico puede recibir. De ser tratado como cualquier otro estado, Puerto Rico recibiría más de setecientos cincuenta (750) millones de dólares, o sea más de quinientos (500) millones de dólares

más, y notita al calce, eso es suficiente para subsanar el déficit de la Tarjeta de Salud, que es un servicio de Medicaid que se da a nivel de todos los estados, y la Tarjeta de Salud no es nada más que un Medicaid puertorriqueño, básicamente eso.

En todos los estados la relación de la inversión estatal y federal es, el estado aporta el 12%, el Gobierno Federal aporta el 88%. Desafortunadamente, en Puerto Rico el estado aporta el 88% y el Gobierno Federal aporta el 12%, ¡qué inequidad! Y el Consejo de Salud de Playa de Ponce, en el caso civil número 6-1260, reclamó al Secretario de Salud que se realizara una serie de pagos por servicios a personas médico-indigentes bajo programas auspiciados por el Gobierno Federal. La realidad es que el Gobierno de Puerto Rico no recibe esos fondos federales, al igual que recibe programas en cualquier otro estado.

Y el Departamento de Salud, los Secretarios del 2006 al 2008 reclamaron que no pueden realizar los pagos por insuficiencia de fondos debido a la fórmula del Gobierno Federal. Esta insuficiencia es la que crea esta controversia legal. A pesar del trato discriminatorio, debido a que se ha considerado que como Puerto Rico es un territorio no incorporado, le da la facultad al Congreso a tratar discriminatoriamente a Puerto Rico, y el Juez Gelpí dice, en una extraordinaria explicación, el Juez Gustavo Gelpí, en enero de 2009, habla claramente de cómo Puerto Rico es un territorio incorporado y cambia la filosofía jurídica de Puerto Rico.

Y por eso, primero, queremos que se acojan los fundamentos expresados por la opinión del Tribunal Federal de Distrito y que se convierta en la política pública de esta Asamblea Legislativa en cuanto a la igualdad y la necesidad de trato igual y paridad en todos los programas federales, yo estoy seguro que nadie está opuesto a esto. Todos queremos paridad en los programas federales en Puerto Rico. Y, obviamente, que se allanen a la decisión de este honorable Tribunal, y que el Procurador no lleve en alza esta decisión.

Es la intención de esta Asamblea Legislativa hacer justicia por el Pueblo de Puerto Rico, hacer justicia con aquéllos económicamente en desventaja, hacer justicia como cualquier otro hermano que viva en cualquiera de los 50 Estados de esta gran Nación americana. Si mis cuatro hermanos que viven, uno en El Paso, Texas, otro en Baltimore, otro en Tampa y otro en Atlanta, sus hijos o sus familiares que residen ahí y son hermanos de sangre tienen esos derechos, ¿por qué yo aquí no los puedo tener?

Y esa oportunidad que brinda esta decisión de exigirle entonces al Procurador General Federal que acepte esta decisión y que inserte a Puerto Rico y que le den trato igual, es justicia para el pueblo puertorriqueño. Es meritorio que el Senado se exprese, ya la Cámara lo hizo, y tuvo la valentía y la voluntad de hacerlo. Ahora tenemos que demostrar que aquí hay valentía y voluntad por los pobres puertorriqueños. Estamos aquí para defender a éstos que no se pueden defender. Estamos aquí para llevar esa voz ante nuestra Nación para que nos traten de igual a igual, no mendigando, no pidiendo, sino que se trate a Puerto Rico igual que se tratan a mis hermanos, mis primos, mis familiares en cualquiera de los otros 50 Estados. Es un caso de justicia social.

Por eso, señora Presidenta, estoy convencido que no hay razón, nadie puede estar en contra de que se le solicite al Gobierno de los Estados Unidos, de nuestra Nación, que trate a Puerto Rico de igual a igual, que le asigne y le dé la oportunidad a que los programas federales, en este caso el Medicaid, eliminemos ese tope, y ya se está comenzando a hacer los trabajos, y el Comisionado Residente Pedro Pierluisi, y lo comenzó el hoy Gobernador Luis Fortuño, para que se trate igual, se levante el tope, porque hay justicia que hay que hacerle al pueblo puertorriqueño.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Hernández Mayoral.



SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, lo que no hizo el republicano George W. Bush y su derrotado candidato presidencial lo va a hacer el Presidente demócrata Barack Obama, quien le prometió al Pueblo de Puerto Rico que nos iba a dar paridad en el Medicare y en el Medicaid. O sea, que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ahora quiera pedirle al Presidente lo que él ya prometió, la verdad es que no lo entiendo y está por escrito. Si ustedes quieren, yo les hago llegar copia de la carta donde el Presidente, con su firma, se compromete a darnos paridad en el Medicaid y en el Medicare, no hay que pedírselo. ¿O acaso cuando alguien nos dice que nos va a dar algo uno va y se lo pide nuevamente? Pues miren, si está hasta por escrito. O sea, que esa Resolución va a llegar allá y ellos van a decir, ¡ja, pero si ya yo lo prometí! Así que no entiendo.

Pero, señora Presidenta, quiero tomar este turno sobre esta medida para aclarar algunos puntos, ya que hace referencia a una opinión del Tribunal Federal en Puerto Rico para jugar políticamente con la misma. Se trata del caso civil ante el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, titulado *Consejo de Salud Playa de Ponce vs Secretario de Salud*. En dicho caso, una institución de servicios de salud reclamó al Secretario de Salud de Puerto Rico que se realicen una serie de pagos por servicios a médico-indigentes bajo programas auspiciados por el Gobierno Federal.

No voy a cuestionar aquí los méritos de esa reclamación, sino las intenciones de esta Asamblea Legislativa de utilizar una opinión judicial que no ha sido revisada por tribunales de mayor jerarquía para tergiversar la naturaleza del Estado Libre Asociado. En síntesis, dicha opinión dice que para todos los efectos Puerto Rico es un territorio incorporado por el trato que se le da y que por eso es que se discrimina entre los ciudadanos de Puerto Rico y los de los demás estados.

En el caso se dice que Puerto Rico recibe apenas trescientos (300) millones de dólares en fondos del Programa Federal de Medicaid en una suma fija anual, aun cuando bajo las leyes y reglas federales para practicar este Programa, se debe asegurar que se provea el mismo tipo de servicio que en cualquier otro estado de la Nación.

En la Exposición de Motivos también se aduce que este trato discriminatorio se debe a que Puerto Rico se considera jurisprudencialmente un territorio no incorporado. Eso no es verdad, y procedo a explicar. Ya el Tribunal Supremo de los Estados Unidos aclaró en *Flores de Otero*, que en el 1952 el Congreso renunció —óiganlo bien—, renunció su control sobre la organización de los asuntos locales de Puerto Rico y le concedió un nivel de autonomía comparable con la que poseen los estados. También, aclaró en *Calero* y en *Figuroa*, que Puerto Rico es soberano como los estados, sobre sus asuntos de carácter local. Y también, aclaró en *Harris vs Rosario*, que en cuanto a los poderes que todavía ostenta, el Congreso puede dar trato diferente a Puerto Rico si tiene una base racional para hacerlo, como por ejemplo en materia de distribución de fondos federales para los que Puerto Rico no aporta. Es decir, que no es porque seamos un territorio no incorporado que se da un trato diferente en algunas instancias, sino porque no pagamos contribuciones federales.

Yo quisiera saber un solo puertorriqueño que viva aquí que me diga que paga contribuciones federales. De manera que en un debate de esta Asamblea Legislativa o una opinión de un Tribunal inferior, como es el Tribunal Federal en Puerto Rico, carece de fuerza legal para contradecir las determinaciones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Habiendo hablado la máxima autoridad, es incorrecto recurrir a fuentes inferiores, como el Tribunal Federal en Puerto Rico, para una noción distinta, como se quiere hacer con esta Resolución Concurrente.

Esto es bien importante entenderlo, porque la opinión que toma en cuenta esta Resolución Concurrente no es del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, sino un Tribunal de Primera Instancia, opinión que puede ser revisada y revocada por un Tribunal Superior. Además, tengamos claro que las determinaciones judiciales del Tribunal Supremo de los Estados Unidos con respecto a

la naturaleza del ELA son preminentes a esa opinión y a cualquier debate de esta Asamblea Legislativa.

Comentarios para el récord de esta Asamblea Legislativa no tienen fuerza de ley. Las determinaciones del Tribunal Supremo de Puerto Rico y de los Estados Unidos sí la tienen. Algunos pretenden ignorar estas determinaciones del más Alto Foro judicial de los Estados Unidos y aprovechan el hecho de que en el 1952 el Congreso retuvo algunos poderes sobre Puerto Rico para promover la noción de que Puerto Rico permanece bajo los poderes plenarios del Congreso.

En el 1952 el Congreso retuvo poderes sobre Puerto Rico similares a los que tiene sobre los 50 Estados. Pero Puerto Rico no es ni será un estado. Y esas diferencias con los Estados han justificado que en ocasiones el Congreso dé un trato diferente a Puerto Rico. Por ejemplo, dado a que Puerto Rico no está sujeto a contribuciones federales, o sea, no aporta al Tesoro Federal, el Tribunal Supremo ha concluido que en la disposición de los fondos federales, el Congreso puede establecer diferencias en los fondos que se le asignen a Puerto Rico.

Eso es lo resuelto en el *caso de Harris vs Rosario*. El caso a que se refiere esta Resolución Concurrente plantea ese mismo problema, de manera que el Congreso puede establecer diferencias en los fondos que se le asignen a Puerto Rico porque no está sujeto a contribuciones federales, no porque sea un territorio no incorporado.

Finalmente, señor Presidente, esta Resolución Concurrente termina recomendando al Procurador General de Puerto Rico no apelar ni solicitar revisión de la opinión y orden, sino allanarse a la misma. La pregunta que yo me hago y deben hacerse todos los que nos ven y escuchan es si esa recomendación se debe, precisamente, al reconocimiento de lo que son las opiniones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, que antes cité, y que son las que sí cuentan, de manera que, ¿cuál es el miedo a que se apele, cuál es el miedo? Sencillamente, porque como dijo el Presidente de este Cuerpo, esto no está plancha'o.

Muchas gracias, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Senador.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador García Padilla, adelante.

SR. GARCIA PADILLA: Para expresarnos sobre la medida, señor Presidente. Muchas gracias.

La Resolución Concurrente del otro Cuerpo, compañeros y señor Presidente, pretende que nosotros en el Senado le demos el aval a una determinación de un funcionario no electo, ni siquiera nombrado por un funcionario electo por los puertorriqueños, a que se contravenga lo que los puertorriqueños han decidido con su voto. Nunca había yo visto una actuación legislativa tan anti americana.

En los Estados Unidos, para coger el ejemplo de alguna hermana Nación, en los Estados Unidos se aborrece que jurisprudencialmente se le pase por encima a los votos de la ciudadanía. Me encanta la actitud que aleja a Puerto Rico de la estadidad.

La determinación del Juez Gelpí pretende, por un subterfugio judicial, obtener en la corte lo que no pueden obtener en las urnas, ganarnos en la corte, cuando nunca nos han podido ganar con los votos, vamos a los votos, enséñenme los votos, los votos dicen otra cosa.

En una vida privada que tuve alguna vez daba clases en la Facultad de Derecho, y le enseñaba yo a los estudiantes de la Facultad de Derecho que es necesario conocer que los tribunales de mayor jerarquía crean precedentes que van sobre aquéllos que puedan crear los tribunales de menor jerarquía. Y que si hay un caso del Tribunal Supremo de los Estados Unidos que dice una cosa y sobre el mismo asunto un caso del Tribunal de Distrito de Estados Unidos dice otra cosa, la opinión que se sostiene es la del tribunal de mayor jerarquía. En este asunto hay un caso del Tribunal Supremo de Estados Unidos, que se llama *Harris vs Rosario*, además de los casos insulares y su progenie, que dice algo distinto a lo que dice el tribunal de menor jerarquía en todos los tribunales del Artículo III de la Constitución de los Estados Unidos. Un estudiante de primer año de Derecho sabe eso. Y si esto fuera un memo que me entrega un estudiante, sacaría “F”. O sea, que a mi juicio, tiene “F” en Derecho la Resolución Concurrente de la Cámara número 15.

Además, compañeros y compañeras, señor Presidente, nosotros representamos a la gente. Eso se llama separación de poderes, ..., Madison, los artículos del federalista, la mera creación, el fundamento de la creación de esa hermana Nación americana. Y aquí el Cuerpo hermano pretende que nosotros nos sometamos a la voluntad de otro de los poderes constitucionales, me suena familiar, lo hicimos hace unos días cuando estábamos aprobando el endeudamiento de Puerto Rico.

Y se ha dicho aquí que el Congreso nos trata de forma discriminatoria, aquí no, vayan allá y díganle imperialistas en su casa. Por qué lo dicen aquí y allá muestran reverencia. Vayan allá y díganle imperialistas, aquí es un mamey. Ahora vamos a ver si es verdad que están dispuestos a batir el cobre. Díganle al país lo que acarrea ser territorio incorporado. Vamos a ver si es verdad. Les reto a presentar una enmienda que incluya que se nos impongan todas las circunstancias que se le imponen a los territorios incorporados. Los reto a que presenten una enmienda que le diga a la misma gente que va dirigida la Resolución Concurrente de la Cámara 15 que ustedes están dispuestos a imponerles contribuciones federales al Pueblo de Puerto Rico sin representación en el Congreso, eso es un territorio incorporado.

En otra vida ya pública fui Secretario de DACO, y les tengo que decir que la Resolución Concurrente de la Cámara número 15, por carecer de información que es necesaria incluir, debería ser multada como un anuncio engañoso. Esa Resolución Concurrente incluye una petición para que se nos impongan contribuciones federales. Ayer el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento dijo que nos iban a poner más impuestos, y hoy la Cámara quiere que nosotros en el Senado pidamos contribuciones federales, porque ésa es una consecuencia “sine qua non”, sin la cual no puede haber un territorio incorporado.

Esa es la verdad de la Resolución Concurrente de la Cámara número 15. Tiene “F” en Derecho, pretende someter a la Legislatura a la voluntad de otro Cuerpo, de otro poder constitucional que es la Rama Judicial, de una Rama Judicial que no está nombrada por gente electa por los puertorriqueños. Y a la Resolución Concurrente de la Cámara número 15 y al Juez Gelpí les digo como dijera una vez el prócer de otra hermana nación, la nación mexicana, como diría Emiliano Zapata, “preferimos morir de pie que vivir de rodillas”; como pretende esa Resolución Concurrente.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Gracias, senador García Padilla.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para unas breves palabras sobre este asunto.

Quiero unirme a las palabras del compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral y Alejandro García Padilla. Yo creo que para la mayoría de los Senadores y de los que nos están viendo en sus hogares y escuchándonos, probablemente no tienen la menor idea de qué se trata este debate. Yo quisiera, en unos breves minutos, explicar.

Puerto Rico tiene unas organizaciones de salud privadas que se llaman las 3-30. Las 3-30 es por la Sección 3-30 del Reglamento que regula el Medicaid en Puerto Rico. La Sección 3-30 permite, en todos los estados de Estados Unidos, ofrecer salud, aunque tú no seas un hospital. En el Estado de Kansas o en el Estado de Wyoming llegar a un hospital toma a veces seis horas el hospital más cerca. Así que le han permitido a unas organizaciones comunitarias ofrecer servicios de salud a la gente pobre, a la gente necesitada. Hasta ahí estamos bien.

El problema surge porque el Gobierno federal reembolsa a estas organizaciones 3-30 por el trabajo que ellos hacen con los pacientes en sus distintos estados. La pregunta es en Puerto Rico, donde existen estas organizaciones, como hay una en la Playa de Ponce, cuánto se le debe reembolsar. Y lo que dice la Ley Federal es, se le reembolsa igual que se le reembolsa en diferentes estados de Estados Unidos. El problema, sin embargo, surge porque el Gobierno de Puerto Rico, que es el que recibe el fondo federal, la cantidad federal, tiene un límite, y los fondos federales que recibe Puerto Rico no los puede usar para estas organizaciones 3-30, les deja de pagar, y ahí es que surge el pleito legal, eso es para tener el historial del pleito.

Yo estoy a favor –y yo creo que nadie en este Senado no puede estar a favor–, de que el Gobierno Federal no le dé más dinero al Gobierno de Puerto Rico; yo creo que todos estamos a favor, eso, pues, se cae de la mata. Pero la pregunta es si nosotros vamos a intervenir en este caso y de esta manera, la razón por la que nosotros no tenemos paridad en Medicaid no es un asunto de igualdad, es un asunto sencillo, Puerto Rico no paga contribuciones federales. Si yo estuviera en la Asamblea Legislativa de Iowa o en la Washington State o en la de California, y yo no recibiera fondos federales, pues yo diría es un asunto de igualdad porque yo pago contribuciones federales. En Puerto Rico yo no pago contribuciones federales, por lo tanto yo no puedo exigir la igualdad en términos de los fondos federales, tan sencillo como eso.

Así que yo creo que la primera determinación que tiene que hacer, y yo lo haría si fuera de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, como una enmienda, yo diría, queremos paridad en este Programa, pero queremos pagar contribuciones federales; y yo creo que eso lo deben incluir como una enmienda al texto de esta Resolución, queremos pagar contribuciones federales, a ver cuántos puertorriqueños allá fuera quieren pagar más contribuciones, porque a lo mejor los hay.

Segundo punto que yo quiero hacer, es que si yo fuera el Juez Gelpí, a mí me molestaría esta Resolución, y les voy a explicar por qué. Porque el Juez Gelpí está tratando de crear un caso que suba al Tribunal Supremo para que se resuelva un asunto político de Puerto Rico, y lo menos que necesita el Juez Gelpí –y esto lo digo como una estrategia que estoy compartiendo con ustedes–, lo menos que necesita el Juez Gelpí es que se apruebe esta Resolución, porque ésta es una Resolución de índole partidista, y él quiere hacer un reclamo judicial a unos fondos y a una igualdad del status de Puerto Rico. Esta Resolución no le conviene al Juez Gelpí en sus intentos. Yo discrepo de las resoluciones o de las conclusiones del Juez Gelpí, pero también creo que estratégicamente esto no hace ningún sentido para propósitos de esto.

Tercero, este caso yo les digo a ustedes, síganlo de cerca, este caso puede llegar y debe llegar al Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Este puede ser el “case study” del año 2009-2010, que ponga, finalmente, un caso ante el Tribunal Supremo, en 30 años, 40 años que atienda el tema de

Puerto Rico. ¿Cómo es posible que la Resolución de ustedes dice que le piden al Procurador General de Puerto Rico que no intervenga? Qué error, lo que debería decir es que le piden al Procurador General que sí intervenga, que sí se meta en el caso, que sí atienda el caso. Me parece que, yo no sé qué es lo que está detrás de esta Resolución, pero visto desde la perspectiva política es un error, visto desde la perspectiva técnica es un error, visto desde la perspectiva federal es un error, visto desde la perspectiva de status de Puerto Rico es un error pedirle al Procurador General que no intervenga en este asunto.

Así que yo voy a votar en contra. Creo que es una Resolución que no va a hacer ningún efecto eventualmente. Pero creo que es un mal precedente para la Asamblea Legislativa intervenir de esta manera en la resolución de un caso que está apenas en pañales en el Tribunal Federal. Yo creo que es una intervención indebida. Yo creo que deberíamos dejar este asunto para un poquito más adelante, una vez el Juez resuelva el caso; el caso, dicho sea de paso, no ha sido resuelto.

Así que, señor Presidente, antes de terminar mis palabras, yo quisiera, señor Presidente, si procede, una moción para dejar esta Resolución sobre la mesa en tanto y en cuanto el señor honorable Juez Gelpí no ha tomado una decisión final en este caso, es apresurado para nosotros entrar en este asunto porque la decisión final no está tomada en este caso. Por lo tanto, yo presento una de las mociones privilegiadas, es una moción para que este asunto se quede sobre la mesa hasta tanto el Juez Gelpí no decida finalmente este asunto.

Señor Presidente, moción sometida.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor de la enmienda que procedan a decir que sí. Los que estén en contra que digan que no. Derrotada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, receso.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay objeción al receso? Habiendo objeción al receso, aquéllos que estén a favor al receso que procedan a decir ...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para una Cuestión de Orden. De acuerdo al Reglamento del Senado, mientras se está en una votación como la que hemos estado llevando a cabo en este momento y solicitando una división de Cuerpo para que el Presidente evalúe si hay mayoría o no en una votación, no procede que se interrumpa la votación y el conteo con un receso

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para orientar a la Presidencia.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la votación se llevó a cabo. El Portavoz de la Minoría y el Portavoz Alterno son los únicos dos de la Minoría que pueden solicitar una división de Cuerpo. Pero el receso es una de las mociones privilegiadas, por lo tanto va por encima de cualquier otra moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Vamos a proceder a dividir el Cuerpo.

-----

Se indican dudas sobre la votación de la enmienda y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma siete (7) votos a favor por nueve (9) votos en contra.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el oído suyo fue muy bueno y determinó que lo que es la mayoría, la Mayoría manda siempre.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quisiera presentar una Cuestión de Privilegio de Cuerpo por lo siguiente. El compañero Portavoz acaba de ilustrar a la Presidencia diciendo que la moción de receso es privilegiada y sí lo es. Pero en la misma Regla 28.1 (Sección 28.1 – Clases de Mociones Privilegiadas) se establece que dichas acciones no se presentarán mientras un Senador o Senadora esté en el uso de la palabra.

Y quiero aclarar que el compañero Eduardo Bhatia y este servidor estábamos solicitando la palabra para pedir una división de Cuerpo, lo digo para que quede claro en el “ruling” de la Presidencia de una futura votación que se realice en este Hemiciclo, y evitar así debates innecesarios en cuanto a lo que debe interpretarse en el Reglamento de este Cuerpo.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para ilustrar a la Presidencia.

Señor Presidente, en el momento en que se solicitó el receso usted no había reconocido a nadie, excepto a este servidor, y el Reglamento del Senado estipula que podrá gritar el que quiera, pero el que usted reconoce es el que tiene el derecho al uso de la palabra, y el derecho al uso de la palabra la tenía el Portavoz de la Mayoría del Senado de Puerto Rico. Señor Presidente, así que ante esta situación, usted decidió como es correcto.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Este servidor, en la adjudicación entendía que no interrumpía en el uso de la palabra a ninguno de los compañeros Senadores. Así que esa es mi determinación.

Proceda, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la senadora Lucy Arce va a expresarse sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Adelante, senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Nuevamente, vemos la contradicción al asumir posiciones.

En la tarde de hoy hemos escuchado argumentos y se ha hablado de subterfugios, se ha hablado, inclusive de votos, y precisamente hace unos meses el pueblo se expresó, y por eso estamos unos a este lado y otros están al otro lado y muchos de ellos por la Ley de Minoría. Y hemos tratado de escuchar y analizar esos argumentos y coincidido en uno. El actual Presidente de nuestra Nación se comprometió con darle a Puerto Rico paridad en los fondos del Medicare y de Medicaid. Un anterior Presidente también bajó un memorando de entendimiento solicitando a las agencias el trato igual hacia Puerto Rico. Y ustedes mismos han dicho, con sus expresiones, del dicho al hecho hay un gran trecho. Por eso avalo la aprobación de esta Resolución Concurrente.

Y han tratado veladamente, en las expresiones de algunos, lanzar intenciones a un ilustre puertorriqueño, que nos llena de orgullo, que es hoy Juez en el foro federal, y eso no nos debe extrañar, porque es el lenguaje que se estuvo escuchando, ataques viciosos a los tribunales federales, y quizás ésa fue una de las razones para que estén al lado de allá y el pueblo se expresara de la forma que se expresó.

Y hoy nos preguntamos si esta decisión de aprobar esta Resolución, algunos pues quizás le escribieron un mensaje y no se leyeron la decisión del Juez Gelpí, porque la misma decisión habla y reconoce la jurisdicción. Parece que no se la leyeron. Pero como puertorriqueño no solamente se preocupa, sino que se ocupa de garantizar ese acceso a fondos para uno de los problemas prioritarios que tiene Puerto Rico, que es el problema de salud. Y por eso me sorprende, porque muchos, inclusive, han participado en organizaciones, como CSN, CSC, y llevamos resoluciones pidiendo y nos han ayudado a llevar ese mensaje, así que son posiciones completamente contradictorias.

Por eso, en vez de tratar de buscar las intenciones ocultas a esta Resolución Concurrente de la Cámara número 15 y a la buena fe del Juez Gelpí, se trata de privar al pueblo, precisamente, no solamente de los fondos que trata el caso ante esa jurisdicción, que de resolverse quizás no solamente serían los fondos de Medicare o de Medicaid, los fondos CHIPS, los servicios a nuestros veteranos y veteranas, ¿y también se van a oponer a eso? De eso es que se trata.

Por eso, compañeros y compañeras, cumpliendo precisamente con el mandato que nos dio el Pueblo de Puerto Rico, les pido a mis compañeros y compañeras que mayoritariamente votemos a favor de la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara número 15 para unirnos a ese deseo, a esa voluntad de darle servicios, acceso a servicios de salud, que bien los necesita el Pueblo de Puerto Rico. Que donde empeñamos la palabra pongamos la acción, no la excusa. Eso fue cosa del pasado. Aquí no venimos para hablar, venimos para actuar. Y felicitamos a nuestros compañeros y compañeras de la Cámara de Representantes, precisamente, por ocuparse.

Y cuando se dice que se solicita al Procurador General que no participe, si es lo contrario. Lo que se está diciendo en la página 2, precisamente, del Informe, recomendar al Procurador General de Puerto Rico a no apelar y solicitar revisión de la opinión y orden, sino allanarse a la misma, para que todos y todas llevemos ese mensaje que no es otro que responder a la necesidad del Pueblo de Puerto Rico de igualdad, no solamente como está ahora, que sin tener la capacidad financiera para darlos, porque no tenemos los recursos, y con la herencia que nos han dejado, pues peor todavía, pues tenemos que garantizar, igual que en los 50 Estados, la calidad y la cantidad de los servicios. De eso es que se trata esta Resolución. Así que no busquemos falsas intenciones o malas intenciones y decídanse a actuar, no en contra, sino a favor del Pueblo de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, senadora Arce Ferrer.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para terminar con esta discusión

Estoy sorprendido con la posición de la Minoría, tal vez por eso es que el pueblo decidió que fueran Minoría. La orden del Tribunal, la resolución y orden del Tribunal, del Juez Gelpí, que creo que ha sido una de las decisiones más sabias y brillantes de decisiones judiciales modernas con respecto a la igualdad de Puerto Rico en trato federal.

Solicita tres cosas al Attorney General de los Estados Unidos, dice: "1.- If the spending clause apply to Puerto Rico on its so on what basis. 2.- As soon as the spending clause applies to Puerto Rico does the Medicaid... estatues in conjunction with the section 1308...constitucional provisions. 3.- If the spending clause violation lies, what is the appropriate remedy". Lo que está

diciendo es que si la cláusula de gastos aplica a Puerto Rico, y si aplica, ¿cuál es el límite? ¿Cuál es la base para esa aplicación? Y si aplica, si está contrapuesta a provisiones constitucionales. Y tercero, si hay violaciones a la cláusula de gastos, ¿cuál es el remedio para resolverlos?

Yo no puedo creer que alguien de la Minoría, que alguien que defiende al Pueblo de Puerto Rico pueda estar en contra de esto. Votarle en contra es votarle en contra del Pueblo de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente. Para que se apruebe la medida, Resolución Concurrente de la Cámara número 15.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara número 15, sin enmiendas. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para una enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Adelante, senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la sexta línea, después de la palabra “programa” eliminar “sin” y añadir la “y”.

Señor Presidente, ésa es la enmienda y quiero un turno para hablar sobre la misma.

SR. ARANGO VINENT: En contra, señor Presidente, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Hay objeción a la enmienda presentada para enmendar el título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, pero quiero un turno para expresarme sobre la enmienda.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Adelante, senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hago esta enmienda en el título, ya que se habla de que estamos en contra de que se reclame la paridad y la igualdad en el trato y las condiciones impuestas a Puerto Rico, sin embargo, en el título dice: “en tanto y en cuanto se impongan las mismas obligaciones a Puerto Rico para cualificar para el programa sin proveer igualdad en los fondos asignados”. Esto es como decir impongan lo que ustedes quieran, no hay la obligación de darnos la igualdad en los fondos asignados.

Por eso hago hincapié en que debe decir “y proveer igualdad en los fondos asignados”, porque si no estamos aprobando una Resolución Concurrente para expresar una opinión a un caso; primero, que no está final, y segundo, que obviamente los compañeros dan ese respaldo porque la opinión del Juez en ese caso, incluyendo el reconocimiento propio del Juez, que lo que hace va en contra de las leyes, pero ésa es su expresión, pues es simpática esa expresión al movimiento estadista.

Y vuelvo a traer aquí, nuevamente, que se trata el primer proyecto que aprobamos hoy, y el último que estamos considerando, de un asunto político partidista. Ciertamente, en la primera medida escuché a algunos compañeros debatiendo y diciendo que había que respetar el derecho de las minorías y de los que no pensaban igual, y aquí, en este proyecto, al no proveer igualdad en los fondos asignados, no se está respetando el argumento que hicieron inicial, de ayudar y de respetar a las minorías.

Si vamos a pedir la igualdad de fondos, igualdad de obligaciones, igualdad de fondos. Pero aquí estamos diciéndoles impónganos las obligaciones para el programa sin proveer igualdad en los fondos asignados. Por eso yo digo, señora Presidenta y compañeros, que estoy proponiendo esa enmienda que diga “y proveer igualdad en los fondos asignados”.

Son mis expresiones, señora Presidenta.



-----  
Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.  
-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, yo conversé con el Portavoz de la Minoría sobre este asunto. Yo entiendo la buena fe del compañero legislador en que el propósito es para que cualquier medida que solicite responsabilidad o paridad, implique o aplique la paridad de fondos. La realidad es que fuimos sobre el Resuélvese, y dice, y cito: “Para expresar el respaldo de la Asamblea Legislativa a la opinión y orden del Tribunal Federal del Distrito de Puerto Rico en el caso del *Consejo de Salud Playa de Ponce vs Secretario de Salud*, civil núm. 06-1260, en el reclamo de paridad e igualdad en el trato y las condiciones impuestas a Puerto Rico en asignaciones de fondos federales del Programa Medicaid, en tanto y en cuanto se impongan las mismas obligaciones a Puerto Rico para cualificar al Programa sin proveer igualdad de fondos”.

Yo creo que es una cuestión de semántica, pero está claro. Le dice claramente “estamos pidiendo paridad de igualdad en el trato y las condiciones impuestas”; obviamente, solamente puedes pedir paridad e igualdad cuando no existe la paridad y la igualdad, porque de lo contrario no puedes pedir algo que ya existe.

Por lo tanto, se está diciendo quiero paridad e igualdad, cuando no lo tengo, y por eso dice “en tanto y en cuanto se impongan las mismas obligaciones a Puerto Rico para cualificar para el Programa sin proveer igualdad de fondos asignados”. Por eso, y discutimos esto el Portavoz de la Minoría y este servidor, y la gestión es noble, porque al igual que nosotros, él quiere que Puerto Rico sea tratado igual que los estados.

Por eso es que mi objeción a que se haga la enmienda, señora Presidenta. Y por eso solicito que se vote sobre ella, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz, me había ya resumido que había un turno de discusión por cada una de las delegaciones para llevar a votación...

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay sobre la mesa una objeción a la enmienda presentada. Le solicito que votemos sobre ella.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Vamos a entonces a las enmiendas presentadas en Sala por el senador Dalmau Santiago. Como hay objeción, vamos a llevarlo a Votación.

Aquéllos que estén de acuerdo con la enmienda ...

Solicito a los senadores que ocupen sus lugares. La Presidencia reconoce al Senador en este momento, en este momento la Presidencia se está dirigiendo al Cuerpo y le solicita que según Reglamento, los Senadores se calmen y ocupen sus posiciones. La Presidencia le va a solicitar al señor Sargento de Armas que de los Senadores persistir en su comportamiento, que no permiten que la Presidencia se exprese, que entonces el Sargento de Armas tome la acción, que corresponda.

En estos momentos quisiera aclararle al Cuerpo, en este momento. Ha habido varias discusiones con relación a la Resolución. En este momento esta Presidencia ha tomado la decisión de que una vez discutido por el senador Dalmau Santiago y el senador Arango Vinent las distintas posiciones, vamos a llevar a votación la enmienda presentada por el Senador.

No hay turnos de rectificación.

Vamos a, en este momento, los que estén a favor de la enmienda dirán que sí. Los que estén en contra de la enmienda dirán que no. Derrotada la enmienda del senador Dalmau Santiago.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la petición de receso, esta Presidencia toma decisión de un receso por el desorden que están presentando la Delegación del Partido Popular.

Receso en Sala.

## RECESO

----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda los trabajos de la sesión bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

----

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para ilustrar a la Presidencia y la Presidencia haga un “ruling”. Acabamos de votar sobre la Resolución Concurrente de la Cámara número 15, donde yo presenté una enmienda al título y tomé un turno para hablar sobre la misma, según el Reglamento el compañero Roberto Arango también asume un turno, inmediatamente termina el turno, el compañero se apresta pedir la votación, yo tengo –porque en el Reglamento así lo permite– un turno de rectificación, obviamente reconocido por la Presidencia, y cuando lo solicito se lleva a cabo la votación. Planteo una Cuestión de Orden para indicar el derecho parlamentario que me asiste de tomar un turno de rectificación; se lleva a cabo la votación y no se reconoce ni el turno de rectificación ni la Cuestión de Orden.

Quiero hacer hincapié de que no es la primera vez que ocurre, y que el Reglamento le da la potestad, no a mí, a cualquier legislador aquí que presente una enmienda a poder hablar sobre su enmienda; y si tiene que rectificar a los argumentos que ha hecho otro compañero, también. El derecho parlamentario es uno rogado, y la palabra “parlamento” deriva de “parlar”, venimos aquí a debatir, a expresar; no a dilatar, no a complicar, pero sí a debatir, si no esto no sería un parlamento.

Y ésa es mi exposición, señor Presidente, en torno a lo que pasó con la Concurrente de la Cámara número 15, yo sé que usted no estaba en la Presidencia en ese momento, pero quería ilustrar lo sucedido, y que la Presidencia dé un “ruling” de que se le pueda reconocer a cada legislador, no a José Luis Dalmau, a todos los legisladores la oportunidad no tan sólo de expresarse, sino de rectificar en su punto, ya sea una enmienda o una posición a favor o en contra de una medida, como así lo asiste el propio Reglamento del Senado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Antes de que usted vaya a hacer su “ruling”, quisiera orientar a la Presidencia.

Durante el día de hoy, específicamente, hemos tenido discusiones de diferentes medidas donde ha habido turnos de exposición ilimitados, como establece el Reglamento, con sus límites de tiempo, sus turnos de rectificación; y ciertamente la Presidencia reconoce aquella persona que

solicita el uso de la palabra, y la Presidencia reconoce a ese Senador o Senadora, ése que está reconocido independientemente de las intenciones que quieran los demás. Y una vez reconoce a esa persona, se actúa sobre lo que ese Senador, en este caso este Portavoz, solicitó.

Por lo tanto, nosotros, y la política de este Senado es que ha sido de apertura siempre para todo Senador y Senadora, pero cuando se reconoce a una persona, se reconoce a una sola persona, no se reconoce a todo el que quiera.

Por lo tanto, se ha llevado en el día de hoy, como se ha llevado siempre, los trabajos en perfecto orden; tal vez no del gusto del Portavoz de la Minoría, pero ha sido con el orden, según lo establece el Reglamento del Senado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent y señor portavoz Dalmau Santiago, entiendo que ambos están de acuerdo en que la Presidencia reconoce al legislador que vaya a expresarse.

La señora Vicepresidenta, que estaba actuando como Presidente, reconoció al señor Portavoz de la Mayoría, don Roberto Arango, y se sometió el proyecto a votación, es lo que tengo entendido. En ese sentido, pues, entonces, se torna académico cualquier otro asunto. No es la intención de este Senado privarlos a ustedes como Minoría de su derecho a expresarse, ésa no ha sido la intención. Pero, ciertamente, en el ejercicio de la discreción que tenía la señora Presidenta en Funciones, la honorable Margarita Nolasco, pues reconoció al señor Portavoz de la Mayoría y se sometió a votación.

Así que yo creo que queda claro el punto no tan sólo en términos de lo que parlamentariamente se debió hacer, sino que no hay ánimo de excluir o de que los compañeros del Partido Popular se expresen.

Así que resuelto el asunto, señor Portavoz de la Mayoría.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para volver al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se acuerda.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Reconocimiento y Pésame:

Por la senadora Evelyn Vázquez Nieves:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más sincero reconocimiento a las valiosas contribuciones sociales y morales del doctor Daisaku Ikeda, por su servicio al mundo y a nuestra humanidad, al dedicar su vida a los esfuerzos de lograr paz a nivel internacional. El Doctor Ikeda, actualmente dirige la prestigiosa organización Soka Gakkai Internacional, la cual tiene el objetivo fundamental el promover la paz y el respeto por la dignidad de la vida. Sus esfuerzos serán reconocidos por el Municipio Autónomo de la Ciudad Capital, San Juan, el domingo 8 de febrero de 2009.

A su vez, por este medio, deseo exhortar a nuestros ciudadanos que sigan el digno ejemplo y el legado del Doctor Ikeda, para lograr que Puerto Rico sea uno de los países agraciados de vivir en una sociedad de paz.

Por tanto, deseamos que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Honorable Evelyn Vázquez Nieves.”

Por el senador Roberto A. Arango Vinent:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Brenda González Cabrera y demás familiares por la muerte de su queridísimo hermano, el señor Alex González Cabrera. Suplicamos al Todopoderoso que le brinde la fortaleza para enfrentar tan irreparable pérdida.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay varias mociones radicadas en Secretaría, una de la senadora Evelyn Vázquez Nieves. La Senadora que suscribe propone a este Alto Cuerpo que exprese su más sincero reconocimiento a las valiosas contribuciones sociales y morales del doctor Daisaku Ikeda, por su servicio al mundo y a nuestra humanidad al dedicar su vida a los esfuerzos para lograr la paz a nivel internacional. Señor Presidente, para que se apruebe esa moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay otra moción radicada en Secretaría, de este Senador, que se propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Brenda González Cabrera y demás familiares por la muerte de su queridísimo hermano, el señor Alex González Cabrera. Le suplicamos al Todopoderoso que le brinde fortaleza y paz para poder enfrentar esta irreparable pérdida. Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para añadir como autores, en la Resolución del Senado 143, a la senadora Migdalia Padilla Alvelo y a la senadora Evelyn Vázquez.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para configurar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 47; Resoluciones del Senado 9; 10; 33; 50; 51; 53; 54; 73; 98; la Resolución Concurrente de la Cámara 15; Anejo B en su totalidad (Resolución del Senado 142); y que la Votación Final coincida como Pase de Lista Final para todos los efectos y fines legales correspondientes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es un turno a lo mejor fuera de lugar, pero es de privilegio personal. Antes de la Votación es que quería informarle al Cuerpo que estuve en la tarde de hoy con el señor Alfredo Salazar, y en la medida que los compañeros puedan hacerle extensivo a sus amigos y constituyentes que hace falta de urgencia donar sangre tipo “A”- y “O”-, que así lo hagan. Es que como votamos y nos vamos, simplemente, para hacerle extensivo a todos ustedes la urgencia del asunto. El muchacho está grave en este momento, y cualquier ayuda es importante.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, se hizo una moción a los efectos esta tarde por parte del senador Hernández Mayoral, solicitando, primero, el apoyo a la familia y la notificación de la necesidad de la donación de sangre.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. ARANGO VINENT: Votación Final, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son considerados en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 47

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, a los fines de dejar a discreción, dentro de sus respectivas Ramas de Gobierno, al Gobernador(a) de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo, a los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, y a los Secretarios, Jefes de Agencias, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, el utilizar indistintamente como nombre oficial del cuerpo político, creado en virtud de nuestra Constitución: “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

### R. del S. 9

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio de los procesos de tramitación de permisos, endosos y consultas en las agencias del Gobierno, a fin de establecer nuevas políticas públicas que permitan lograr mayor coordinación interagencial, consistencia en la toma de decisiones, acceso de información a la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los procesos de permisología para establecer negocios en la Isla.”

### R. del S. 10

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno al proceso de adjudicación de obras, la etapa en que se encuentran las construcciones de las mismas, los costos estimados vis a vis los costos reales, y la distribución general de fondos realizados por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Oficina de las Comunidades Especiales); y evaluar el cumplimiento de todas aquellas metas estratégicas y objetivos trazados por dicha agencia y su impacto en el desarrollo de infraestructura, urbano y económico de Puerto Rico.”

### R. del S. 33

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la situación actual del abasto de agua potable con que cuenta la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico para satisfacer a las comunidades, sectores y barrios de los municipios que comprenden el Distrito de Humacao (Caguas, Aguas

Buenas, Gurabo, Juncos, Humacao, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo, Las Piedras, y Yabucoa).”

R. del S. 50

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio general de la condición actual de la infraestructura en Puerto Rico que incluya las vías públicas, obras públicas estatales, facilidades y sistemas de transportación, sistema de energía eléctrica, sistema de acueductos y alcantarillados, planificación de los terrenos para la construcción de viviendas y edificaciones para el desarrollo urbano, así como lo relacionado a la seguridad pública en general en casos de desastres, a fin de identificar problemas y determinar prioridades para atender los mismos.”

R. del S. 51

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar la más exhaustiva investigación sobre las condiciones de las cárceles en Puerto Rico y el estado en que se encuentra la planta física de las instituciones penales de Puerto Rico; el hacinamiento y las condiciones de salubridad en dichos planteles; el trato que se brinda a los confinados, sin limitarse a la alimentación y tratamiento médico; y si son adecuados los programas de rehabilitación.”

R. del S. 53

“Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Gobierno; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el impacto económico y estructural que tendría la implementación de un Retiro Temprano e Incentivado en el Departamento de Educación de Puerto Rico.”

R. del S. 54

“Para ordenar a la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico evaluar las acciones administrativas y legislativas necesarias para convertir al Bosque Estatal Toro Negro en uno de los principales centros eco-turísticos de Puerto Rico.”

R. del S. 73

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación minuciosa y abarcadora en torno al cumplimiento de las normas reglamentarias y el derecho aplicable a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, a los procedimientos administrativos y operacionales, a la fiscalización del manejo y uso del presupuesto asignado y la calidad de los servicios médicos y administrativos ofrecidos a la clase laboral del país por dicha corporación pública.”

R. del S. 98

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el deporte como un aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en la Isla; la promoción activa y consecuente participación de los atletas en eventos locales, nacionales e internacionales; la efectividad del diseño y la elaboración e implantación de programas de recreación o deporte en el ámbito estatal y municipal; los programas de educación

física en los planteles públicos; el desarrollo de atletas de alto rendimiento; la planificación y construcción de instalaciones deportivas o de recreación, y su conservación e identificar y estudiar la coordinación, planificación y participación de la gestión gubernamental, entidades privadas, entidades públicas y el Comité Olímpico de Puerto Rico, para lograr mayor eficiencia y efectividad en la implantación de esta política pública.”

R. del S. 142

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down, por su Campaña “**Dame Mi Lugar**”, cuyo propósito es recaudar los fondos necesarios para ampliar las facilidades existentes y expandir los servicios que se ofrecen a la población con Síndrome Down en Puerto Rico.”

R. Conc. de la C. 15

“Para que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico exprese su respaldo a la opinión y orden del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico en el caso Consejo de Salud Playa de Ponce v. Secretario de Salud, Civil No. 06-1260, en el reclamo de paridad e igualdad en el trato y las condiciones impuestas a Puerto Rico en las asignaciones de fondos federales del programa Medicaid, en tanto y en cuanto se impongan las mismas obligaciones a Puerto Rico para cualificar para el programa sin proveer igualdad en los fondos asignados; se acojan los fundamentos expresados en la referida opinión y orden como política pública de la Asamblea Legislativa en cuanto a la igualdad y paridad en el trato a Puerto Rico; y recomiende al Procurador General de Puerto Rico no apelar, ni solicitar revisión de la opinión y orden, sino allanarse a la misma y unirse al requerimiento al Procurador General de los Estados Unidos hecho en la orden del Tribunal; y para otros fines relacionados.”

**VOTACION**

Las Resoluciones del Senado 9; 10; 33; 50; 51; 53; 54; 73; 98 y 142, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 47 y la Resolución Concurrente de la Cámara 15, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

- SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.
- SR. ARANGO VINENT: Para retomar o volver al turno de Mociones.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, adelante.



## MOCIONES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para incluir como autores en la Resolución del Senado número 9 a la senadora Burgos Andújar y al senador Arango Vinent.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en la Resolución Conjunta número 4, para incluir como autores a los siguientes Senadores de Distrito: senadores Arango Vinent; Seilhamer Rodríguez; la senadora Raschke Martínez; los senadores Ríos Santiago; Martínez Santiago; González Velázquez; Muñiz Cortés, la senadora Vázquez Nieves; los senadores Berdiel Rivera; Torres Torres; Soto Díaz; la senadora Santiago González; el senador Díaz Hernández; la senadora Soto Villanueva; el senador Martínez Maldonado y el señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para recesar los trabajos hasta el próximo lunes, 9 de febrero de 2009, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Estamos levantando los trabajos...

SR. ARANGO VINENT: Estamos recesando los trabajos hasta el lunes, 9 de febrero de 2009.

SR. PRESIDENTE: A la moción del Portavoz, si no hay objeción, así se acuerda.

El Senado recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 9 de febrero de 2009, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), siendo hoy jueves, 5 de febrero de 2009, a las tres y dieciocho de la tarde (3:18 p.m.).

Se recesan los trabajos.

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
5 DE FEBRERO DE 2009**

<u><b>MEDIDAS</b></u>	<u><b>PAGINA</b></u>
P. del S. 47 .....	815 – 833
R. del S. 9.....	833 – 835
R. del S. 10.....	835 – 837
R. del S. 33.....	837 – 838
R. del S. 50.....	838 – 839
R. del S. 51.....	840 – 842
R. del S. 53.....	842 – 843
R. del S. 54.....	843 – 844
R. del S. 73.....	844 – 845
R. del S. 98.....	845
R. Conc. de la C. 15.....	846 – 858